

Sesión 13.^a, en martes 13 de julio de 1954

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	686
II. APERTURA DE LA SESION	686
III. TRAMITACION DE ACTAS	686
IV. LECTURA DE LA CUENTA	686
V. HOMENAJE:	
A la memoria del ex Parlamentario don Carlos Atienza Pedraza. (Discursos de los señores Acharán Arce, Coloma, González Madariaga, Quinteros, González (don Eugenio), García y Pérez de Arce)	688

VI. ORDEN DEL DIA:

Proyecto que modifica el régimen tributario. (Se prorroga plazo a la Comisión)	690
Proyecto que modifica la ley 10.475, sobre jubilación de empleados particulares. Observaciones del Ejecutivo. (A la Comisión de Trabajo y Previsión Social)	691
Facultad del Congreso para tratar vetos del Ejecutivo. Informe de Comisión Mixta. (Se posterga su discusión)	691
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Rancagua para contratar un empréstito. (Se aprueba)	691
Proyecto que modifica la ley Orgánica de las Municipalidades en lo relativo a incompatibilidades de los Regidores. (Se aprueba).	692

VII. INCIDENTES:

Integración de Comisión de Defensa Nacional. (Se aprueba).	694
Declaraciones del Embajador de Estados Unidos. (Observaciones de los señores Rettig, Frei, González (don Eugenio), Izquierdo, Videla Lira, Pereira, Prieto y Coloma)	694 y 705
Publicación de debates. (Se acuerda)	705 y 735
El problema social frente a las realidades económicas. (Observaciones de los señores Marín, González (don Eugenio), Mora, Alessandri (don Eduardo), Quinteros y González Madariaga)	716
Destrucción del Parque Nacional de Puyehue. Oficio. (Observaciones de los señores González Madariaga, Marín, García y Acharán Arce)	735

Anexos**ACTA APROBADA:**

Sesión 11ª, en 30 de junio de 1954	737
--	-----

DOCUMENTOS:

1.—Observaciones del Ejecutivo al proyecto que modifica la Ley 10.475, sobre jubilación de empleados particulares	746
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre encasillamiento del personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros	746
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica las leyes N.ºs. 10.583 y 11.469, sobre rentas municipales	765
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a 6.000.000 de libras de leche en polvo	766
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados que fija los sueldos bases de su personal	766
6.—Oficio del Ministro de Agricultura con el que éste responde a observaciones formuladas por los señores Torres y Marín acerca de construcción de un muelle pesquero en Coquimbo	768
7.—Informe de la Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputa-	

tados sobre facultad del Congreso para tratar vetos del Ejecutivo	769
8.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Rancagua para contratar un empréstito	770
9.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que modifica la ley orgánica de las Municipalidades en lo relativo a incompatibilidad de los Regidores	773
10.—Cuentas de Tesorería del Senado	774
11.—Moción de los señores Aguirre Doolan y Acharán Arce sobre reconocimiento de servicios a don Quintín Barrientos Villalobos	774
12.—Moción de los señores Torres y García sobre pensión de gracia a doña Elena Orellana viuda de Castro	775
13.—Moción del señor Torres sobre abono de tiempo a don Oscar Soriano Besoain	775
14.—Moción de los señores Martínez y Aguirre Doolan sobre pensión de gracia a doña Hortencia Alvarez viuda de Chaparro	776
15.—Moción de los señores Torres y González (don Eugenio) sobre reconocimiento de tiempo de desafiliación a determinados imponentes de las Cajas de Previsión	777

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|-----------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —Izquierdo, Guillermo |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Larrain, Jaime |
| —Alessandri, Eduardo | —Marín, Raúl |
| —Alessandri, Fernando | —Martínez, Carlos A. |
| —Alvarez, Humberto | —Matte, Arturo |
| —Ampuero, Raúl | —Mora, Marcial |
| —Amunátegui, Gregorio | —Pereira, Julio |
| —Bossay, Luis | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Bulnes S., Francisco | —Poklepovic, Pedro |
| —Cerda, Alfredo | —Prieto, Joaquín |
| —Coloma, Juan Antonio | —Quinteros, Luis |
| —Curti, Enrique | —Rettig, Raúl |
| —Faivovich, Angel | —Rivera, Gustavo |
| —Figueroa, Hernán | —Rodríguez, Aniceto |
| —Frei, Eduardo | —Torres, Isauro |
| —García, José | —Videla, Hernán |
| —González M., Exequiel | —Videla, Manuel |
| —González, Eugenio | |

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert R.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 11ª, en 30 de junio, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 12ª, en 6 de julio, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien a observar el proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que modifica la ley N° 10.475, sobre jubilación de empleados particulares. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Queda para tabla.

Con el segundo y tercero, solicita el acuerdo constitucional necesario para designar Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios ante los Gobiernos de Paraguay y de Bolivia, a los señores Eugenio Orrego Vicuña y Alejandro Hales Jamarne, respectivamente.

—Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el último, solicita el acuerdo del Senado para ascender al empleo de Capitán de Navío Ingeniero al Capitán de Fragata Ingeniero, señor Mario Maturana Espina.

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados, con los que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1.—El que reencasilla al personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a las Comisiones Unidas de Gobierno y de Defensa Nacional.*

2.—El que reemplaza el artículo 2º transitorio y el actual 1º transitorio de las leyes N.ºs. 10.583 y 11.469, sobre rentas Municipales. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

3.—El que libera de derechos de internación a seis millones de libras de leche en polvo. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda y Presupuestos.*

4.—El que modifica la planta del personal de la Cámara de Diputados. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Policía Interior y Reglamento.*

Uno del señor Ministro de Agricultura, en el que contesta las observaciones formuladas por los Honorables Senadores señores Torres y Marín acerca del traslado de materiales del muelle pesquero de Coquimbo a Talcahuano. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados encargada de estudiar la consulta de la Sala acerca de la procedencia del retiro por el Ejecutivo de proyectos, iniciados por Mensajes, que han sido aprobados ya en algún trámite constitucional. (Véase en los Anexos, documento 7).

Dos de la Comisión de Gobierno, recaídos en las siguientes materias:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Rancagua para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 8).

2.—Moción del señor Faivovich que modifica la ley Orgánica de las Municipalidades en lo relativo a las incompati-

bilidades de los Regidores. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Quedan para tabla.*

Cuentas de Tesorería del Senado

El señor Prosecretario y Tesorero del Senado presentan las cuentas de Tesorería de la Corporación correspondientes al primer semestre del año en curso. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Pasa a la Comisión de Policía Interior y Reglamento.*

Mociones

Una de los Honorables Senadores señores Aguirre y Acharán Arce, con la que inician un proyecto de ley sobre reconocimiento de servicios a don Quintín Barrientos Villalobos. (Véase en los Anexos, documento 11).

Una de los Honorables Senadores señores Torres y García, con la que inician un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Elena Orellana v. de Castro. (Véase en los Anexos, documento 12).

Una del Honorable Senador señor Torres, con la que inicia un proyecto de ley sobre abono de tiempo a don Oscar Soriano Besoain. (Véase en los Anexos, documento 13).

Una de los Honorables Senadores señores Martínez y Aguirre, con la que inician un proyecto de ley sobre pensión de gracia a doña Hortencia Alvarez v. de Chaparro. (Véase en los Anexos, documento 14).

—*Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.*

Una de los Honorables Senadores señores Torres y González (don Eugenio), con la que inician un proyecto de ley sobre reconocimiento de tiempo de desafiliación a determinados imponentes de las Cajas de Previsión. (Véase en los Anexos, documento 15).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Solicitudes

Diez de las siguientes personas:

Sobre pensión de gracia:

- 1.—Molina Fraga, María Teresa.
- 2.—Iturra Tiznado, Evangelista.
- 3.—Huerta v. de Martínez, María Romelia.

Sobre aumento de pensión:

- 4.—Ruiz Sandoval, Tránsito.
- 5.—Cifuentes v. de Flores, Ana Rosa.
- 6.—Campos v. de Urra, Emma.
- 7.—Arancibia Vicencio, Aquilino.
- 8.—Iglesias v. de Almeyda, Gricelda.

Sobre abono de servicios:

- 9.—Donoso Calderón, Adán.

Sobre beneficios de los artículos 22 y 43 del D.F.L. N° 209:

- 10.—Descalzi v. de Pérez, María Amelia.

—*Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.*

Presentaciones

Una del señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Santiago, en que formula diversas observaciones al proyecto que modifica el régimen de los tributos.

Una del señor Manuel Godoy Abarzúa, en que se refiere al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre reforma tributaria.

Una de la Federación de Suboficiales en Retiro de Tomé, en que se refiere al proyecto sobre reencasillamiento de las Fuerzas Armadas y Carabineros.

—*Se mandan agregar a sus antecedentes.*

Una del Comando de Unidad de Cerro Blanco, en que se refiere a la asignación

familiar concedida por el Servicio de Seguro Social.

—*Se manda archivar.*

Telegramas

Uno de la Asociación de Propietarios de Valparaíso, en que se refiere al mal estado en que se encuentran las escuelas de ese puerto.

Uno del Comité de Empleados Públicos de Lonquimay, en que solicita gratificación de zona.

Uno de la Central Unica de Trabajadores de Illapel, en que solicita mejoramiento económico de los servidores del Estado.

Uno del Sindicato de Obreros de Patrerillos en que se refiere a detenciones de obreros de ese mineral.

Uno de la organización de Obreros Ferroviarios de Linares, en que solicitan pronta solución de sus problemas económicos.

—*Se mandan archivar.*

V. HOMENAJE

HOMENAJE POSTUMO A DON CARLOS ATIENZA PEDRAZA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Acharán Arce.

El señor ACHARAN ARCE.—Señor Presidente, don Carlos Atienza fué una figura nacional por su actuación múltiple y sobresaliente en la vida ciudadana de la República. Y ante el trance fatal que priva a la Nación de sus luces, de su inteligencia privilegiada y de su saber, no seríamos suficientemente justos si en estos momentos no exaltáramos sus virtudes cívicas para que sirvan de estímulo y ejemplo en estos tiempos en que parece sentirse la sensación de que prevalecieran los intereses privados sobre los de orden público.

Una ligera mirada hacia su pasado basta para darse cuenta de que se trataba

de un hombre de capacidad superior.

Como educador, Carlos Atienza dejó la huella imperecedera de su obra docente en la Universidad de Chile; en los liceos: José Victorino Lastarria, Barros Arana, Federico Hansen e Instituto Nacional, y ello no le restó tiempo para desempeñar con brillo el cargo de Director de Educación Secundaria. Fué Miembro del Consejo Universitario; Secretario, entre otras, de las siguientes instituciones: Escuela de Servicios Sociales, Escuela de Agronomía, del Congreso Pedagógico de 1926, de la V Conferencia Panamericana; Presidente de la Sociedad de Profesores; miembro de la Sociedad Científica de Chile, de la Sociedad de Scouts, del Cuerpo de Bomberos y de tantas más.

Su vocación la demostró, además, como autor de textos de enseñanza.

Su carácter afable, bondadoso y comprensivo creó estables normas de convivencia entre educadores y educandos.

Por eso, en el corazón de cada uno de sus discípulos brilla hoy una antorcha que ilumina su recuerdo.

Como político, militó en el Partido Liberal sin rehusar trabajo ni responsabilidades, y así lo vimos actuar ponderadamente, desde su asiento de asambleísta, hasta el de Diputado y Vicepresidente de la Cámara durante dos períodos sucesivos.

La Cámara aquilató su talento, y los que éramos sus colegas nos sentíamos halagados por su acción.

Los aplausos por sus triunfos no lo enorgullecían; pero sí lo estimulaban para superarse más y más.

En la vida diaria, era el amigo efectivo, vivaz, de ingenio sin igual.

Se ha ido de nuestro lado, mas deja una estela luminosa de recuerdos imperecederos.

Los Senadores liberales, junto con testimoniar su pesar, le tributan por mi intermedio el homenaje de su admiración.

He dicho.

El señor COLOMA.—Señor Presidente: Deseo adherir en forma muy sentida

al homenaje que se tributa en el Senado a la memoria del ex Parlamentario don Carlos Atienza.

Su muerte ha puesto un paréntesis doloroso en la labor del Congreso, donde actuó siempre con inteligencia y patriotismo. Era un hombre singular nuestro querido, amigo desaparecido. Con clara inteligencia y generosidad de espíritu, fué derramando, por todos los caminos de su vida, amistad, comprensión y lealtad. Maestro de juventudes, dejó en el recuerdo de sus discípulos la impresión magnífica de un educador de verdadera e inalterable vocación pedagógica. Actuó en la Universidad, en la Escuela Militar y en diversos centros de enseñanza secundaria, como también en múltiples sociedades, en las cuales demostró su espíritu altruísta y contribuyó con todo afán a servir a la colectividad.

Fué un Parlamentario brillante. Yo tuve el honor de formar parte, con el señor Atienza, en la Mesa de la Cámara de Diputados durante un período, y pude aquilatar allí los altos atributos que adornaban su personalidad: su inteligencia, su don de gentes, su simpatía y su generosa amistad.

Nosotros pedimos al Señor que guarde en su seno el alma de nuestro buen amigo Atienza.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, acababa de llegar de la zona sur del País cuando me sorprendió la noticia del fallecimiento de don Carlos Atienza Pedraza, colega nuestro en la Cámara de Diputados y Vicepresidente de esa Corporación.

El señor Atienza actuó en un partido político distinto del nuestro, mas, por encima de las ideologías y de la filosofía propia de cada hombre, se admiraban en él el sentido de la amistad y el caballero sin tacha. Educador y político, dondequiera que se encontrara, brillaba por su inteligencia y por su admirable ingenio, que derrochaba con creces y que era como un reflejo de la hidalguía española que llevaba en su alma.

Impresionado por su muerte, a tan temprana edad, expreso mis más sentidas condolencias a su partido y a los suyos.

El señor **QUINTEROS**.—Señor Presidente, el Partido Socialista, dado lo reciente del fallecimiento de don Carlos Atienza, no me ha encargado específicamente su representación en esta oportunidad; pero, como socialista, como Senador y como amigo de Carlos Atienza, no puedo menos que adherir a las palabras que se han pronunciado en su memoria. Podría aun decir que su muerte, si bien enluta al Partido Liberal, es también un duelo personal para el Senador que habla. Me unieron con él lazos de larga amistad, profundas afinidades, pues —no tengo por qué ocultar lo que se ha dicho del Senador que habla— milité en la misma tienda política que Carlos Atienza, y él, como el resto de su partido, hubieron de comprender que mi alejamiento de esa colectividad obedeció simplemente a mi deseo de buscar una expresión más concorde con mi voluntad de clase. Fué mi compañero de aulas en la Universidad de Chile y compartí con él su admiración por las instituciones democráticas de Inglaterra. Por eso, repito, la muerte de don Carlos Atienza Pedraza es un duelo personal para el Senador que habla.

Adhiero con profundo sentimiento al homenaje que en estos momentos se rinde en su memoria.

El señor **GONZALEZ** (don Eugenio).—Señor Presidente, los Senadores socialistas populares adherimos, en forma muy sentida, al homenaje póstumo que se tributa a don Carlos Atienza Pedraza, quien sirvió durante largos años, con abnegación ejemplar, en la educación pública e iluminó, con su inteligencia excepcional, los debates del Parlamento chileno.

El señor **GARCIA**.—Señor Presidente, en nombre del Partido Agrario, quiero adherir al homenaje que tan justamente se rinde a la memoria del ex Diputado señor Carlos Atienza Pedraza. Hombres como él hacen falta en este país; por eso,

el luto que afecta hoy al Partido Liberal es también un duelo de toda la Nación.

El señor **PEREZ DE ARCE**.—Señor Presidente, en nombre de los Parlamentarios ibañistas independientes, quiero agregar también mi voz de dolida emoción al homenaje que se rinde al buen amigo y ex Diputado Carlos Atienza Pedraza. Y lo hago con tanto mayor emoción, cuanto que a su persona me unieron treinta años de vida. Con él empezamos a trabajar en el Parlamento, en la V Conferencia Panamericana, a las órdenes del distinguido estadista y repúblico don Manuel Rivas Vicuña.

Agil y dinámico Diputado, hombre de magnánimo corazón.

El País pierde a un gran caballero, y el Partido Liberal, a uno de sus más distinguidos miembros.

VI. ORDEN DEL DIA

PROYECTO DE REFORMA TRIBUTARIA

El señor **ALESSANDRI**, don Fernando (Presidente).—Orden del Día.

El señor **AMUNATEGUI**.—Pido la palabra, señor Presidente.

En el primer lugar de la tabla figura el proyecto sobre reforma tributaria, acerca del cual debo explicar que, pese a las numerosas sesiones celebradas por la Comisión de Hacienda, tanto en el día como en la noche, no le ha sido posible dar término al respectivo informe. Esto se ha debido a la gran extensión del proyecto y a las innumerables indicaciones presentadas.

Por lo tanto, solicito al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Sala para prorrogar el plazo de la Comisión por esta semana y, si la tabla correspondiente al día de mañana no estuviera recargada, para suprimir la sesión de mañana, a fin de que la Comisión pueda trabajar en el despacho del citado informe.

El señor **ALESSANDRI**, don Fernando

(Presidente).—Si no hay oposición, daré por aprobada la primera indicación del Honorable señor Amunátegui.

Aprobada.

Respecto a la supresión de la sesión de mañana, miércoles, puedo decir que los únicos asuntos en tabla corresponden a solicitudes particulares, los cuales podrían tratarse en esta ocasión.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¡Muy bien!

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Me comunica el señor Secretario que aún no están listos los informes sobre solicitudes particulares.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Entonces, se tratarían el próximo martes.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, los asuntos particulares quedarían para el próximo martes.

El señor ACHARAN ARCE.—Sin el propósito de desautorizar al señor Secretario, debo expresar a la Sala que, como miembro de la Comisión de Solicitudes Particulares, he firmado todos los informes despachados en su última sesión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En caso de estar listos los informes, serían tratados al término de la Segunda Hora.

Acordado.

PROYECTO MODIFICATORIO DE LA LEY 10.475, SOBRE JUBILACION DE EMPLEADOS PARTICULARES.—OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde tratar las observaciones del Presidente de la República al proyecto, aprobado por el Congreso, que modifica la ley sobre jubilación de los empleados particulares.

—Las observaciones se insertan en los Anexos de esta sesión, documento N° 1. página 746.

El señor TORRES.—¿Me permite, señor Presidente?

En vista de los fundamentos que contienen las observaciones formuladas por el Presidente de la República, considero de conveniencia que ellas pasen a la Comisión de Trabajo, que informó sobre el proyecto materia del veto, a fin de que el Senado pueda conocer su opinión junto con los demás antecedentes, antes de pronunciarse sobre el particular.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, daré por aprobada la indicación para enviar las observaciones del Ejecutivo a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Aprobada.

CONSULTA SOBRE RETIRO DE MENSAJES POR EL EJECUTIVO

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión mixta de Diputados y Senadores encargada de estudiar la consulta acerca de la procedencia del retiro, por el Ejecutivo, de proyectos iniciados en Mensajes y ya aprobados por alguna de las ramas del Congreso.

—El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 7, pág. 769.

El señor RETTIG.—Pido la palabra, señor Presidente.

Tengo conocimiento de que en el informe se hace referencia a algunos problemas jurídicos que tienen relación con aspectos constitucionales.

Rogaría, por eso, al señor Presidente que solicitara el acuerdo de la Sala para prorrogar el debate sobre el informe hasta que tengamos mayor conocimiento de él.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, se postergaría la discusión hasta la semana próxima.

Acordado.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

El señor SECRETARIO.—Informe de

la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Rancagua para contratar un empréstito.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 8, página 770.*

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 6ª, en 9 de junio de 1954, documento N° 3, página 270.*

La Comisión recomienda que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, con las enmiendas que se indican.

—*Se aprueba en general el proyecto, y se acuerda entrar a la discusión particular.*

—*Se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º (con las enmiendas de la Comisión), 5º y 6º.*

El señor SECRETARIO.—La Comisión propone reemplazar el artículo 7º del proyecto por el siguiente:

“Artículo 7º.—El Ministerio de Obras Públicas incluirá en el programa de las obras de adelanto que deben ejecutarse en la provincia de O'Higgins con cargo a los fondos que gire de acuerdo con la ley N° 10.255, de 12 de febrero de 1952, y el Decreto Supremo N° 675, del Ministerio de Economía y Comercio, de 15 de abril de 1952, la cantidad de \$ 20.000. 000 anuales, hasta enterar la cantidad de \$ 60.000.000, con el objeto de que construya un edificio para la Municipalidad de Rancagua en dicha ciudad”.

—*Es aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

INCOMPATIBILIDADES DE LOS REGIDORES

El señor SECRETARIO.—Corresponde al Senado pronunciarse acerca de un informe de la Comisión de Gobierno recaído en una moción del Honorable señor Faivovich, relativa a las incompatibilidades de los Regidores.

—*El mencionado informe figura en los*

Anexos de esta sesión, documento N° 9, página 773.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.—Después de la lectura del informe, que es bastante claro, pocas palabras podría agregar para completar la información que fundamenta la moción que he presentado.

La ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades actualmente en vigencia, establece en su artículo 36 la incompatibilidad del cargo de Regidor con todo empleo público o municipal retribuido y con toda función o comisión de la misma naturaleza, a excepción de los cargos que tienen relación con la enseñanza pública. Este precepto se estableció en una época en que el Poder Ejecutivo tenía una intervención muy marcada y una decisiva influencia en la generación de los poderes públicos. El legislador pretendió en aquel entonces que los cargos de Regidores fueran desempeñados por aquellas personas que tuvieran independencia necesaria. De allí nació esta disposición sobre incompatibilidad.

Con posterioridad, se dictó la ley sobre Estatuto Administrativo, la cual, como es evidente, establece los derechos y prerrogativas de los empleados públicos. Por otra parte, en la Administración Pública se han ido creando una serie de servicios tales como los semifiscales, de administración autónoma y muchos otros, lo que ha determinado que muchos profesionales—aquellos que están en posesión de un título universitario—presten sus servicios en esas reparticiones. Por esta circunstancia, por el mero hecho de desempeñar esos cargos, estos profesionales no pueden ser elegidos Regidores. Pero es evidente que no fué ése el propósito perseguido por el legislador al establecer la incompatibilidad actualmente en vigencia. Con el deseo, entonces, de hacer llegar a estas corporaciones de Derecho Público elementos de mayor cultura y preparación, he sometido a vuestra consideración el pro-

yecto en debate. Se logrará una mejor selección del personal de futuros Regidores excluyendo de las incompatibilidades mencionadas a quienes exhiben un título universitario.

Pero, como se dice en el informe, no bastaría el hecho de exhibir un título universitario, porque si se desempeñara un cargo en una dependencia o en un servicio donde la acción del Ejecutivo es manifiesta, como es el caso de las Intendencias, Gobernaciones, Fuerzas Armadas, Cuerpo de Carabineros, etcétera, desaparecería la independencia de que debe gozar el Regidor en el desempeño de sus funciones. Por esta circunstancia, el proyecto en debate no excluye de las incompatibilidades mencionadas a los profesionales universitarios que se desempeñan en esas instituciones. Ellos continúan sometidos al precepto del artículo 36 de la actual ley sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades.

Debo advertir que este proyecto fué presentado el año pasado inmediatamente después del último proceso electoral, y que, en aquella oportunidad, yo pedía que tuviera vigencia desde una fecha anterior a ese acto cívico con el objeto de que los elegidos pudieran acogerse a esta iniciativa y desempeñar sus cargos de representación sin necesidad de renunciar a sus empleos. Pero como ha transcurrido más de un año, se ha eliminado el efecto retroactivo del proyecto.

Finalmente, como estimo que éste es un proyecto que viene a satisfacer un propósito de justicia y de perfeccionamiento dentro del régimen comunal, creo que el Senado se servirá prestarle su aprobación.

El señor FREI.—Sólo deseo manifestar que votaré favorablemente el proyecto presentado por el Honorable señor Faivovich, porque, tal como lo ha expresado el señor Senador, viene a salvar una situación extraordinariamente injusta contenida en una ley que ya no responde, en este punto, a la realidad actual.

El señor QUINTEROS.—Comparto plenamente el punto de vista del Honorable señor Faivovich reflejado en el proyecto que estamos discutiendo en estos momentos. Si se me permite agregar algo más en apoyo de esta iniciativa, puedo decir que una de las razones fundamentales para defenderla es la siguiente: al establecerse, para los Regidores, como se ha hecho en la legislación vigente, las mismas incompatibilidades que rigen para los Parlamentarios, se aplicó un criterio errado, porque las incompatibilidades parlamentarias existen, precisamente, para que los Congresales tengan libertad en su función fiscalizadora, especialmente frente al Poder Ejecutivo. Y ésa no es la situación de los Regidores.

De manera que —repito— comparto plenamente el punto de vista expresado por el Honorable señor Faivovich. Sin embargo, deseo recordar al Senado que se halla en estudio, en la Comisión de Trabajo y Previsión Social, un proyecto sobre fuero sindical, en el cual se legisla también sobre incompatibilidades, pero en un sentido mucho más amplio que el establecido en el proyecto del Honorable señor Faivovich. No sé si algún miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social pudiera darnos un informe al respecto. En todo caso, quiero dejar constancia de que me reservo el derecho para ampliar, cuando llegue el momento de discutir ese proyecto, la idea que en este momento se concreta en la moción del Honorable señor Faivovich.

El señor TORRES.—Me parece muy bien, señor Presidente, el proyecto de ley que se somete en este momento a la consideración del Senado. Pero no sé si, al declararse compatibles algunos cargos con el de Regidor, se pondrá término a ciertas corruptelas que existen en algunas Municipalidades. Me refiero al caso de algunos ciudadanos que se hacen elegir Regidor, pero, después, no optan a este cargo, con lo cual la Municipalidad respectiva queda, durante largo tiempo, sin

poder constituir mayoría, sin poder elegir Alcaldes, sin poder, en una palabra, constituirse debidamente.

Creo que se podría aprovechar esta oportunidad, si ello fuera posible, para salvar estas dificultades y permitir que se constituyan siempre en debida forma las Municipalidades.

Rogaría al Honorable señor Faivovich, que conoce muy bien el problema, se sirviera darnos algunas informaciones sobre el particular.

El señor FAIVOVICH.—Creo que es imposible salvar ese inconveniente, porque la situación a que se refiere el Honorable señor Torres es, simplemente, de hecho: se trata de Regidores electos que no se presentan a asumir sus cargos.

El señor TORRES.—Así como para optar a sus cargos los Parlamentarios electos tienen un plazo, podría establecerse alguno para el caso de los Regidores.

—*Se aprueba el proyecto.*

VII. INCIDENTES

INTEGRACION DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se dará cuenta de una indicación.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Ampuero renuncia a su cargo de miembro de la Comisión de Defensa Nacional.

La Mesa propone designar en su reemplazo al Honorable señor Rodríguez.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si al Senado le parece, se aceptará la renuncia presentada y quedará designado en su reemplazo el Honorable señor Rodríguez.

Acordado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Estaba inscrito, en primer lugar, para hacer uso de la palabra en los Incidentes, el Honorable señor Izquierdo, ausente de la Sala en estos mo-

mentos. En el segundo lugar, está inscrito el Honorable señor Rettig.

Tiene la palabra Su Señoría.

DECLARACIONES DEL EMBAJADOR DE ESTADOS UNIDOS.—EL CASO DE GUATEMALA

El señor RETTIG.—Señor Presidente, los Senadores radicales hemos creído que hay conveniencia en que alguno de nosotros formule, en esta sesión, algunos alcances al discurso que pronunció recientemente el Embajador de los Estados Unidos en Chile, Excelentísimo señor Beaulac.

Como es de dominio público, en ese discurso hubo conceptos no benevolentes para aquellos políticos o grupos políticos que, sin pertenecer a organizaciones "controladas" por el Partido Comunista, nos definimos, sin embargo, con claridad en favor del Gobierno legal de Guatemala en la discusión que se suscitó acerca de los sucesos ocurridos hace poco en Centro América.

Señor Presidente, no soy de los que creen que la función del diplomático ha de desarrollarse en forma quieta, vacía y decorativa. No me parece que un diplomático cumpla su función estrechando con una sonrisa sin alma las manos de cada uno o dejando transcurrir sus días entre la blandura de los saraos o la frivolidad de los salones.

Creo que un diplomático puede estudiar, observar, analizar y valorar las reacciones públicas producidas en el país donde está acreditado, y enfrentarlas, a veces, cuando lo cree necesario para la defensa de los intereses o principios del Estado que está representando. En otras palabras, reconozco al diplomático el derecho de opinar y aún a polemizar; pero es indudable, señor Presidente, que el diálogo polémico, especialmente el diálogo político, requiere algunas condiciones del orden moral, y aun del estético, sin las cuales la palabra polémica se hace inútil y, a veces, infecunda y contraproducente.

Desde luego, a todo polemista hay que

exigirle medida y tino en la elección de los temas y en la fijación de su alcance. Debe exigírsele que no diga sino aquello que contribuya al esclarecimiento de la cuestión que quiere debatir, sin provocar más heridas que aquellas que fluyen del escozor natural que siente un hombre cuando se siente rebatido.

Creo, por desgracia, que el Embajador de Norteamérica, Excelentísimo señor Beaulac, ha pecado por falta de medida, de tino y, aun, de justicia.

Dijo el Excelentísimo señor Embajador en ese discurso, que él censuraba a aquellos políticos o grupos políticos que hacían el juego —fueron sus expresiones— al Partido Comunista, apoyando al gobierno guatemalteco —Gobierno legal, para nosotros—, porque en ese gobierno guatemalteco había influencia comunista.

Dijo que eran malos católicos o falsos católicos los que, profesando ese credo, habían expresado su palabra de protesta por la agresión que sufrió Guatemala. Y dijo que éramos demagogos, ilusos, interesados, aquellos políticos laicos que, sin ser comunistas, mirando hacia la influencia comunista, habíamos tenido también una actitud de protesta.

Mi partido estuvo entre las organizaciones políticas que protestaron; y de ahí nuestro deber de recoger esas afirmaciones del señor Embajador.

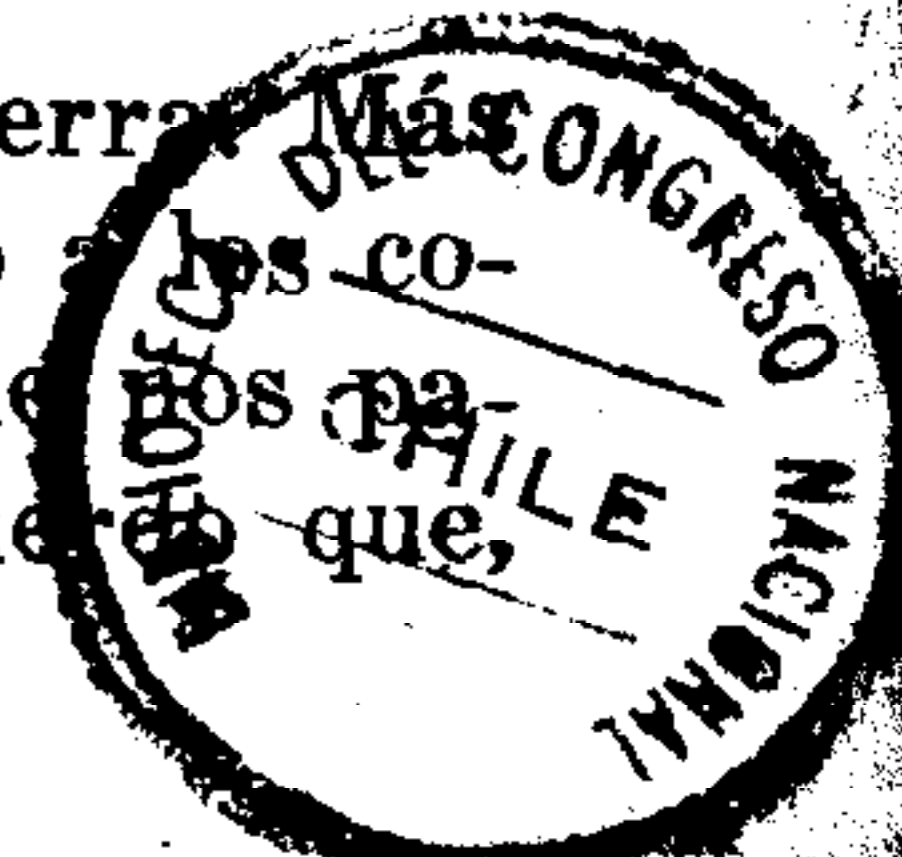
Quiero decirle, desde luego, al Embajador señor Beaulac, y repetir ante el Senado, que nadie atinadamente, honestamente, puede confundir la actitud radical con la comunista. Nosotros somos distintos de los comunistas. Somos distintos en cuanto a filosofía; somos distintos en cuanto a procedimientos, y somos distintos en cuanto a táctica. Mientras ellos miran la vida y todo su proceso desde la torre cerrada del materialismo histórico, nosotros aspiramos a ser aquello que Marrone, intérprete de Benedetto Croce, quería que fuera el liberalismo europeo, entendiendo la expresión liberalismo no como la militancia en los partidos liberales del Viejo Mundo, sino como la actitud

defensiva del ideal humanista que enfrenta el hombre libre al hombre dogmático. Eso queremos ser. Por eso, miramos la vida como lo quería Marrone, queriendo sentir “la conciencia crítica de la historia viviente”; analizamos cada fenómeno; queremos ir hacia su profundidad; queremos ver qué relación hay entre fenómeno social y fenómeno social, y de ahí extraemos las inferencias, que nos permitan formular una ley, una norma a que atengamos en nuestra conducta. He ahí nuestras principales diferencias con los comunistas. Ellos son finalistas; nosotros, críticos. Analizamos cada instante y entendemos que la mutación de los valores es permanente y que, por consiguiente, es necesario tener una nueva actitud para cada tiempo.

Nos diferenciamos también en cuanto al procedimiento. Queremos, como ellos, una profunda transformación social y económica en el mundo. Queremos, como ellos, que el ideal de equidad social se realice cada vez con mayor celeridad. Pero mientras ellos quieren llegar a la dictadura del proletariado, a la exterminación de las clases que les son enemigas, nosotros no aceptamos otro camino que el democrático, no aceptamos otra vía que la de la legalidad, no aceptamos otra actitud que la que signifique el respeto permanente, honesto y concreto a la voluntad popular.

Sí, somos diferentes. Nos diferenciamos fundamentalmente; pero eso no nos impide confesar, declarar y proclamar ciertas coincidencias. No vivimos nosotros acomplejados, pensando en que si pronunciamos una palabra y esa palabra tiene resonancia cordial en los medios comunistas, tenemos que abstenernos de pronunciarla. Esa actitud no sería de entereza, de varonía; no se compadecería con el deseo crítico y con el deseo de transformación que el radicalismo sustenta.

Lo hemos hecho en nuestra tierra. De una vez, hemos andado junto a los comunistas en alguna empresa que nos pareció interesante intentar. Recuerde que,



en 1938, cuando nos parecía necesario acelerar el progreso social de Chile, cuando nos parecía indispensable introducir una transformación profunda en las condiciones económicas, culturales y sociales que vivía la República, aceptamos, y aun diría buscamos, la alianza con el Partido Comunista. Y se nos censuró entonces; se dijo que íbamos a dejarnos conducir por el comunismo; se dijo que íbamos a crear al País condiciones tales de trastorno que iba a ser imposible vivir, dentro de los límites de nuestra Patria, a los que no aceptaran la postulación comunista. Yo recuerdo que, después del triunfo de don Pedro Aguirre Cerda, hubo, en los pueblos de Chile, religiosos que no se atrevían a abandonar sus conventos; hubo temor; hubo sensación de terror; se creía que nosotros y los comunistas, con los cuales formábamos el Frente Popular, íbamos a abolir todas las libertades públicas, íbamos a atropellar a la Iglesia en sus derechos, íbamos a penetrar en el interior de las conciencias e íbamos a hacer imposible la buena convivencia humana.

Creo que los hechos desmintieron tal afirmación. Creo que el Partido Radical prestó entonces a la República el inmenso servicio de haber dirigido una transformación social sin que ninguna tragedia ocurriera, sin que ninguna violencia se manifestara. Las iglesias siguieron cumpliendo su función espiritual, y la vida siguió ofreciendo a cada ciudadano de Chile por lo menos una oportunidad de saborearla.

Anduvimos juntos. Anduvimos juntos, pero conteniéndolos. Anduvimos juntos, pero enseñando al mundo que por las vías democráticas es posible frenar el impulso revolucionario.

Así procedimos, y así procederemos siempre. Es injusto, pues, el señor Beaulac, cuando señala a nuestro partido, sin nombrarlo, porque fué uno de los grupos políticos que protestaron contra la agresión a Guatemala, como inspirado por la táctica comunista, como conducido por ella,

como entregado a ella. Una cosa es tener una filosofía distinta de la de un partido; una cosa es enfrentarse, inclusive, a un partido, cuando atenta contra el orden institucional, y otra tener esta actitud apocada, no viril, injustificable, de no pronunciar esa palabra porque ésa es, también, frente al hecho, frente al episodio, la palabra comunista.

En el caso de Guatemala también coincidimos nosotros y los comunistas. Coincidimos, ¿porqué? ¿Porque estuviéramos nosotros buscando la adhesión de los comunistas? ¿Porque estuviéramos reclamando sus simpatías? ¿Porque estuviéramos implorando sus votos o su buena sonrisa? ¡No! Coincidimos porque los comunistas y nosotros —y cada uno sabía por qué: nosotros desde el punto de vista democrático, y ellos, desde el punto de vista marxista— conveníamos en que era intolerable que en nuestra América se diera el fenómeno de que una nación regida por un Gobierno constitucionalmente elegido, se viera agredida en forma tal que, como ocurrió, su gobierno tuviera que dejar el poder.

Nosotros creemos que ésta no es la manera de atacar al comunismo: creemos que atacar al comunismo significa quitarle sus estandartes de agitación y reemplazarlos por enseñanzas de realización; creemos que hay injusticias en el mundo, que hay muchas injusticias que remediar y mucho desequilibrio económico que ordenar; creemos que hay mucho campo donde actuar en la vida social, y que en ese campo debe actuar el Estado; pero mantenemos, intransigentes e inalterables, nuestra posición democrática, sólo dentro de la ley, sólo dentro de las normas que la democracia permite. Y por eso, porque hay una democracia internacional censuramos también la forma en que se pretendió dar solución al caso de Guatemala. Y ya lo dijimos en esta misma Sala: creemos que a un espíritu, a una filosofía, a un planteamiento teórico sobre las cosas, debe corresponder un procedimiento que

condiga con esa filosofía, con ese espíritu y con ese planteamiento teórico, y creemos que la circunstancia de armar un ejército mercenario que invada un país y sustituya las instituciones fundamentales de ese país, no es un procedimiento que concuerda con la filosofía democrática que se proclama.

Creo, por el contrario, que con esas actitudes sí que se está sirviendo al comunismo, porque a los ojos del pueblo, a los ojos de las masas, que siempre tienen sed de transformaciones, se presenta como identificada la posición de los que quieren conservar, de los que no quieren avanzar, con la posición de los que combaten al Partido Comunista; en otras palabras, se induce a un error a las masas: el de que sólo el Partido Comunista es capaz de batallar por su liberación.

En virtud de estas consideraciones, nosotros protestamos por la agresión a Guatemala, y eso es lo que hace profundamente injusta y profundamente inoportuna la actitud del Embajador norteamericano, quién, poco después de haberse producido en Chile manifestaciones de protesta por los hechos que ocurrieron en Guatemala, ha tenido el desatino de dirigirse al País señalando que la intención de los católicos y de los que él llamaba demagogos, era la de atraer la simpatía comunista y la de servir esa causa. Esto es falso. La causa de la legalidad, la causa de los gobiernos libres la defenderemos siempre; y la defenderemos, precisamente, porque deseamos que estas doctrinas totalitarias —la comunista, entre ellas— no encuentren en estós abusos de ciertos sectores sociales camino y posibilidades de imponer sus procedimientos y relieves sus tácticas como las únicas útiles.

Por eso, señor Presidente, protestamos contra esta actitud del señor Beaulac. Hemos protestado nosotros contra la agresión a Guatemala porque tenemos una clara, una firme conciencia democrática.

Señor Presidente, yo no conozco los Estados Unidos de Norteamérica. Acaso sea

mejor. De Reiner María Rilke, dijo una mujer que parecía haberlo amado: "miraba las cosas cerrando los ojos cuando quería verlas profundamente". Creo que a un gran país es preciso mirarlo con este cerrar de ojos que es la lejanía. Así se ve mejor su proyección; se aprecia mejor cómo se impone su influencia cultural y espiritual sobre el mundo. Y yo veo a los Estados Unidos de Norteamérica como la capital del espíritu de empresa, como el centro de grandes creaciones, como la "usina" del mundo en que se construye y ensancha el progreso. Y, espiritualmente, veo en los Estados Unidos de Norteamérica a la patria de Walt Whitman, que desde la altura de sus versos vigorosos saluda al mundo; veo, en los Estados Unidos de Norteamérica, a la patria de William James, que, con el pragmatismo, nos entregó una magnífica interpretación de la vida; veo, en los Estados Unidos de Norteamérica, a la patria de John Dewey, que, encontrando las relaciones entre la democracia y la educación, nos señaló un camino para filosofar bien; veo, en los Estados Unidos de Norteamérica, a la patria de Bowers, ese Embajador modelo de diplomático, intérprete de Jefferson y exégeta de Verniaud, que tan bien sabía calar hondo y profundo en el espíritu de los pueblos donde estaba acreditado.

Y tengo la certeza de que un país que tiene tal reserva de valores morales, humanos y sociales no puede sentirse representado en la palabra imprudente del señor Beaulac. Creo, aun, que las palabras del señor Beaulac no corresponden a su propio pensamiento; que él ha ido demasiado veloz detrás de las frases; que acaso a él le haya ocurrido lo que a un poeta nuestro, que advirtiendo cómo sus versos estaban excesivamente cargados de amargura, los terminaba como excusándose; y, refiriéndose a las palabras, él decía: "Uno dice por ellas; ellas hablan por uno". Pero si yo estuviera equivocado, si el pensamiento del señor Beaulac fuera el que expresó en el discurso que comento, yo

pediría al Honorable Senado que me permitiera relatar una anécdota española.

Se cuenta que se discutía, en las Cortes de España, hace ya muchos años, el permiso constitucional que solicitaba la Infanta para casarse con el Príncipe don Carlos. El Príncipe don Carlos era, por su extracción familiar, hostil a la minoría liberal de España. Los liberales no lo estimaban, y parece que en ello tenían razón. Sagasta el gran líder liberal, que era el jefe de la oposición y que acababa de ser Ministro de la Reina, por la cual tenía gran afecto, como por toda la familia real, no quería verse en la situación de tener que decir alguna palabra tosca y ácida con ocasión del matrimonio de la Infanta. Pero cumplió la orden de su partido; subió a la tribuna, hizo un elogio de la novia; hizo un elogio de su belleza y de sus condiciones, hizo el elogio de la Reina, del trono y de la monarquía española. Y sólo en cinco o seis frases se refirió al Príncipe, y dijo: "Nosotros, los liberales, no podemos intervenir en las decisiones del amor ni de la Corona. Nosotros los liberales no reprocharemos al Príncipe Carlos ni su estirpe, ni nada que signifique su pasado, ni siquiera que se llame Carlos. Nosotros los liberales nos limitamos a decir que preferiríamos que se llamara de otro modo".

Señor Presidente, yo bien quisiera que ninguna reincidencia del señor Beaulac nos obligara a repetir con respecto a él, las frases toledanas de Sagasta.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—A continuación está inscrito el Honorable señor Marín, que no se encuentra presente en la Sala.

En seguida, el Honorable señor Torres.

El señor FREI.—Tenía entendido, señor Presidente, que a continuación del Honorable señor Rettig estaba inscrito el Senador que habla.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Su Señoría está inscrito en el quinto lugar.

El señor FREI.— Me extraña, señor

Presidente, pues estoy solicitando inscripción con el señor Secretario desde hace cinco días.

El señor TORRES.—Pero yo renuncio a mi derecho, señor Presidente, para cederle el lugar al Honorable señor Frei.

El señor FREI.—Señor Presidente:

Los sucesos ocurridos en Guatemala y que indudablemente han conmovido a la opinión pública continental, han dejado tras sí una huella peligrosa, porque no sólo estaba en juego una situación política local, sino algunos principios y normas de la más alta transcendencia.

Desde luego, es un hecho que en este episodio todo el sistema interamericano ha recibido un golpe, si no mortal, muy grave; y la única manera de salvarlo no es ignorándolo, sino reconociéndolo.

Empeñosamente se había ido construyendo un sistema que obligaba a todas las naciones del Continente. Largas deliberaciones en Río de Janeiro, Bogotá y Caracas, condujeron a la creación de un aparato jurídico que precisamente debía funcionar en estos casos y que no sólo resultó inoperante, sino que, una vez más, se produjo el golpe de fuerza, a mano armada.

Posteriormente se nos ha querido explicar que lo ocurrido se justificaba porque en el Gobierno de Guatemala había una influencia comunista cada vez más decisiva. Es posible que así fuese e indudable que progresivamente el comunismo había llegado, por la misma presión de los acontecimientos, a tener un dominio cada vez mayor; pero no hay discusión en orden a que el sistema americano, que establece organismos precisos a quienes acudir en estas situaciones, no pudo reunirse ni actuar, y esto no por falta de tiempo, sino por falta de decisión y de voluntad de los signatarios, que creyeron eludir el problema con un silencio que a veces toca los lindes de la incapacidad y la cobardía.

Para algunos, el problema se reducía a derrocar a este Gobierno, porque significaba un peligro para América. Queda

por averiguar si es tan débil América ante el Comunismo que el solo hecho de que éste tuviera influencia dentro de un Gobierno, constituía una amenaza tan tremenda que no importaba, para destruirla, pasar por sobre cualquier principio, y tan inútil el sistema constituido, que no era capaz de afrontarlo a la luz de tratados que se elaboraron tan cuidadosamente.

Nunca los problemas se presentan con la claridad de los esquemas jurídicos: existe la United Fruit, cuya perniciosa influencia no sería una invención cuando el propio Gobierno de los Estados Unidos ha incoado un proceso en contra de ella; y la han denunciado, por años, no sólo los hombres más destacados de Centroamérica, sino, incluso, numerosos escritores y periodistas de Norteamérica; existe la resistencia a reformas intensas que en su texto legal fueron adoptadas en su mayor parte hace más de 20 años en este país y en otros de nuestra América, y existe, sin duda, la influencia comunista.

Pero también existe el principio de la autodeterminación de los pueblos y la inconveniencia de que desde países vecinos, que viven bajo ignominiosas dictaduras —y esto sólo agrega una nota de sarcasmo— se organicen expediciones armadas para derrocarlos.

Nuestra posición ha sido muy clara: no hemos defendido a un régimen, ni hemos defendido la influencia del comunismo, sino que hemos denunciado un procedimiento que, de ser promovido al rango de norma aceptable, crea un peligro que ha de constituir una amenaza muy grave y decisiva para la paz y la convivencia americanas; y prueba de que ésta no es una mera ficción es el hecho que hoy ocurre al Gobierno de Costa Rica, gobernado por un demócrata de insospechable alcurnia, como es el Presidente Figueres.

Defensa de principios

Hay quienes pueden aceptar todos estos argumentos, pero señalan que eso es hacerle el juego al comunismo, y acusan de

procomunistas a todos los que no han estado a favor de la rebelión.

Señor Presidente, cuando el Gobierno de don Pedro Aguirre Cerda fué amenazado por un golpe insensato, sólo tuvimos una reacción: estar con la autoridad legal constituida. No fuimos partidarios del señor Aguirre Cerda, nunca participamos en su Gobierno; pero fuimos de los primeros en llegar a la Moneda para manifestar nuestra condenación al asalto que se premeditaba, porque considerábamos que cualesquiera fueran sus aciertos y errores, nuestro deber era defender al Gobierno legal.

Y esa actitud de defensa de los principios la hemos mantenido y, espero, la mantendremos siempre; y esto rige en el orden interno y en el externo.

No hay duda de que los comunistas tratan de administrar estas situaciones para su provecho; pero eso nunca será obstáculo para que nosotros digamos nuestra verdad, a pesar del temor que algunos tienen de que aparezcamos confundidos o que otros estén permanentemente interesados en colocarnos en situaciones confusas.

Pero si en estos casos los no comunistas nos calláramos, les estaríamos entregando a ellos las causas justas que deberían ser y son nuestras.

En muchas ocasiones, dentro del País, cuando se defiende a los trabajadores, se acusa a los que están junto a los pobres, de procomunistas, con lo cual se entrega a los comunistas la mejor de las banderas. Por eso, no renunciaremos jamás a seguir luchando por nuestras ideas, aunque seamos víctimas de tan injustos ataques.

Es indudable que en estas ocasiones se cometen atropellos: por ejemplo, haber apedreado diarios o quemar la bandera de los Estados Unidos, hechos que condenamos; pero eso ocurre casi siempre porque los demócratas prefieren decir discursos académicos entre cuatro paredes, donde no hay riesgos, y no salir a la calle a defender sus puntos de vista.

Nuestras relaciones con Estados Unidos

Estos sucesos han planteado, por otra parte y una vez más, el problema de nuestras relaciones con los Estados Unidos. Después de las Conferencias de Caracas, y enjuiciando las conclusiones allí aprobadas, planteamos con la mayor claridad nuestra posición en esto de las relaciones de la América del Sur con la América del Norte. Y me va a perdonar el Honorable Senado el mal gusto de tener que citar palabras propias, pues a veces los hechos así lo exigen.

Decía en esa ocasión:

“Si Estados Unidos de Norte América no entiende cuál es su problema con la América Latina, sobrevendrá la tragedia para el futuro del mundo y para el futuro de nuestros pueblos. Estados Unidos está ligado a nosotros —como dice, en el más penetrante de los ensayos que he leído sobre el tema, Daniel Cossío y Villegas, director y fundador del Fondo Económico para la Cultura de Méjico—, está unido por una fatalidad geográfica y por una coincidencia histórica, ya que somos ramas desprendidas de la civilización occidental.

Los Estados Unidos, a nosotros pueden darnos muchas cosas, dinero, ayuda técnica, cooperación política, e, inclusive, cooperación militar. Pero el problema es el precio; que no sea dinero y sujeción.

Entre estos dos Continentes, hay tres fórmulas posibles en lo futuro. Una que yo he llamado del entreguismo; otra, la del odio estratégico; y la tercera la posible cooperación constructiva. La del entreguismo está compuesta por aquellos que creen que, indiscriminadamente, todo lo que procede de Estados Unidos es bueno, que creen que cuando ellos invierten nos hacen un favor y que nosotros estamos poco menos que de rodillas agradeciendo los servicios que ellos puedan hacernos. Pertenecen a esta fórmula algunos de buena fe, pero también los gestores que representan los intereses de las em-

presas americanas, más duros para defender sus intereses que los propios norteamericanos, esos falsos amigos de los Estados Unidos que rodean sus Embajadas y sus hombres de negocios, y que están cavando un abismo entre esa gran potencia y los países de América Latina. Si alguna vez las Embajadas americanas y el Departamento de Estado leyeran las palabras de los representantes populares de América Latina, creo que así debieran comprenderlo, porque eso despierta la enemistad de los pueblos contra Estados Unidos.

Hay otros que propagan el odio estratégico. Para ellos, este Continente es un peón en un tablero de influencias internacionales y no trepidan en sacrificar el interés de Chile para hacer el juego a otro tipo de política internacional. Esos no piensan en el pueblo ni pueden hacerle un servicio a la causa popular, porque están desconociendo los hechos y la vida misma, con su textura íntima que condiciona los fenómenos políticos; ellos están precipitando un choque en el cual seríamos estrellados inútilmente. Más que eso, están sacrificando al pueblo que dicen servir, porque, por muy ciego que uno quiera ser, debe comprender que, en un choque con Estados Unidos, se paralizarían las posibilidades de desarrollo económico y se haría imposible elevar el nivel de vida de ese mismo pueblo, que sería el gran sacrificado a una consigna política.

Hay, por último, el camino de una asociación digna. Hay quienes comprenden que América puede ser una fórmula para el porvenir, porque las naciones no pueden vivir sólo al día; tienen que engendrar esperanzas y larga visión. El Continente americano no tiene la gloria, pero también carece del peso tremendo que significan las tradiciones de siglos, que impiden moverse a muchos pueblos. Tienen juventud y limpieza de intenciones. Este continente podría ser la síntesis de un proceso democrático auténtico, del que sólo vemos hoy día su iniciación. Sería

una fórmula de esperanzas para un mundo atormentado.

Estados Unidos, gracias a su inmensa riqueza, ha desarrollado una democracia que, tal vez, y con todas sus imperfecciones, es una de las más completas que ha podido mirar la Historia dentro de una nación. Pero es una democracia hecha, en parte, a expensas de un desequilibrio económico mundial.

Si Estados Unidos comprendiera que no puede tener un continente a sus espaldas, donde la desconfianza y el odio van creciendo; que no sólo debe ganar votaciones en las conferencias y acuerdos formales con los Gobiernos, acuerdos que muchas veces se imponen a los pueblos y que no son el resultado de su consentimiento; si Estados Unidos entendiera que son mejores amigos de la cooperación americana aquellos que en sus pueblos defienden los legítimos intereses de estas naciones; si Estados Unidos entendiera que los que hablan en un lenguaje de claridad son mucho más capaces de construir mañana una política de solidaridad, entonces se daría un efectivo paso en la solidaridad Americana.

Creo que ningún hombre consciente de la América Latina puede negar el hecho de que en este continente es fundamental, para su desarrollo económico, su prosperidad futura y el bienestar de sus masas campesinas, industrial y minera, la cooperación con Estados Unidos. Si esa cooperación no existe, las masas de estos países van a sufrir largos años de duros sufrimientos y de retraso. Los que usan el odio estratégico, en el fondo, están sacrificando a los pueblos. Son la contraparte del entreguismo. Los que realmente trabajan por una verdadera amistad entre la América Latina y Estados Unidos, son los que están planteando una política de justicia, de franqueza y de cooperación, y no a base de debilidad, sino de firmeza para decir lo que ocurre. Es necesario conquistar en la opinión públi-

ca norteamericana el convencimiento de que así como los obreros de Estados Unidos alcanzaron, mediante una dura lucha, un plano de justicia social sin perjuicio para su progreso, así, también, la América Latina, por una dura lucha, debe alcanzar una plena justicia internacional y una cooperación económica real; defender sus riquezas, defender sus obreros, defender su vida".

Esto fué lo que dije.

La Buena Vecindad

Pues bien, señor Presidente, hay quienes sostienen —con una asombrosa falta de lógica, me atrevería a decir, empleando el lenguaje que algunos altos personeros han introducido, no sé si porque son ignorantes o demagogos—, que algunas personas, al hablar así, atacan a los Estados Unidos y que en sus discursos hay más críticas a la política norteamericana que a la política rusa. Señor Presidente, no se puede dejar sin respuesta esta observación sin sentido.

Naturalmente, tenemos que referirnos más a los Estados Unidos porque formamos con ellos el mundo americano, porque nuestro intercambio es con ellos, porque son empresas americanas las que están instaladas en estos países. El problema del cobre lo estamos discutiendo con empresas americanas y con el Gobierno americano y no con los Gobiernos tras la Cortina de Hierro, porque se discute con quien se contrata y no con aquel con el cual no tienen relaciones de ningún orden.

Para nosotros, no pueden haber dudas ni cavilaciones respecto a que Chile está ubicado en el lado de la Democracia y que su suerte es solidaria a la de América y a la tradición libre y cristiana del Occidente; pero eso no puede significar una adhesión monolítica y silenciosa, porque entonces habríamos llegado a perder los valores que, precisamente, justifican a las

democracias y, por extraña paradoja, una cortina que puede ser tan dura como la de Hierro se pretendería correr sobre este Continente.

La política de la Buena Vecindad—y esto nunca debiera olvidarse— fué más una posición humana que una fórmula económica, lo que revela cuán importante es el alma de los pueblos, y si muchos juzgan al Roosevelt enfermo y envejecido de Yalta, nosotros guardamos la noble imagen del que fué un Buen Vecino, digno, respetuoso y cordial, así como guardamos el recuerdo de ese gran Embajador y amigo de Chile que fué Claude Bowers, quien, en años en extremos difíciles, cuando luchábamos por que Chile rompiera con el Eje, lo que tantos resistían, jamás se atrevió a dar un paso en falso o a herir con torpeza el orgullo de esta nación digna.

Las declaraciones del Embajador

Señor Presidente, debo entrar en un terreno en extremo delicado, pero que no rehuiré, porque creo, sin exagerar, que en ciertas ocasiones se juegan, en un episodio, valores de superior trascendencia.

El señor Embajador de los Estados Unidos pronunció, hace algunos días, un discurso que no puedo menos de calificar de inusitado, en el cual juzga la actitud de grupos políticos chilenos que tienen representación en el Congreso, y, dentro de su intervención, después de citar algunos párrafos de un carta pastoral del señor Arzobispo de Guatemala, dijo:

“Algunos de ellos desde luego son ingenuos y engañados. Son gentes de mente simple que no tienen discernimiento y que jamás lo tendrán. Pero no es tan fácil ser tolerante con el segundo grupo formado por los demagogos que vocean la línea comunista, sabiéndola falsa, porque los comunistas los han convencido de que eso es lo que el pueblo quiere escuchar.

Los demagogos demuestran su desprecio por el pueblo que profesan respetar al

mentirle, tal cual hacen los comunistas. Al mentirle lo traicionan”.

Señor Presidente, nadie podrá negar que los hechos ocurridos están llamados a despertar las más ardientes polémicas y, por eso, es lógico que aquí, en el Senado, se hayan producido intensos debates. No me extraña y es normal que algunos partidos opinen de una manera y otros de otra diferente. Tampoco es extraño que diarios y Parlamentos en el mundo entero hayan discutido el problema; pero hay una persona que no podía intervenir en este debate, y mucho menos en un tono tan inaceptable, calificando intenciones y opinando sobre grupos y personas cuya vida, ideas y trayectoria no conoce.

Cuando aquí, en el Senado, se discutió, por ejemplo, el Pacto Militar, y el Partido Comunista hacía una tenaz propaganda para que el Congreso lo rechazara y el actual Presidente de la República, en su calidad de Senador, vino a pronunciar dos violentos discursos en contra de esa aprobación, yo aquí, en esta Sala, lo rebatí manifestando que ese Pacto debía ser aprobado porque era ésa la conveniencia de Chile. ¿Estaba yo repitiendo consignas comunistas?

Si mañana el Embajador de Chile en Wáshington pronunciara un discurso en contra del Partido Republicano, calificándolo de reaccionario, ¿no diríamos que él no podía pronunciarlo, precisamente por ser Embajador?

Si mañana el Ministro de Yugoslavia pronunciara un discurso en contra del Partido Conservador Unido, ¿no nos levantaríamos para protestar, porque eso constituiría una intromisión inaceptable?

Pues bien, ¿esta regla no vale para esta ocasión, o es que los hombres se miden por el poder que representan?

Los cargos importan una limitación y, de los cientos sesenta millones de norteamericanos, el único que no puede venir a darnos lecciones de este orden es el Embajador, así como, de los seis millones de chilenos, sería nuestro Embajador el úni-

co que no podría estar dictando pronunciamientos sobre la política interna de los Estados Unidos.

Lo contrario es romper toda norma o venir a crear una nueva fórmula de Mac Carthismo, que jamás toleraremos. Más aún, yo diría que alguien se ha equivocado de país. Este país es pequeño, pero no es un país de segundo o tercer orden, como me dijo un señor Senador. Eso hay que saberlo al pisar tierra chilena. Esta no es tierra de asonadas, dictaduras o dictados externos.

Otras actitudes

Yo me pregunto qué consignas estaba repitiendo el Gobierno de Gran Bretaña cuando, por largos años, ha estado propiciando el ingreso de la China Comunista a las Naciones Unidas, o qué consignas repite el señor Churchill cuando declara que busca una convivencia con Rusia. ¿Hay que clasificarlos entre los que no tienen discernimiento o entre los demagogos que repiten consignas comunistas, sabiéndolas falsas?

En la revista "The New Stateman and Nation", órgano oficial del laborismo inglés, que, precisamente, no puede tacharse de comunista, después de un acabado análisis del caso de Guatemala y de la actitud de los Estados Unidos en las Naciones Unidas, leo:

"Sin embargo, nos parece ver que la actitud del señor Lodge, embajador de Norteamérica en la NU., será de obstruir y diferir en un esfuerzo tendiente a dar tiempo a la invasión para tener éxito. El resto del mundo y, especialmente, las pequeñas potencias, cuya existencia misma depende del brazo fuerte de las Naciones Unidas, no pueden esperar. Se hará justicia si el legítimo y no agresivo Gobierno de Guatemala puede ser salvado. Pero, si para ello hay o no tiempo, es para Inglaterra, en ambos casos, un deber moral urgente, en su propio interés, vocearlo ahora en la conciencia del mundo, llamar

a las naciones a que se unan para condenar la agresión y reforzar el imperio de la ley". "Pero más de alguno dirá que esta es la posición del laborismo, sin embargo".

"Tal como lo expresó Mr. Eden, el miércoles (en la Cámara de los Comunes), la disputa debe permanecer sometida al Consejo de Seguridad, el que no debe despojarse de su responsabilidad".

Supongo que el señor Eden no es un ignorante o un demagogo. Pero hay más. El diario "The Observer" tiene una ubicación y un prestigio casi iguales a los de "Time". Es un órgano de tendencia intermedia entre liberal y conservadora, donde se han tenido acogida los católicos ingleses. Sería lo que en Chile se llama ultra Derecha. Sin embargo, vemos cómo juzga el caso de Guatemala:

"La forma en que el Departamento de Estado norteamericano manejó la crisis guatemalteca parece haber sido no solamente absurda sino un pcco ridícula".

Nótese que es un diario inglés de extrema Derecha y de gran prestigio en Gran Bretaña.

"La descripción —sigue— que hizo Mister John Foster Dulles de que los comunistas guatemaltecos son una amenaza para el hemisferio occidental, y las sugestivas insinuaciones de una amenaza a la zona del Canal de Panamá, se ven grotescas ahora con el rápido colapso político del régimen de Jacobo Arbenz y su incapacidad militar para defenderse solo contra unos pocos aviones livianos.

Una exageración tan evidente no puede haber favorecido en ninguna forma el prestigio de Estados Unidos en América Latina, como tampoco lo pueden haber favorecido las observaciones exuberantes de Mister Dulles sobre el éxito del "levantamiento" rebelde, por las que él implícitamente admitió la tan temida "intervención yanqui".

"La situación dentro de Guatemala a nadie puede tranquilizar mucho. Los dos coroneles rivales se han estrechado las

manos y la política no sabe a quién debe obedecer ni a quien arrestar; pero los campesinos indios, que creen que han sido traicionados, son incitados a la revuelta por los comunistas, y los históricos precedentes no inducen a abrigar muchas esperanzas en un gobierno ilustrado y progresista por parte de una junta militar auto-designada. En verdad, tales juntas han sido la maldición de las políticas latinoamericanas, aun desde los tiempos de la Independencia”.

Jamás, señor Presidente, nadie, ni siquiera el acuerdo de la Cámara de Diputados chilena, tuvo términos tan duros como los que emplea este diario inglés de orientación conservador liberal. Yo me voy a preguntar aquí una vez más si este gran diario conservador inglés está manejado por ignorantes o por demagogos.

El señor Jacques Soustelle, diputado francés, católico, el segundo hombre del Movimiento del General De Gaulle, después de analizar detenidamente el caso de Guatemala en el semanario “L’Express”, termina con estas frases: “Los comunistas no han sido jamás en Guatemala sino una minoría ínfima y puramente urbana. Colocando imprudentemente la etiqueta comunista sobre la reforma agraria y sobre la acción gubernamental de tipo nacionalista, los norteamericanos le han hecho al comunismo un “réclame” maravilloso. Si fracasan, el partido Comunista guatemalteco, hasta ayer insignificante, aparecerá como vencedor. Si ellos triunfan, habrán persuadido a los campesinos de América de que el comunismo quiere su bien. Esta lección no será olvidada. Si el Kremlin tiene el sentido de la gratitud, un telegrama de agradecimiento a la United Fruit me parece que se impone”.

Yo pregunto, señor Presidente, ¿dónde debo colocar al señor Soustelle, entre los que no tienen discernimiento o entre los demagogos que mienten?

Tengo aquí editoriales del diario “Le Monde”, cuya autoridad no puede ser desconocida, y de “La Suisse de Genève” que

critican acerbamente la política del Departamento de Estado, en este caso, en un tono que nos asombra. ¿Son estos diarios manejados por demagogos, ya que no podría calificarlos de ignorantes?

Por último, señor Presidente, tengo a la mano el texto de la pastoral citada del señor Arzobispo de Guatemala, texto que, en cuanto se refiere al comunismo, leyó el señor Embajador. Pero hay un pequeño agregado, uno solo, que repetiré, no con la finalidad de hacer ninguna alusión interna, sino simplemente para indicar hasta qué punto es conveniente citar íntegramente los documentos.

La pastoral tiene una segunda parte, que fué publicada entre comillas por el diario “El Mercurio” el día 5 de julio. En ella, el señor Arzobispo, “previene al pueblo contra las agresiones del comunismo, e insta a que se reconozcan los derechos de los débiles, a quienes defiende la Iglesia; culpa a los liberales y a los conservadores guatemaltecos de seguir usando sistemas y espíritus anticristianos; pide rechazar las injustas ideologías de estos conservantismo y liberalismo guatemaltecos y buscar en las encíclicas papales las legítimas ambiciones para el mejoramiento social de Guatemala”.

Finalmente, para no cansar al Senado y para demostrar que no son tan simples estos fenómenos, quiero expresar que el 24 de junio, el diario “L’Observatore Romano”, después de condenar la posición filocomunista de algunos elementos enquistados en el Gobierno de Guatemala, manifiesta que la compra de armas con motivo del caso de este país, es de competencia de todos los estados soberanos y termina diciendo que “los comunistas tienen responsabilidad de gobierno y se teme que esa nación llegue a ser una cabeza de puente para la expansión de esa ideología en el continente americano, pero que, en lo que se refiere a la lucha contra el comunismo, hay puntos de contacto entre muchos países de América Latina; o sea, existe el temor de que la lucha con-

tra el comunismo se transforme en una nueva expresión de imperialismo por parte de las potencias económicamente más fuertes”.

Amigos; no vasallos

He citado todos estos hechos para demostrar que no es fácil deslizarse por este tipo de apreciaciones. Nuestra América, por lo demás, tiene, al respecto, algunos recuerdos recientes de errores semejantes. Está fresca en la memoria la infortunada actuación del señor Braden, como está también presente el discurso que pronunció el señor Summer Wells, en ese entonces, Secretario del Departamento de Estado, quien creyó conseguir la solidaridad de Chile presionando a nuestro gobierno con veladas amenazas. El País reaccionó virilmente, y don Arturo Alessandri, dos veces Presidente de Chile, amigo leal de los Estados Unidos, como no puede dejar de serlo quien conozca a ese gran pueblo, lo envió al señor Wells un cable que decía “amigos si, vasallos no”. En esa frase, se definió una política y una actitud. Los que crean que pueden hablarnos como vasallos a quienes se reprende, se estrellarán contra nuestra indomable voluntad de ser libres y con el rechazo más decidido de estas actitudes, que no aceptaremos jamás.

PUBLICACION DE DISCURSOS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor González Madariaga formula indicación para publicar “in extenso” los discursos que acaban de pronunciar los Honorables señores Rettig y Frei.

El señor COLOMA.—Señor Presidente, deseo hacer algunas observaciones acerca de los discursos que se han pronunciado en esta Sala.

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).—Hago presente al señor Senador que está inscrito a continuación el Honorable señor González (don Eugenio), y que quedan dos o tres Senadores más que desean usar de la palabra.

Si le parece a la Sala, podríamos suspender la sesión por algunos minutos y acordar prorrogar la hora hasta que terminen todos los señores Senadores inscritos.

El señor PEREIRA.—Incluyendo también al Honorable señor Coloma.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, daré por aprobada la indicación del Honorable señor González Madariaga.

El señor PRIETO.—Estaría de acuerdo en que se publicara todo el debate.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Acompaño al señor Senador, con mucho gusto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, así quedará acordado.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17.50.

—Continuó la sesión a las 18.20.

SEGUNDA HORA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor González, don Eugenio.

DECLARACIONES DEL EMBAJADOR DE ESTADOS UNIDOS

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Señor Presidente, no quiero decir nada que pueda estimarse como una especie de explicación al señor Embajador de los Estados Unidos, de nuestra conducta política. Hemos expuesto con suficiente claridad en oportunidades diversas cuáles fueron los fundamentos de nuestra posición frente a Guatemala, y hemos expuesto, también, sin equívoco posible, cuál

es nuestra posición frente al Partido Comunista.

No comparto, señor Presidente, la indignación provocada por el discurso que pronunció recientemente el Embajador norteamericano, señor Beaulac. Por el contrario, lo considero estimable innovación en las prácticas diplomáticas, tradicionalmente ceñidas a normas de disimulo que contribuyen a oscurecer los problemas y a desorientar los espíritus. ¿Por qué habría de indignarnos la sincera expresión de conceptos en los que se traduce una definida actitud política? ¿Ignora alguien en el mundo y sobre todo en nuestros países latinoamericanos cuáles son los puntos de vista del Departamento de Estado de Washington?

Lejos, pues, de censurar al Embajador Beaulac, alabo su franqueza y acaso sea deseable que el estilo directo empleado por él reemplace a las acartonadas fórmulas que hasta ahora suelen servir a los diplomáticos para ocultar las intenciones de sus gobiernos. El Embajador Beaulac repitió las consideraciones, ya habituales entre los funcionarios norteamericanos, acerca de la penetración del comunismo internacional en los países que, por su parte, el Departamento de Estado procura mantener bajo su dirección política, económica y militar, en las alternativas de su sorda pugna con la Unión Soviética.

Las reflexiones arbitrarias, ingratas y ligeras en que abundó el Embajador Beaulac y que envuelven críticas a ciertos grupos políticos, no tienen la importancia que pudiera exigir una aclaración y una protesta. No merecen una aclaración, porque todos sabemos cuál es el criterio con que los dirigentes de la actual Administración norteamericana enjuician los problemas internacionales y, particularmente, las relaciones de los Estados Unidos con los países de la América Latina. Tampoco una protesta porque es necesario convencerse alguna vez de que en materia de política internacional bien

poco se obtiene con simples palabras, por muy enfáticas que ellas sean.

Cuando se trata del destino común de nuestros pueblos latinoamericanos, hoy día tan amenazados de trágicas tergiversaciones, más que la oratoria de asambleas públicas y mítines de masas, valen las permanentes disposiciones de su voluntad colectiva para la defensa de sus propias formas de vida, de su autenticidad creadora, de su autonomía de esfuerzos en el trabajo para el progreso, dentro de las correlaciones de fuerzas que impone la situación mundial.

¿Están actualmente los países latinoamericanos en condiciones de resguardar el ejercicio de su soberanía frente a cualquiera ingerencia de sentido imperialista, de sustraerse con dignidad a las presiones de las grandes potencias en pugna? Infortunadamente no, señor Presidente. El tutelaje económico a que casi todos están sometidos y el escaso desarrollo de sus fuerzas productoras, la inestabilidad política y el atraso institucional que, en su mayor parte, los caracteriza, la falta de conciencia cívica en sus poblaciones predominantemente rurales y, casi siempre, al margen de la cultura, son a la vez que factores de debilidad interna, también factores adversos al respeto exterior.

Para que los países latinoamericanos, en su conjunto, puedan enfrentarse —con algo más que la encendida retórica de asambleas ocasionales— a los poderes hegemónicos, es necesario que todos ellos lleguen a encontrarse en condiciones de concertar sus economías al servicio de las mayorías nacionales, de uniformar en la práctica de la democracia representativa sus regímenes políticos y de promover en las masas, por la extensión de la cultura, el desarrollo de una conciencia solidaria que los haga actuar como unidad histórica, en la política mundial. Al servicio de estos propósitos está trabajando el Socialismo en la América Latina. Mientras ellos no se realicen, estaremos todos ex-

puestos a ver menoscabada nuestra soberanía, como en el caso de Guatemala, y a que el procónsul de cualquier imperia- lismo —como ha sucedido con el Embaja- dor Beaulac— se considere con derecho a señalarnos la pauta de nuestra política.

Nada más, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Izquierdo.

El señor IZQUIERDO.—Señor Presi- dente, después de los discursos que hemos escuchado a los Honorables señores Ret- tig, Frei y González (don Eugenio), me pareció que sería muy poco lo que tendría que decir con relación al episodio de este discurso, que yo califico de insólito, del Embajador norteamericano.

No me parece que nosotros podamos hablar en este recinto con el fin de conce- der tribuna al Embajador; no correspon- de a los Senadores de un país como el nuestro, que todavía es libre, entrar a de- batar asuntos de política interna, con un extranjero que se encuentra entre nos- otros solamente porque tiene una repre- sentación diplomática que debemos res- petar. Y él debiera otorgarnos, recíproca- mente, también el mismo respeto.

Es realmente sorprendente, Honorable Senado, que un ciudadano norteamerica- no se escude en su fuero diplomático para calificar las posiciones políticas que he- mos tomado, frente al caso de Guatema- la, algunos Parlamentarios y ciertos ciu- dadanos de Chile que tienen funciones destacadas en la política. Y es más sor- prendente que lo haga en el aniversario de la Gran Nación del Norte, el 4 de julio, porque esa actitud empequeñece el recuer- do de esa fecha.

Hemos escuchado al Honorable señor Rettig, quien, con ese calor y con la elo- cuencia que siempre pone en sus discurs- os, ha dicho algunas palabras para re- conocer el valor que tiene esa nación en muchos aspectos, en el esfuerzo histórico que ha cumplido en la edad contemporá- nea. Y, precisamente, creo que despojan-

do a Estados Unidos de su política impe- rialista, del contubernio existente y reco- nocido entre sus gobernantes y los secto- res que efectivamente gobiernan a ese país con hilos invisibles, tendríamos que concluir en que el pueblo norteamericano en sí, como agrupación de hombres que ha luchado para crear su propio destino y lograr la grandeza que hoy día admira el mundo, cuenta efectivamente con epi- sodios impresionantes, como su marcha hacia el Oeste, hacia el Far West, em- prendida por esforzados visionarios, o co- mo su guerra trágica y emocionante de la Secesión, en la que triunfó el lema de Lincoln para abolir la esclavitud de los ne- gros. ¡Y cómo no ha de ser impresionante presenciar el esfuerzo gigantesco de dicho país en las últimas décadas del siglo pa- sado y en el curso de la actual centuria! Ha nombrado mi Honorable colega a Jefferson, y a John Dewey como un ex- ponente en el campo educacional y cultu- ral, y habría que nombrar a tantos otros americanos ilustres. Pero bastaría con re- cordar, además, a Lincoln, al propio Jor- ge Wáshington, el fundador de esa nacio- nalidad.

No estamos en contra de Estados Uni- dos, no estamos contra ese pueblo que ha escrito, evidentemente, con su esfuerzo, una página admirable en la historia. Es- tamos en contra de los consorcios finan- cieras, contra la opresión del capitalismo, de esa caldera poderosa que es la banca internacional, que ha explotado en una política de penetración por diversas for- mas y en diversas etapas, que nosotros no necesitamos en este momento calificar.

Señor Presidente, deseo hacer presen- te que comprendo al señor Embajador norteamericano, y estaría cercano a com- partir lo que acaba de decir el Honorable señor Eugenio González. El señor Em- bajador es el representante de una poten- cia que, por muchas razones en parte justificadas, se considera rectora en el mundo occidental y, por consiguiente, es explicable que un Embajador suyo, que

todavía no conoce el ambiente de nuestra patria, que se cree ubicado en el sometido Puerto Rico, en Jamaica o en la Isla de Trinidad, nos venga a hablar con cierta o con mucha insolencia.

Esperamos que después de este incidente, en que la política del Departamento de Estado ha sido expuesta sin embages por el personero de la Casa Blanca en nuestra capital, estos casos tan desagradables no se repitan, sobre todo cuando en muchas de sus apreciaciones, el representante diplomático norteamericano ha herido el prestigio de los hombres públicos que en Chile han tomado una posición definida frente a esa agresión cobarde e inicua contra Guatemala, calificándonos, a unos, de demagogos, a otros, de simples —por no decir que son tontos e ingenuos—.

Sí, es verdad, Honorable Senado, que este Embajador puede gastarse esas insolencias; y se las puede gastar porque representa a la América anglosajona en proceso creciente de expansión y de ascenso prodigioso frente a nuestra América en desunión, en desarmonía, en incompreensión, en incoherencia, casi diría en el caos, en permanente depresión.

Nosotros tenemos el deber de luchar por sobreponernos y superar este estado de depresión de nuestra América, y tenemos que levantar nuestras voces cuando presenciemos estos ataques inauditos, por medio de agentes de Norteamérica, a países que se atreven a elegir gobiernos propios y a realizar reformas profundas de orden interno. Para justificar una agresión de esa naturaleza, se levantan las falsas banderas del anticomunismo...

El señor VIDELA (don Hernán).—¿Me permite, Honorable Senador?

Yo estoy escuchando a Su Señoría con toda atención, como también lo hice frente a los discursos de los señores Rettig, Frei y González, y comprendo que dichos Honorables colegas hayan levantado sus voces en este hemiciclo en la forma en que lo han hecho, pues ello está de acuer-

do con otras actuaciones de los Honorables Senadores frente a hechos anteriores que la República ha conocido; pero me extraña que el Honorable señor Izquierdo siga igual procedimiento, en circunstancias de que guardó absoluto silencio cuando el actual Embajador de Argentina, al presentar sus cartas credenciales al Presidente de Chile, dijo que por primera vez en este país y en Argentina había gobiernos representativos. Más tarde, en la visita que el Presidente Perón hizo a Chile, tanto su Ministro señor Borlenghi como el señor Mendé, se inmiscuyeron indebidamente en nuestra política interna. En esa oportunidad, recuerdo que de todos los sectores del Senado salieron voces de protesta por esa intromisión; sin embargo, el Honorable señor Izquierdo guardó un profundo silencio...

El señor IZQUIERDO.—¡Yo no era Senador en esa oportunidad! Nos encontramos en plena campaña electoral.

El señor VIDELA (don Hernán).—¡Sí lo era, Su Señoría!

El señor PRIETO.—¡Ya era Senador Su Señoría!

El señor IZQUIERDO.—¡En esa ocasión realizaba mi campaña en el Norte!

Cuando el señor Perón vino aquí, en febrero, yo estaba preparando mi campaña electoral en el Norte.

El señor PEREIRA.—Estaría en Argentina...

El señor VIDELA (don Hernán).—El debate que en relación con esos sucesos se desarrolló aquí, en el Senado, es de fecha 28 de mayo de 1953, cuando la Corporación ya tenía a honor contarle entre sus miembros.

El señor AMUNATEGUI.—No hay que exagerar tampoco.

El señor IZQUIERDO.—Respecto del régimen de Argentina, dí oportunamente mis opiniones, que las mantengo, y que nada tienen que ver con lo que se debate en estos momentos. Ello es solamente el pretexto que usan Sus Señorías para pro-

ducir una diversión en torno a un problema fundamental, como es el de la intromisión y de la agresión en Guatemala.

El señor VIDELA (don Hernán).— ¡Son las mismas observaciones que formulamos cuando la intromisión de los funcionarios argentinos en la política chilena!

El señor IZQUIERDO.— Como lo saben Sus Señorías, ya expresé mis opiniones sobre el particular.

Es natural que Sus Señorías, frente a la verdad, levanten otras banderas para distraer la atención del asunto que no les interesa que se discuta. Precisamente, el Honorable señor Videla, como defensor de los intereses norteamericanos, tiene que levantar su voz...

El señor VIDELA (don Hernán).— ¡Esa es una insolencia que no le permito a Su Señoría!

El señor AMUNATEGUI.— ¡No le haga caso! ¡Está empleando la vieja táctica "nacista"!

El señor IZQUIERDO.— ..., tiene que levantar otras banderas para acallar las protestas...

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ruego a los señores Senadores mantengan el orden del debate.

El señor PRIETO.— ¡Que se calle el "nacista"!

El señor IZQUIERDO.— Eso es una majadería. Tan majadería como sería pasar repitiendo a Su Señoría que es un "pechoño".

—(Risas).

El señor PEREIRA.— Pero eso está bien.

El señor COLOMA.— El lo acepta.

El señor PRIETO.— En ambos casos es verdad. Su Señoría es "nacista" y yo soy "pechoño".

El señor IZQUIERDO.— Para calificar de "nacista" a una persona hay que decir por qué se la califica de ese modo.

El señor PEREIRA.— La historia de Su Señoría es bien conocida.

El señor IZQUIERDO.— Bien, así será.

Para Sus Señorías es muy fácil dar a las personas el calificativo que más les conviene.

El señor PEREIRA.— Lo podemos calificar de "colliguayista", entonces...

El señor IZQUIERDO.— No tienen otra cosa que sacar ustedes.

El señor PEREIRA.— Basta con eso, por ahora.

El señor IZQUIERDO.— Pero no podrán decirme nunca que soy ladrón...

El señor PEREIRA.— No.

El señor IZQUIERDO.— ... ni que soy ignorante...

El señor PEREIRA.— Tampoco.

El señor IZQUIERDO.— Calificativos que se pueden aplicar, sin embargo, en otros sectores.

El señor PEREIRA.— ¡Para que le vamos a decir esas cosas...!

—(Risas).

El señor IZQUIERDO.— El solo incidente que acaba de ocurrir viene a demostrar que tiene importancia el debate que se ha producido en el Senado, porque ya hemos logrado herir un poco más allá de la epidermis a los señores Senadores de los bancos de enfrente, que representan el ala derecha de la política chilena y que, por supuesto, tratan de justificar la agresión al territorio de Guatemala. Ellos creen en las mentiras de la prensa, en la mentira organizada de las agencias de noticias. United Press y Associated Press. Levantaron sus voces para decir que se ha dado muerte a cientos de miles de ciudadanos anticomunistas de Guatemala. Nada de esto es cierto. Pero, en cambio, no protestan cuando los aviones P-47, de fabricación norteamericana, que no son aviones de turismo, Aeronca o Cess-

nas, como expresaba el Honorable señor Moore en sesiones pasadas, hacen incursiones en ese país. Son aviones militares P-47, armados y artillados, que bombardearon por cuatro veces una ciudad indefensa, abierta, como lo es la capital de Guatemala, y que produjeron la muerte de un inocente de siete años,...

El señor POKLEPOVIC.—¡Qué malos aviones serían!

El señor IZQUIERDO.—..., además de muchos heridos entre los ciudadanos que transitaban por las calles. En ese caso no se protesta; entonces sí es un acto legítimo. Los Senadores de enfrente, estos caballeros que, cuando quieren decirme algo, me recuerdan el proceso de Colliguay —y algún día, para taparles la boca, tendré que hablarles en el Senado sobre la verdad de ese proceso—, siempre salen como vestales y rasgan sus vestiduras en defensa de los regímenes constitucionales y democráticos, ¡ahora, ellos, alaban y celebran la marcha de un facineroso, de un revoltoso, como Castillo Armas, contra su propio pueblo, el guatemalteco, para asaltar el poder y derrocar un gobierno legítimamente elegido por ese pueblo! Lo que pasa en Guatemala...

El señor PEREIRA.—Lo de Colliguay, Honorable Senador, es un expediente substanciado por un Ministro de la Corte de Apelaciones, que condenó a Su Señoría.

El señor IZQUIERDO.— ¡No siga interrumpiendo! Estoy hablando yo. No sea impertinente.

—(Risas).

Pidan una interrupción Sus Señorías, pero no me interrumpan en esa forma. Déjenme hablar tranquilo.

El señor PEREIRA.—Lo que tiene intranquilo es la conciencia Su Señoría.

El señor IZQUIERDO.— Lo que pasa en Guatemala es lo que posiblemente ocurrirá, si no está ocurriendo en estas horas, en Costa Rica; lo que sucedió hace años en Cuba y en Puerto Rico; lo que sigue y seguirá sucediendo en esta última isla; lo que la historia nos relata sobre el episodio ya lejano de Tejas: un zarpazo vergonzoso al pueblo mejicano, un zarpazo inicuo y descarado; lo que, después, ocurrió con Panamá, al ser segregada como provincia de Colombia porque ésta no

aceptó el tratado que le querían imponer los norteamericanos; lo que más tarde nuestra América presenció atónita: el desembarco de marinería norteamericana en Nicaragua.

Todos estos episodios, y muchos otros, son, para los sectores que representan Sus Señorías, los Senadores de enfrente, cosas naturales, una ley natural del derecho internacional y de la convivencia de los pueblos. Guatemala, para ellos, ha recibido su merecido, porque se trata de un pueblo indígena retrasado, al que le da lo mismo ser gobernado por un Ubico, tirano execrable, o por un Arévalo, catedrático sobresaliente, cultor del derecho y amante de los estudios filosóficos, además de político realista y ejecutivo. ¿Cómo puede ocurrírseles, a esos guatemaltecos, haciendo fe en el Punto Tercero de la Carta del Atlántico, que son soberanos y que pueden elegir un gobierno como a ellos mejor les plazca? ¿Cómo puede ocurrírseles a esos guatemaltecos elegir, en justas elecciones libres, a un Arévalo y a un Arbenz, para que les construyan caminos, destinados a quebrar el monopolio de las comunicaciones en manos de la Compañía Frutera? ¿Cómo puede ocurrírseles elegir un gobierno para que les dicte un código del trabajo, construya escuelas y mejore las condiciones morales y físicas de los indígenas, de los ciudadanos? ¡Eso no! ¡Qué insolencia! ¡Qué audacia! ¡Eso es revolución! ¡Eso es comunismo! ¡Eso es irreverencia para los poderosos y los privilegiados! Pues por eso, por audaces, se los echa del gobierno; se los castiga, por haber decretado la reforma agraria y expropiado tierras a los latifundistas y al monopolio de la Frutera, y finalmente se los calumnia presentándolos ante el mundo —por intermedio del monopolio informativo yanqui y sus agencias, como el diario pro yanqui "El Mercurio" de Santiago de Chile...

El señor AMUNATEGUI.— ¡Ahora le tocó a "El Mercurio" ...!

El señor IZQUIERDO.— ... como criminales, responsables de genocidio y de otros crímenes.

¡Así, está claro, es posible justificar lo hecho contra Guatemala, y tener, en el Senado, el valor de defender lo indefendible! Y puede, también, el Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica levantar su voz, el 4 de julio, en el aniversario de su país, para herir los sentimientos de un sector público de Chile.

Señor Presidente, hablo en mi propio nombre, como afectado por haber intervenido, en varias oportunidades, en los debates del Senado en los cuales se trató el caso de Guatemala. En estas circunstancias, no puedo comprometer la opinión de mi partido; pero me veo obligado, si es posible aceptar la expresión, a recoger el guante lanzado por el Embajador a los elementos políticos, a los hombres públicos de Chile.

Me parece que cuanto ya se ha expresado es suficiente para que quede constancia en la historia de nuestro Parlamento, en los anales del Senado, de la protesta de los representantes populares, que han apoyado decididamente al pueblo guatemalteco.

Al terminar quiero expresar que, a pesar de todo, el Embajador no ha dado la razón, pues, al comienzo de su discurso, reconoce que no hay sino cuatro representantes comunistas en la Asamblea Legislativa de Guatemala. Reconoció que en el Gobierno depuesto no figuraba ni un solo Ministro comunista. En Chile, hubo Ministros comunistas, sin que nada pasara. Y solamente se ha referido a la penetración que, en el decurso de los años en que han gobernado el Presidente depuesto y los comunistas, se habría operado al ocupar algunos comunistas determinados cargos en la administración pública. En eso consiste todo el peligro comunista, ése es todo el pecado del Gobierno depuesto.

Dijo el señor Embajador que su patria era el único baluarte de la libertad y de la

democracia. Tal vez tenga razón desde su punto de vista. Pero no puede negarnos derecho, a quienes asumimos una representación pública, para opinar en contrario y para exponer cuanta consideración necesitemos expresar en este recinto o en cualquiera otra parte respecto de la política norteamericana en relación a nuestros países, la cual ha contribuido a mantener en lamentable desunión a las naciones iberoamericanas, de la que es principal causa el imperialismo norteamericano, no sólo porque sigue penetrando, sino porque inclusive va encontrando defensores en algunos círculos de los propios países de Hispanoamérica.

Dejo la palabra, señor Presidente, expresando cuánto lamento la actitud del señor Embajador, que ha lastimado las vinculaciones de cordial simpatía que siempre han existido entre los personeros de un poder público, como es el Parlamento, y las representaciones diplomáticas, especialmente la de Estados Unidos de Norteamérica, desempeñada ahora por el señor Beaulac, por lo visto, digno sucesor del señor Bowers.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Coloma, que la ha solicitado.

El señor COLOMA.—Señor Presidente: Al terminar sus interesantes observaciones los Honorables señores Rettig y Frei, y cuando el Honorable señor González Madariaga formuló indicación para que esos discursos fueran publicados "in extenso", pedí, de improviso, la palabra para expresar tan sólo que, sin oponerme a tal publicación, quería dejar constancia de que los Senadores de estos Bancos no compartimos en su integridad las apreciaciones hechas por los señores Senadores. Resultó que estaba inscrito, a continuación, el Honorable señor González Rojas y, en seguida, el Honorable señor Izquierdo, por lo que no pude hacer mis breves observaciones en ese momento y debo formularlas ahora que Su Señoría me ha concedido la palabra.

Señor Presidente, las expresiones emitidas hace un instante por el Honorable señor Izquierdo me obligan a manifestar la protesta de los Senadores de estos bancos por aquéllas.

Su Señoría nos conoce muy bien; sabe que en nuestras apreciaciones, en nuestras manifestaciones espirituales, sólo tenemos como guía el bien público; que no estamos vinculados a imperialismos ni a internacionalismos de ninguna especie, ni estamos defendiendo a consorcios ni a la United Fruit Company ni a otros elementos que puedan ser dignos de repudio.

Es muy claro nuestro pasado, y es muy claro nuestro presente, para que un señor Senador culto, como él mismo lo ha declarado con mucha justicia, pretenda englobar, a nuestros sectores entre aquellos que defienden algún otro interés distinto del nacional. Nosotros estamos vinculados al interés nacional, a la vez que, por razones doctrinarias, a la defensa del mundo occidental.

Nuestro partido ha expuesto siempre sus puntos de vista frente al comunismo, cuya existencia y asechanzas considera problemas graves. Por eso contribuyó a la dictación de la ley de Defensa Permanente de la Democracia y por eso está luchando por que ella no sea derogada, en cuanto significa una valla contra los embates del comunismo.

En el caso de Guatemala, no defendemos pretensiones imperialistas ni intereses económicos ni consorcios de ninguna especie. Creemos que esos intereses no están en juego.

El Honorable señor Frei decía hace un momento: "es de tal manera clara la intervención de la United Fruit en la lucha de Guatemala, que el propio Departamento de Estado se ha apresurado a ordenar acusaciones por monopolios contra esa institución".

¿Y no probará eso también que, en el caso de Guatemala, nadie ha tenido en vista la defensa de los intereses de la Uni-

ted Fruit, ni en el pueblo ni en el Gobierno de Estados Unidos?

Señor Presidente, nosotros no aceptamos la intervención del Embajador de Estados Unidos; la consideramos imprudente. Pero debemos decir que, frente al problema general alrededor del cual se han generado sus declaraciones, no comparimos absolutamente los puntos de vista de los Honorables señores Rettig y Frei, y mucho menos los del Honorable señor Izquierdo.

Convencidos de que el mundo se divide entre el comunismo y la democracia, nosotros estimamos nuestro deber alistarnos junto a la defensa de la civilización occidental, a cuyo servicio Estados Unidos ha ofrendado la sangre de sus hijos y puesto todos los elementos necesarios para detener las asechanzas del comunismo.

Este aspecto seguramente ha sido considerado por el señor Embajador de Estados Unidos, que ha visto cómo en Chile, en relación con el problema de Guatemala, se quemó impunemente la bandera de su patria; y por eso el señor Embajador, en un rasgo que en realidad yo critico, ha querido decir tales palabras en defensa del punto de vista de su Gobierno.

Por otra parte, nosotros estamos en libertad de manifestar que no aceptamos la intervención extranjera en ninguna determinación o actitud política de Chile, pues no hemos sido nosotros los responsables de que se hayan "internacionalizado" —por así decirlo— ciertos problemas políticos en Chile. No hemos sido los Senadores de estos bancos, ni nuestros partidos, quienes han traído, a la discusión de problemas políticos chilenos, a los elementos extranjeros. Pero es curioso el fenómeno que se observa y que me mueve a preguntarme, momento a momento, ¿por qué las actitudes de los hombres que hieren al comunismo son vituperables, y, en cambio, no lo son las de quienes afianzan las tesis del Partido Comunista en el mundo? ¿Por qué por nues-

tro país se han paseado impunemente, recibiendo grandes homenajes de algunos señores Senadores —muchos de los cuales han protestado hoy día—, elementos de diversos países extranjeros, desde Indalecio Prieto hasta Siles, de Bolivia, y Mendé, de Argentina? Y cuanto representante extranjero pro comunista ha llegado al País ha tenido las puertas abiertas para decir todo su pensamiento respecto a la posición política y social del mundo y de Chile.

El señor FREI.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor COLOMA.—Con mucho gusto.

El señor FREI.—Yo me felicito por el tono y por las palabras pronunciadas por Su Señoría, que en mi concepto ha planteado el debate desde un punto de vista serio. Al respecto, quiero recordar al señor Senador, pues es conveniente que ciertos hechos se mencionen, que cuando en 1938, si mal no recuerdo, vino a Chile Indalecio Prieto y pronunció un discurso en el teatro Caupolicán, yo entendí, pese a mi escasa experiencia política de aquel tiempo y a mi incompleto conocimiento de los hombres, que dicha pieza oratoria implicaba una intervención en la política chilena y pronuncié, a mi vez, en ese mismo teatro, un discurso que fué radiodifundido por todo el País y en el cual protesté públicamente por tal ingerencia. Y recuerdo también que, cuando vino el señor Mendé, yo me encontraba viajando por el interior de la provincia de Coquimbo, y, al día siguiente de haber pronunciado su discurso, a pesar de mi escasez de medios arrendé un espacio de radiodifusión y me referí a esa intervención en un discurso de una hora de duración. El Honorable señor Hernán Videla, que me escuchó, me llamó para felicitarme por las expresiones que vertí.

Sólo quería subrayar estos puntos en relación con las palabras del señor Senador, que estimo muy justas.

El señor COLOMA.—Me alegro mucho de las declaraciones de Sus Señorías.

Ahora, nosotros queremos dejar sentado en cada oportunidad nuestro punto de vista frente al problema a que me refiero.

El Honorable señor Rettig nos decía: no compartimos doctrinas, principios ni métodos del Partido Comunista. Señor Presidente, celebro mucho la declaración del señor Senador. Su Señoría agregó: en 1938, cuando triunfó el Frente Popular, era tal el temor de ciertos elementos de este país, que muchos sacerdotes no salían a la calle; se creía que el Partido Comunista iba a hacer tabla rasa de todos nuestros principios legales, constitucionales y humanos —porque son éstos los principios contra los cuales actúa encarnizadamente el Partido Comunista en todo el mundo—, pero el Partido Radical estaba pronto a defender a la democracia y a la libertad de las acechanzas del Partido Comunista. ¿No es oportuno recordar, señor Presidente, que las mismas palabras y conceptos fueron expresados, hace mucho tiempo, en España, por un dirigente republicano, quien aseguró: “Yo detendré el torrente”? ¿No sabemos cómo el torrente invadió, en un mar de sangre y de duelo, a la Madre Patria, por la nefasta y vil acción del Partido Comunista, sin que fueran capaces, los elementos del republicanismo español, de detener el torrente como lo había anunciado el señor Azaña?

¿Y no será oportuno recordar que en Chile, posiblemente, habría ocurrido igual cosa de no mediar la intervención, desde los bancos de su partido, del Presidente González Videla, quien, compenetrado de la grave acechanza que significaba la acción del comunismo para las instituciones republicanas y democráticas, tuvo que enfrentarse a ella, para lo cual invocó el patriotismo y el espíritu de democracia y libertad de los partidos, muchos de los cuales colaboraron con el señor González Videla en atacar y en detener la avalancha del Partido Comunista?

Señor Presidente, el caso de Guatemala ha sido calificado aquí a su sabor por el

Honorable señor Izquierdo. He encontrado absurdas las declaraciones del señor Senador, a quien considero un hombre inteligente. Decía el Honorable señor Izquierdo: ¡Ah! No pueden darse un gobierno en ese país, no pueden elegirlo democráticamente; se trata de unos pobres indios; no tienen derecho a ejercitar la libertad. Los Senadores de los bancos de enfrente —agregaba refiriéndose a nosotros— no aceptan la acción de la democracia en Guatemala y están aplaudiendo y rindiendo homenaje al sedicioso Castillo Armas, que se ha levantado contra el gobierno democrático.

Señor Presidente, nosotros no hemos dicho nunca tal cosa. Dijimos, en esta Sala, exclusivamente lo siguiente: si el problema de Guatemala es un problema de imperialismo, en que un consorcio o una entidad financiera quiere defender sus privilegios, nosotros estamos por la defensa del régimen democrático; pero mucho tememos —y esto me correspondió decirlo a mí en nombre de los Senadores de mi partido— que lo que ocurre en Guatemala en este momento sea una penetración de carácter comunista que está comprometiendo el régimen democrático de ese país, como también el régimen de democracia y de libertad de América.

Y las propias declaraciones que aquí se han formulado con el objeto de extraer una conclusión, nos sirven a nosotros para sacar una conclusión distinta.

El Honorable señor Frei leía algunos recortes de diarios ingleses. (Yo creo que injustamente los elevaba a la categoría de apuntes de algún tratadista). Y decía: ¡qué cosa tan ridícula: no han podido resistir a tres o cuatro aviones, y representaban un peligro para Guatemala!

Y yo digo, señor Presidente: ¡Qué cosa tan curiosa: un gobierno respaldado por el pueblo; un gobierno elegido en una justa democrática; un gobierno que representa la soberanía de un país, ha caído sólo al paso de tres o cuatro aviones que surcaban el cielo de su patria!

¿No querrá eso decir, señor Presiden-

te, que se trataba simplemente de un gobierno títere? ¿No querrá decir que ese gobierno no estaba respaldado por la opinión del pueblo de Guatemala, y que representaba, sencillamente, el caso típico de una acción comunista, que, con mil o mil quinientos audaces, se había apoderado de toda la acción del Gobierno de Guatemala? ¿Y esto es nuevo, señor Presidente? ¿Es esto algo que sólo ha sucedido en Guatemala? ¿No ocurrió en Polonia, en Checoslovaquia, en Rumania? ¿Acaso no hemos visto o no hemos oído decir como esos pueblos han sido sojuzgados por una ínfima minoría? Mi Honorable amigo el Senador Rettig decía: no conozco a Estados Unidos, pero quiero cerrar los ojos para verlo mejor, desde la lejanía, en los fundamentos de sus instituciones democráticas. Hay que cerrar los ojos, señor Presidente, para mirar, desde la lejanía, a los países de detrás de la Cortina de Hierro; no es necesario hacerlo para mirar el desarrollo de las instituciones democráticas de Estados Unidos, cuando se pretende defender la libertad, cuando se están levantando voces airadas para luchar contra los imperialismos, contra las tiranías. Es necesario más que nunca cerrar los ojos para mirar desde la lejanía a los hombres martirizados detrás de la Cortina de Hierro, a los sacerdotes encarcelados, a los millares de católicos torturados, porque, allí donde se ha reprimido hasta el último vestigio de dignidad humana, es delito elevar una oración a su Dios.

Es necesario cerrar los ojos para mirar la tristeza de los campos de concentración, para mirar esos países donde los hombres, como bestias, están sojuzgados por la tiranía del comunismo; donde los pueblos no son dirigidos ni siquiera por sus propios nacionales, sino por representantes de la Rusia Soviética, quienes gobiernan, no en nombre de la democracia; no en nombre de algún principio de dignidad o de libertad humana, sino en nombre del látigo, de la fuerza, de la persecución, de la barbarie, de la infamia.

¿Y por qué no se han levantado aquí mi-

les y miles de veces las voces airadas de los representantes de los organismos partidarios de la democracia para decir que la mitad del mundo está separada de la otra mitad por la Cortina de Hierro, por la persecución, por la opresión y por la tiranía? Yo sostengo, como lo sostuve hace algunos días en el Senado, que los principios son muy respetables, pero que son siempre los mismos. En Chile, en Guatemala, en Rusia, en Hungría y en Polonia, son unos mismos los conceptos de dignidad humana, civilización, democracia y libertad, conceptos que hacen más noble y más digna la vida. Son los mismos en Guatemala que en Polonia. ¿Y por qué sólo se levantan voces, señor Presidente, cuando se cree amenazada esa libertad en determinada parte del mundo, y se han acallado esas voces cuando la libertad está claramente atropellada y crucificada en otra parte del mundo?

Se hablaba, hace un momento, de la grandeza de las instituciones de los Estados Unidos de Norteamérica. Yo pregunto: ¿por qué no hablamos, también, de la grandeza de sus actitudes en defensa de la libertad; y de los miles y miles de muchachos salidos de los hogares de Estados Unidos para defender la libertad en los campos de Corea y de los que, en otro tiempo, también dieron sus vidas en defensa de la democracia y de la libertad? ¿Por qué, ayer, Estados Unidos estaba defendiendo la libertad y, ahora, no la está defendiendo? ¿Por qué, ayer, estaba defendiendo la dignidad humana y, hoy, está defendiendo a las empresas monopolistas y a los imperialismos?

Yo, señor Presidente, me creo un verdadero ingenuo. No puedo comprender, no cabe en mi reducido entendimiento esta verdadera unidad de propósitos para defender lo que, a mi juicio, es enteramente indefendible. Si yo hubiera oído aquí, o lo hubiera oído en los bancos de la Cámara de Diputados, a la cual tuve el honor de pertenecer muchos años, estas loas a la democracia, estas loas a la libertad,

estos ataques a la regresión, a la opresión y a la tiranía todas las veces en que estos principios fueron conculcados, tendría otro pensamiento respecto a la actitud de los señores Senadores. Debo decir que los respeto mucho; pero considero que se han retrasado en la defensa de sus principios.

Yo creo que la libertad está en juego. Pero está en juego amenazada por el comunismo. Y creo que es éste el primer deber de todas las democracias: defenderla de los ataques del comunismo internacional y no buscar pretextos para atacar a ciertos sectores y defender a otros.

Mi Honorable amigo señor Frei leyó la pastoral del Arzobispo de Guatemala, pero decía él que ese sacerdote atacó a los Partidos Liberal y Conservador, y agregaba muy justamente que no quería hacer referencias internas. Le agradezco mucho este agregado.

El señor FREI.—Explícitamente, porque no quiero aprovechar un documento de esa especie para hacer referencias internas.

El señor COLOMA.—Explícitamente lo agregaba el señor Senador, porque, a pesar de que, desgraciadamente, han aparecido muchas vallas que separan a su partido del nuestro, en el fondo de todas estas querellas permanece latente, en ellos y en nosotros, el espíritu cristiano, la fe en Dios, el amor en Dios. El nos conoce; él sabe que no nos podría confundir con los elementos que amparan y defienden los egoísmos. Muchas pueden ser nuestras diferencias, pero yo reconozco en el señor Senador la probidad necesaria para no incurrir en la majadería de los que nos sitúan en el campo de los egoístas y de los elementos reaccionarios enemigos del pueblo. Toda la historia social de Chile habla en nombre de nosotros, y no será éste el momento en que yo vaya a importunar al Senado dándole extensión a estos conceptos; pero el eje, el nervio, la columna vertebral de la pastoral del señor Arzobispo de Guatemala no era ése, era otro muy distinto. Lo ha demostrado, ahora, al ele-

var sus oraciones al Señor porque ha caído la opresión comunista que tenía sojuzgada a Guatemala. Y el señor Arzobispo decía: en 1946, denuncié públicamente los avances del comunismo en Guatemala, y le hice presente al Gobierno estas consideraciones. Sin embargo, no fuimos oídos y, por el contrario, fueron acalladas las voces de nuestros sacerdotes, fueron cerrados nuestros diarios y fueron silenciadas nuestras radios. Una legión de aventureros invadió Guatemala, para hacer de ese país una posesión del Partido Comunista internacional.

Reprochamos, señor Presidente, las actitudes de los Embajadores que exceden la medida necesaria en sus funciones frente a los problemas internos. Pero no aceptamos, tampoco, que otros elementos extranjeros se inmiscuan en nuestros problemas. No aceptamos congresos internacionales en los cuales, confundidos nosotros con ellos, estamos expresando resoluciones que sólo nos compete a nosotros expresar virilmente. No necesitamos consejeros, ni del Ecuador ni de Checoslovaquia ni de Guatemala. Nos hemos dado una democracia; hemos establecido una estructura republicana que nos enorgullece; hemos dado a nuestro pueblo la legislación social necesaria para que viva en paz, y procuramos, en la medida de nuestras fuerzas, perfeccionar esa legislación. No necesitamos consejos de extraños.

Hoy se critica al señor Beaulac. Comparto la crítica, pero pido, como una muestra de consecuencia, que se haga una expiación de las actitudes de los partidos que han permitido que elementos extranjeros vengan a intervenir en nuestras decisiones internas, y pido que cuando se defienda la libertad, se la defienda íntegramente, sin que un sólo resquicio de pasión o una sola sombra de sectarismo empañen esa defensa, la cual, como la libertad misma, debe ser nítida, clara, permanente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Marín.

EL PROBLEMA SOCIAL FRENTE A LAS REALIDADES ECONOMICAS

El señor MARIN.—Señor Presidente:

Deseo, en esta ocasión, penetrar nuestro problema social frente a las realidades económicas. Nada agita más intensamente los espíritus que esta cuestión. Diría yo que constituye el punto preciso del problema que más preocupa a la Humanidad: el anhelo, muy comprensible, de los asalariados de vivir mejor. Quiero abordar la materia en forma serena y, sobre todo, realista.

Frente a una cuestión de tanta importancia, de la mayor trascendencia para todos los chilenos, desearía, hoy más que nunca, despojarme de todo interés, de toda pasión que no sea el país, la suerte de mis conciudadanos.

Si no lo obtengo, no será porque este modesto Parlamentario no haya intentado el esfuerzo. Me anima la esperanza, sí, de que los hombres serenos —no percutidos por pasiones partidistas o ambiciones personales—, aquéllos que sólo piensan en el interés del País, apreciarán este esfuerzo y verán que no estoy alejado de la verdad.

Me dirijo en este discurso a los empleados y obreros de mi patria —a los asalariados de Chile— a quienes más afecta esta cuestión.

A ellos —engañados por la demagogia que halaga sin escrúpulos sus errados conceptos de economía o por ideólogos que, en su fervor doctrinario, hacen abstracción involuntaria de las realidades económicas— ruego, suplico con todas mis fuerzas, que se impongan de este trabajo, que lo mediten con serenidad. Bien vale la pena serenarse para oír razones objetivas sobre cosas que se relacionan tan estrechamente con el problema de la vida de cada cual.

Más de una certera garantía de serenidad yo les ofrezco a los asalariados de mi país, a quienes me dirijo: el saber yo demasiado que, con exposiciones como ésta, en las que no halagaré sus errados con-

ceptos, me valdrá no contar con sus votos en las urnas; y que, al defender el capital, la mayor capitalización del País, como fuente insustituible de riqueza y de bienestar colectivo, no defiende intereses míos; nadie podría decir que son un capitalista, aunque reconozco que hago honrados esfuerzos, como es natural, por llegar a serlo.

El no haberlos engañado nunca, ni nunca jamás halagado, el tener yo la certeza de que, al decir lo que digo, no tendré sus votos, los que ni siquiera solicito, y el no estar defendiendo intereses propios, me parece que son garantías suficientes de sinceridad, que el pueblo debiera meditar.

Dios quiera que los asalariados de mi patria —auxiliados por las tristes experiencias que han vivido, por las amargas decepciones que periódicamente han debido sufrir—, escuchen, al menos, mi llamado y comiencen a interesarse por llegar al origen mismo de los errores que los han perturbado. La esencia de la democracia, ha dicho Attlee, el "leader" del laborismo inglés, está en el respeto por la opinión ajena. (Siempre que esta opinión no atente contra los demás, violando el juego limpio de la democracia).

Ruego fervientemente a los asalariados de Chile que tengan este gesto democrático: que no sólo respeten, sino que den con serenidad e inteligencia, digna de un pueblo culto, un paso más; mediten esta exposición de quien les dice con profundo afecto y sinceridad: ¡éstas son las realidades, superiores a la buena o mala voluntad de los hombres, realidades que, a través de siglos, no han podido superarse! Les ruego que me oíran también la sinceridad con que les digo que si yo supiera que el comunismo o el socialismo hacen la felicidad de los pueblos, sería yo el más entusiasta socialista o comunista del País.

Ante las defraudadas esperanzas que el pueblo cifró en los varios gobiernos que ha constituido, yo les digo honradamente que estos gobiernos fracasaron, no por-

que no quisieran cumplir al pueblo sus promesas dándole una vida mejor, sino porque prometieron lo que ni ellos ni nadie podían cumplir —aumentarles súbitamente su nivel de vida sin aumentar antes la capitalización del País—, y al pretender hacerlo, por encima de nuestra realidad económica, al pretender dar más allá de lo que físicamente y tangiblemente se podía dar, agravaron el mal, desvalorizaron la moneda en más de diez veces su valor en dieciséis años y lanzaron al País en el pavoroso proceso inflacionista en que nos debatimos.

Frente a frases huecas de insistente demagogia, repetidas hasta el cansancio con mala fe o con ignorancia, me veo obligado a repetir también algunos postulados sencillos, claros, evidentes, que constituyen el abecé elemental de la economía social: el nivel de vida de un país no es otra cosa que su renta media por habitante; ésta depende de la renta general del país, y esta renta general del país, de la mayor capitalización nacional. Por tanto, a mayor capitalización del país corresponderá siempre —como lo demostraré en este discurso— un mejor nivel de vida de la población. La capitalización, como lo dijo Pero Grullo, es la riqueza acumulada, invertida. Capital y trabajo forman la riqueza de los pueblos. "No hay capital sin trabajo ni trabajo sin capital"— decía León XII.—. Sin siquiera un alfiler".

Y bien... digo mal; y mal, en Chile, durante los últimos años se ha vivido legislando para cercenar, gravar y pulverizar al capital, se ha evitado, así, la capitalización, de la cual depende directamente el mejor nivel de vida del país; y a la vez se ha tratado de limitar al mínimo el trabajo de empleados y obreros, halagándolos así, pero, a la vez, agravando, en forma cierta y segura, su futuro bienestar económico, y retrasando, pavorosamente, en relación con otros países, el bienestar de las generaciones que vengan, de sus propios hijos y nietos.

No es difícil, entonces, determinar el origen del desequilibrio económico en que

nos debatimos en el hecho de que Chile y los chilenos gastan mucho más de lo que producen. Este mal se ha acelerado violentamente durante los últimos lustros, agravando el problema financiero, como he dicho, a límites que hoy aparecen inverosímiles. Así lo hemos anunciado permanentemente desde que se tomó el mal camino —en especial el eminente ex Senador don Héctor Rodríguez de la Sotta, y los continuos, juiciosos y previsores editoriales de “El Diario Ilustrado”.

Más de una vez he repetido que nuestra unidad racial y la alta cultura media del País —en relación con otros países sudamericanos y aun de varios países del sur de Europa— han despertado en los chilenos incontenibles deseos de un nivel de vida semejante al que ven en los cines y revistas europeos y norteamericanos, antes de haber formado el País el acervo de capitales suficientes para poder producir las rentas necesarias para costear esos gastos.

El camino que se ha tomado ha sido equívoco. Se ha pretendido repartir más; y al hacerlo, al margen de toda previsión, de todas las experiencias de la economía, dando más de lo que puede darse, se ha acentuado la descapitalización del País, han disminuído las rentas, en relación con el aumento vegetativo de la población, y al pretenderse mantener un nivel de vida que no corresponde a nuestra capitalización, la moneda —símbolo económico de un país— se ha roto, burlándose así de las medidas inconsultas, con las que se ha pretendido saltar la realidad económica. Esta realidad pavorosa la vivimos, la palpamos todos, en especial los empleados y obreros.

Esta es la verdad, frente a la cual se deberá detener cruelmente toda buena voluntad de los que quieran dar más, no habiendo cómo darlo, aunque la demagogia y la ignorancia continuen clamando contra el capitalismo y los explotadores.

En este discurso pretendo poner —a la luz de cifras y hechos indiscutibles— las

cosas en su lugar; y emplazo a todos y cada uno de los Senadores de izquierda para que rebatan, si pueden, las cifras y las conclusiones categóricas a que llegaré.

Afirmo que mientras no se aumente la capitalización del País, no podrá aumentarse el nivel de vida de la población, esto es: resolver la aspiración social de la colectividad. Este aserto pasa a ser mucho más absoluto aún desde que —como lo demostraré— la mecanización, la cual deriva directamente de la capitalización, ha pasado a ser el factor más determinante del mejor nivel de vida de un país.

No hay datos precisos sobre la riqueza, el capital propio con que cuenta cada nación, ya que la riqueza global de un país es casi incalculable y mucho menos avaluable; pero los datos, más o menos generales, que existen —y esto es lo más importante— establecen una relación directa entre la mayor riqueza del país y su renta media por habitante; reafirmación lógica de lo que vengo sosteniendo.

Los últimos estudios de la prestigiosísima Oficina The Conference Board, establecen la renta media por habitante en 1949:

Estados Unidos	US\$	1.453
Inglaterra	US\$	773
Francia	US\$	482
Alemania Occidental	US\$	320

(cifra que, desde entonces, al impulso de una inmensa actividad y al amparo del régimen de libre empresa, parece haberse duplicado en el corto lapso de cinco años).

Rusia	US\$	308
Italia	US\$	235
China	US\$	27

(donde todo el esfuerzo de la población trabajadora, desmecanizada, se gasta en alimentarse).

Chile, en 1954 US\$ 203
(tomando como renta general del País 248 mil millones de pesos y calculando el valor del dólar a un promedio de \$ 200).

Partiendo de la base de que no hubiera

aumentado la renta media por habitante en esos países desde 1949, sería absurdo que los chilenos pretendamos, como pretendemos, tener el mismo nivel de vida del norteamericano, que tiene seis veces más renta; del inglés, que tiene tres veces y media más renta, y que el francés, que tiene más del doble de nuestra renta "per cápita".

Ningún economista se atrevería a negar esta relación evidente.

Enriquecer, pues, al País, capitalizar, aunque la demagogia haya hecho antipática esta palabra, es el único camino que puede llevar a la población chilena a un mejor nivel de vida, a una vida mejor.

De ahí que un gran economista chileno dijera con tanta razón: "La economía es una sola y la demagogia no ha inventado frase más necia al hablar de un sistema económico para "hacer más ricos a los ricos y más pobres a los pobres". La unidad de la economía crea la solidaridad de todos los intereses. Cuando esa economía es próspera, hace a todos más ricos; cuando decae hace a todos más pobres. Los ricos son más, en número y en riqueza, en los países ricos de más alto nivel de vida general; y son menos, en número y en riquezas, en los países pobres y de bajo nivel de vida (hablamos de países democráticos y libres). Qué espléndido negocio haría un país pobre, si pudiera importar ricos con todas sus riquezas. Si Chile, por ejemplo, pudiera trasladar a su suelo las plantas de la General Motors y a sus accionistas casi doblaría su renta nacional. Emprobrecer a los ricos es empobrecer al país. Es para una sociedad un acto de suicidio".

La capitalización del último siglo ha marchado paralela, en los países más capitalizados, a la mecanización del trabajo.

Estudios serios han demostrado que la relación del trabajo mecánico al trabajo humano sería de 100 veces; y por tanto,

dependiendo la producción del trabajo y efectuándose el trabajo en relación de 100 a 1 entre la máquina y el hombre, el problema de producción ya ha pasado, en gran parte, a ser no un problema de hombre, sino un problema de mecanización y, entonces, casi absolutamente de mayor capitalización.

Dice la economía: "Toda mecanización inicial —por ejemplo, construir un barco, un telar, un vehículo— requiere la formación previa de un capital. En este caso el capital es un sobrante de esfuerzo, provocado por un exceso inicial de producción o por una economía de consumo. Es este sobrante el que se consume más tarde por aquellos hombres (que llamaremos hombres-horas), quienes en lugar de producir artículos de consumo, emplean su trabajo en la producción de elementos mecánicos o capitales. Este capital inicial, transformado en un elemento mecánico de producción o de transporte, crea más tarde, o economiza, varias veces más hombres-horas que las ocupadas en fabricar dicho elemento mecánico. Esta suma adicional de hombres-horas mecánicas crea, a su vez, o una producción adicional de artículos de consumo, o una liberación de trabajo humano". O sea: inmenso progreso colectivo, como es muy obvio y muy fácil demostrarlo.

El cuadro siguiente demostrará cómo en Estados Unidos la mecanización —que no habría podido abordarse sin la inmensa capitalización norteamericana— ha ido aumentando los salarios de los obreros y disminuyendo sus horas de trabajo, en relación directa con la mayor mecanización a que ha impulsado sus grandes capitales. Véase, pues, otra consecuencia directa de la capitalización: *no sólo proporciona un mejor nivel de vida colectivo, sino que, especialmente, al elemento obrero, le ha dado un mayor poder comprador con un esfuerzo menor.*

Año	Nº de trabajadores industriales	salario medio al año	H. P. instalados (en millones)	Horas trabajadas por semanas
1899	5.098.000	444 US\$	10.098	54
1909	6.262.000	513	18.675	52
1919	8.475.000	1.140	29.298	48
1929	8.370.000	1.300	42.931	48
1939	7.808.000	1.150	50.452	38
1949	11.916.000	2.512	110.000	40
1951	12.509.000	3.240	133.000	40

Como puede verse, por este cuadro, repito, a medida que la mayor capitalización fué permitiendo una mayor mecanización, ha ido aumentándose el salario de los obreros —esto es, su nivel de vida, su mejor vivir, sus comodidades— de US\$ 444 semanales, que ganaba en 1899, a US\$ 3.240, que ganan en la actualidad; y se han ido disminuyendo sus horas de trabajo, de 54 horas semanales, que trabajan en 1899, a 40 horas, que trabajan en la actualidad.

Resultado evidente e irrefutable: al permitir la gran capitalización norteamericana el aumento de la mecanización en 8 veces, los salarios han aumentado ocho veces su valor.

Ahora bien, después de demostrar someramente la inmensa influencia que tiene la mecanización —vale decir la capitalización— en un país para alcanzar su nivel de vida, debo añadir que se calcula

que Estados Unidos dispone de 6 HP., o sea, 12.000 KWH., por persona, mientras Chile dispone, a lo sumo, de 0.5 HP., o sea, 1.000 KWH. por habitante. Si relacionáramos el nivel de vida de cada país con estas cifras, tendríamos que el norteamericano posee un poder comprador doce veces mayor que el de un chileno.

Es por eso, por lo que decimos, con amarga sinceridad, que mientras esta causa subsista, desgraciadamente se mantendrán sus efectos.

De ahí que, digo, la capitalización es el único remedio al problema social.

La prestigiosa oficina de estudios económicos y estadística internacional The Conferencq Board, a la que ya hice mención, presenta los siguientes cuadros comparativos de la mecanización de los países en relación a sus respectivas poblaciones y de la capacidad adquisitiva de éstos:

Tiempo de trabajo que se ha ido necesitando en Estados Unidos para adquirir, en los años que se señalan, los productos que se indican:

	1914	1929	1939	1952	
1 docena de huevos	1 hora	26 m.	46 m.	26 m.	22 m.
1 kilo de pan		17 m.	10 m.	8 m.	6 m.
1 litro de leche		24 m.	15 m.	11 m.	8 m.
1 kilo de café	1 hora	20 m.	52 m.	22 m.	31 m.

Tiempo de trabajo que se requiere, por minuto, en los países que se señalan, para adquirir los artículos que se indican:

	Estados Unidos	Canadá	Gran Bretaña	Francia	Rusia
1 kilo de pan	6	6	6	9	19
1 kilo de mantequilla	31	39	37	169	373
1 litro de leche	8	9	15	20	52
1 docena de huevos	22	29	66	96	291
1 kilo de papas	2	2	3	9	11
1 kilo de café	33	53	66	159	694
1 kilo de azúcar	4	6	9	25	122

Si bien para los extranjeros la vida en Estados Unidos, que deben pagarla en dólares, es sumamente cara, para el norteamericano no lo es, pues su renta media derivada de su inmensa mecanización, o sea, de su inmensa capitalización, le permite tener un poder adquisitivo muy superior al de todos los demás países, como se desprende del cuadro que sigue, en el que se toma como base el esfuerzo de trabajo en minutos que debe hacer un norteamericano para adquirir ciertas mercaderías elementales —lo que constituiría un índice igual a 100—, en relación con el esfuerzo que para adquirir iguales mercaderías deben desplegar los habitantes de otros países, según los datos proporcionado por la oficina The Conference Board:

- Estados Unidos: 100.
 - Noruega: 140,8.
 - Inglaterra: 153,8.
 - Dinamarca: 161,3.
 - Irlanda y Suiza 208,3.
 - Alemania: 238,1.
 - Holanda: 256,4.
 - Francia: 277,8.
 - Austria: 333,3.
 - Italia: 384,6.
 - Rusia: 555,6.
- Vuelvo a subrayar que todas estas ci-

fras, que reflejan el mayor o menor esfuerzo por la subsistencia que deben desplegar los habitantes de los países nombrados, están en relación directa con su mayor mecanización, y ésta, con su mayor capitalización.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venía del señor Presidente?

El señor MARIN.—Con mucho gusto.

El señor QUINTEROS.—Encuentro sumamente interesantes y objetivos los datos que está proporcionando el señor Senador, pero tengo especial interés en saber si tiene estadísticas respecto de esos índices en España, por ejemplo.

El señor MARIN.—No, señor Senador. No tengo sino los datos de los países que he nombrado, que son suficientemente elocuentes, porque no estoy haciendo polémica política, sino tratando una cuestión económica.

Continúo:

Dinamarca, país agrícola, tiene un alto nivel de vida debido al inteligente uso de sus potencialidades agrícolas, que le han permitido también una alta capitalización.

Chile tiene en la explotación de la gran minería del cobre un triste ejemplo de lo que es su falta de capitalización.

Las leyes de esos yacimientos fluctúan

de 0,95% —en Potrerillos—, a 1,8% en Chuquicamata. Estas leyes pobres no pueden interesar a nuestra industria semi-capitalizada, menos al minero chileno independiente.

Gracias a los inmensos capitales norteamericanos —ascendentes, más o menos, a 230 mil millones de pesos de nuestra moneda, que han introducido en la industria del cobre de Chile una espléndida mecanización—, el esfuerzo del obrero chileno se ha multiplicado por 240; y así cada obrero chileno, gracias a la mecanización, produce 77 dólares al día, con un costo de sólo 9 dólares. Si el obrero chileno hubiera trabajado sin ayuda mecánica, los 100 kilos de cobre, de valor de 77 dólares, habrían tenido un costo de más de 1.000 dólares; y la industria chilena nacional habría tenido un costo de 80 a 150 dólares para producir 77 dólares. Esto es: habría sido inútil siquiera pensar en poder trabajar el cobre por los chilenos. Razón: la falta de mecanización, la falta de capitales.

Ya vemos, pues, que los beneficios que el capital da no sólo alcanzan a los habitantes del país que lo formaron, sino a todos aquellos, como Chile, en que se radica el capital con su mayor mecanización. De ahí el lógico interés de todos los países por atraer los capitales extranjeros.

A mayor capitalización, corresponde al trabajo mayor cuota en las utilidades.

Pero no sólo a mayor capitalización de un país corresponde un más alto nivel de vida, proluído especialmente por la mecanización a que propende un mayor capital, sino que —y esto es del más alto interés social— a mayor capitalización de un país corresponde una mayor cuota al trabajo de las utilidades del capital.

Este principio fué enunciado por primera vez por el profesor de la Universidad de Chicago, Paul H. Douglas, ahora senador demócrata por Illinois, en su obra

“La teoría de los salarios”, y ha sido sostenida por prominentes economistas de fama universal, como John Maynard Keynes y Joseph Solterer, profesor de la Universidad de Georgetown.

Como los hechos han confirmado matemáticamente esta reciente doctrina, en forma absoluta, ya ha pasado ella a ser un postulado de la economía.

Este principio, como he dicho, establece que la cuota que reciben el capital y el trabajo de las utilidades que produce el capital, en las empresas en general, es fija en cada país —correspondiendo, por regla general, más o menos, el 50% para el trabajo y 50% para el capital— aumentada la cuota del trabajo en relación a la mayor capitalización del país.

Douglas, Senador demócrata, pudo observar que, no obstante las presiones sindicales por obtener salarios más altos y el espíritu demagógico de algunos gobiernos por satisfacer peticiones de aumentos más allá de las posibilidades económicas de las empresas, las cuotas de las utilidades del capital permanecían estáticas entre el capital y el trabajo en cada país, sin más variante que una mayor cuota para el trabajo en los países a medida que aumentan su capitalización.

En Estados Unidos, donde la renta “per cápita” alcanzaría, en agosto de 1952, a US\$ 1.700, el sector trabajo recibe el 67,5 por ciento, y el sector capitalista el 32,5 por ciento.

Inglaterra, con una renta “per cápita” de más de US\$ 700, tiene una repartición de 54 por ciento para el sector asalariado y 46 por ciento para el sector capitalista. No ha podido conseguir más cuota su eficientísima organización sindical.

Francia, con una renta “per cápita” de 500 dólares, no obstante su tremenda lucha sindical, amparada por la política de izquierda que allí ha preponderado, entrega al sector trabajo el 50,6% y al sector capitalista el 49,4%.

Holanda entrega al sector trabajo el 51% y al capital el 49%.

Paraguay, país de incipiente capitalización, entrega al trabajo el 39% de su renta y al capital el 61%. (Dato tomado de "Renta Nacional de Paraguay", publicación del Banco Central de dicho país, 1953, página 77).

En Chile, a pesar de las presiones sindicales, las más de las veces amparadas por el Gobierno, el 47% de la renta es para el sector trabajo y el 53% para el sector capitalista, el cual lo traspasa en una inmensa proporción al Fisco, por vía de impuestos y contribuciones.

La razón de este principio es obvia: así como el obrero exige un salario mínimo para trabajar, en forma más terminante aún, el capital también exige un interés mínimo para trabajar. Digo más terminante, pues un trabajador, en caso de mucha necesidad y de falta de trabajo, está dispuesto a recibir un bajo salario; en cambio al capital no puede forzársele a trabajar a pérdida: irremisiblemente se va o se paraliza, como es obvio. De ahí que las presiones que impidan una renta mínima al capital serán siempre inútiles.

Es también lógica la razón, porque, a mayor capitalización, corresponde mayor cuota al trabajo: un capital pequeño —digamos el de \$ 1.000.000— necesita, su dueño, una renta no inferior a unos \$ 200.000 al año, esto es el 20%; un capital mayor, como de \$ 10.000.000 puede conformarse con una renta de \$ 1.000.000, ya es el 10%; un gran capital, como de \$ 100.000.000, le basta muy bien una renta de \$ 5.000.000, ya es de 5%. Y un capital inmenso, como sería uno de 1.000.000.000, muy bien le basta una renta de \$ 10.000.000, o sea el 1%. De ahí que los grandes capitales norteamericanos invertidos en Chile en las faenas cupríferas han tenido un interés del 0,6%, sin dejar de obtener muy buenas sumas de rentabilidad. De ahí que el gran capital permite limitar sus utilidades en beneficio del trabajo, de sus obreros.

Este nuevo principio económico, de que a mayor capitalización corresponde al

trabajo mayor cuota en las utilidades del capital, como dije, es de la más alta trascendencia económico social, pues es una nueva razón científica, una nueva prueba real y tangible de que el capital, aunque le duela al demagogo, es el mejor aliado de los países, de ricos y pobres.

Fundándose en este nuevo principio de la economía, John Maynard Keynes, hoy Lord Keynes, con suma razón y humor británico, ha dicho: "En vez de pelearnos los pedazos de la torta, hagamos una más grande".

Este nuevo principio, que no ha sido ni podrá ser rebatido, planteado por primera vez, por un Senador demócrata, es el mejor elogio que ha podido, la realidad económica hacer al capital. No me podrán refutar, al respecto, mis Honorables colegas de la Izquierda.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor MARIN.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Los socialistas no combaten al capital, sino que propugnan un nuevo sistema de propiedad del capital, de modo de que las afirmaciones del señor Senador son compartidas por nosotros en muchos aspectos, fuera de ese punto.

El señor AMUNATEGUI. — Vamos avanzando...

El señor MARIN.—Muy bien.

El año pasado, cuando yo expuse someramente el fracaso de los regímenes socialistas y demostré que habían producido verdaderas catástrofes económicas, como quedó evidenciado en las nacionalizaciones inglesa y francesa, a la luz de los números y cifras que entonces di a conocer en el Senado, los que no fueron rebatidos, el Honorable señor Eugenio González dijo que también reconocía esos fracasos de la intervención estatal y que él era partidario de un régimen socialista sin la intervención del Estado. A lo que yo le respondí que ésa era una teoría "sui generis" de Su Señoría, pues las me-

didadas que propicia el socialismo de redistribución de la riqueza sólo pueden ser realizadas por el Estado.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—¿Me permite una interrupción, señor Marín? Precisamente, hay un país en que se está haciendo un ensayo...

El señor MARIN.—Es el que más ha fracasado de todos, Rusia.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—No, señor Senador. Un ensayo de organización social de la producción, o sea, el establecimiento de un régimen fundado en la propiedad social del capital, en que el propietario no es el Estado, sino las empresas. Ese país es Yugoslavia.

El señor MARIN.—Señor Presidente, ante estos ensayos, cuyos resultados aun no conoce el mundo, hay dos ejemplos evidentes, de gran elocuencia. Estados Unidos es el país donde se ha realizado en forma más amplia el régimen de la libre empresa. Allí, como lo dije una vez en el Senado, el 65% de la población, se calcula, pertenece al sector que llamamos obreros y el 35% restante al sector capitalista. Pero ese 65% del sector obrero tiene sus puertas de par en par abiertas para llegar, con su esfuerzo, su trabajo y su inteligencia a incorporarse al sector capitalista, y tiene un nivel de vida diez veces mayor que el obrero del país, Rusia, en que se ha hecho el ensayo socialista en su totalidad, y esa población no ha perdido ninguno de sus derechos ciudadanos y constituye la esencia de la libertad. Cosa curiosa, los dos más grandes millonarios que ha conocido la Humanidad, son justamente dos obreros de este sistema, Ford y Rockefeller, en circunstancias de que al frente tenemos el ensayo comunista en Rusia, donde, tal como lo he repetido en otras oportunidades, más o menos el 999 por mil de la población pertenece al sector obrero y su nivel de vida es 10 veces inferior al del obrero norteamericano, y, para llegar a eso, ha debido perder todos sus derechos y toda sus libertades. Como lo decía Gor-

ki, ese mentor espiritual de la revolución rusa, en Rusia no existe siquiera el derecho a pensar en sí mismo. Si el ciudadano ruso carece de todos los derechos; si alguien reclama, ello constituye sedición y si insiste en su reclamo, es fusilado.

Esos son los dos ensayos concretos que el mundo conoce sin necesidad de esperar otros que están aun por conocerse.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Precisamente, señor Senador. Hay que considerar que en Estados Unidos se está produciendo un proceso de paulatino socialismo del capital mediante la intervención de las organizaciones en los contratos colectivos de trabajo. Allá el Estado, como sabe el Honorable Senador, no interviene en la fijación de tarifas y salarios; son las mismas organizaciones gremiales las que se entienden con los empresarios y, mediante esos convenios colectivos, se ha llegado a la distribución de la renta que señalaba el Honorable colega.

El señor MARIN.—No, Honorable Senador; la distribución de la renta viene de un proceso iniciado hace más de un siglo y fué producto de la mecanización, derivada, a su vez, de la mayor capitalización que la libre empresa permitió, en Estados Unidos. Y justamente, este último Gobierno ha tratado de desmontar todas las organizaciones socializantes que estaban disminuyendo la producción de Estados Unidos.

El señor MORA.—¿Me permite una interrupción, Honorable senador?

Oigo con mucho interés las observaciones de Su Señoría y me gustaría escuchar su juicio sobre el sistema socialista que reina, hace muchos años, en Suecia. Quisiera saber si él ha constituido un fracaso o un éxito en ese país.

El señor MARIN.—En una próxima sesión, me haré cargo de la pregunta de Su Señoría, pues aquí no estoy absolviendo posiciones...

El señor MORA.—Yo tampoco emplazo al Honorable Senador.

El señor MARIN.—... sino, simplemente, exponiendo hechos y cifras concretas —y sé que ningún Senador podrá rebatir una sola de ellas—, que dejan una luz cierta y verdadera, sin partidismo, sino científicamente hablando, sobre la doctrina económico-social que yo defiendo, porque hace el progreso de la sociedad y que se sintetiza en que a mayor capitalización de un país corresponde un mejor nivel de vida; que a mayor capitalización de un país, como ha quedado demostrado y como lo ha sostenido el senador demócrata Douglas, corresponde un mayor aporte para el trabajo en la renta del capital y que, por lo tanto, hasta ahora la humanidad —lo dice muy bien Ortega y Gasset— no ha conocido un sistema que propenda en forma más efectiva al bienestar colectivo, en especial, de las masas obreras, como lo estoy analizando.

El señor MORA.—Como Su Señoría ha sido tan rotundo para afirmar las imperfecciones del sistema socialista, me referiré a Suecia...

El señor AMUNATEGUI.—¡Su Señoría quiere hacerse el sueco!

El señor MARIN.—Me gustaría conocer con números y hechos el elogio que al Honorable Senador debe merecerle la política socialista sueca. Sería muy interesante que lo diera a conocer al Senado, y yo me haría cargo de sus observaciones.

El señor MORA.—Reconozco mis informaciones precarias sobre el régimen de Suecia. Sin embargo, como Su Señoría revela tan profundos conocimientos sobre los regímenes socialistas del mundo entero, le hago el honor de preguntarle para que nos dé una lección.

El señor MARIN.—El año pasado, en presencia del Honorable señor Mora, demostré el fracaso rotundo de los regímenes socialistas en muchos países de la tierra, y habría sido interesante que el señor Senador, que tanto se empeña, pare-

ce, en elogiar ese régimen, hubiese tomado su defensa.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—¿Me permite, señor Senador?

El señor MARIN.—Reclamo mi derecho, señor Presidente. No se puede seguir así en una cosa seria.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Deseo hacer una breve interrupción, señor Senador.

El señor MARIN.—Si el señor Senador tiene alguna rectificación u observación que formular, sería mejor que la hiciera al final de mi discurso.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—La referencia que Su Señoría hace de Ortega y Gasset no es exacta. Lo que él dice es que la democracia es el mejor sistema conocido de convivencia política.

El señor MARIN.—Y económica. Siento no tener en estos momentos las palabras de Ortega y Gasset que el año pasado cité en mi discurso sobre el fracaso del sistema socialista. Pero su pensamiento es, más o menos, el siguiente: que no se puede negar que el régimen liberal ha dado hasta ahora mayor bienestar y mayores posibilidades para el desarrollo de la personalidad humana, y que cuanto régimen venga en el futuro a perfeccionar la convivencia humana tendrá que dejar los principios esenciales de este sistema.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).—Habla de eso en "La rebelión de las masas"; pero se refiere a la democracia liberal en el aspecto político.

El señor MARIN.—Y también al progreso material de la Humanidad.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Deseo hacer un alcance respecto de las palabras del Honorable señor Mora.

Parece que hubiera quedado flotando en el ambiente que en Suecia existe un socialismo extraordinariamente avanzado. Estarían en un error quienes pudieran haber interpretado las palabras del señor Senador de acuerdo con esa apre-

ciación. En Suecia, existe un socialismo moderadísimo y ocurre allá algo sumamente curioso, y es que los propios conservadores amparan el actual sistema, porque consideran que el socialismo de Estado, practicado en esa forma, es muy conveniente y defiende también a la iniciativa privada.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Tan interesante es el socialismo sueco que ha alzado apreciablemente los salarios de los obreros.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Es socialismo de Estado.

El señor MORA.—Es un socialismo avanzado el que hay en Suecia, y marcha admirablemente.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Actualmente, en todos los países existe la intervención estatal.

El señor MORA.—Estamos en los comienzos del reinado del socialismo en el mundo.

El señor MARIN.—El socialismo es un sistema muy viejo, ya arcaico, porque también lo emplearon los faraones y los incas.

Hoy por hoy, todos los grandes economistas —no hablo de los sociólogos—, son liberales. No conozco —y les pediría a los Honorables señores Eugenio González, Quinteros y Mora que me dijeran si estoy equivocado— de algún economista que siga defendiendo los principios socialistas. En cambio, podría dar a Sus Señorías una larga lista de los prominentes defensores de la libertad de empresa en la bibliografía de la economía.

Pero, sobre todas las discusiones empíricas, vale referirse a hechos concretos y reales. Hjalmar Schacht —considerado como el más grande de los financistas que han puesto sus facultades al servicio de un Estado económico y que hubo de prestar sus servicios en un régimen socialista—, en su famoso libro "Más trabajo, más dinero, más capital", hace la defensa más entusiasta de la libre empresa y considera que, si la Alemania del Tercer Reich obtuvo éxitos económicos, habría

podido multiplicar por diez su producción en un régimen de libre empresa. Pero aun sobre todo esto, hay hechos mucho más interesantes, más evidentes y más claros, como los derivados de la aplicación misma del régimen de la libre empresa en Alemania. ¡Jamás soñó la humanidad una recuperación tal en un país, como la ha visto en Alemania, donde todos los principios establecidos por la economía han sido violentados y rotos!

Generalmente, se creía que el máximo de aumento de la producción que un pueblo podría tener al año era de un 4%. Pero, en Alemania se ha llegado al hecho casi fabuloso de haber aumentado la producción en un 30%. Reconozco, eso sí, que se partió del índice "0", ante la destrucción en que ese país se encontraba; pero ha seguido, después, con un ritmo tal que podríamos decir que el régimen de libre empresa en Alemania ha multiplicado por tres las posibilidades de mejoramiento máximo que hasta ahora se creía.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Hasta el punto de que hoy día es acreedora de casi todo el mundo.

El señor MARIN.—Precisamente.

Joseph Solterer señaló hace un año, en interesante conferencia en la Universidad Católica, la relación lógica que existe entre esta doctrina con el justo sentido social católico; y es obvio, cuando el capital es escaso, sus deberes sociales son inferiores; así como el gran capital tiene mayores deberes sociales que cumplir. En esta ley, observó, es la economía misma la que, automáticamente, fija, con justicia, la cuota que corresponde al capital y al trabajo.

Ahora, ¿cómo se capitalizan los países? Dando estímulo a los particulares para enriquecerse, dando estímulo a los capitales extranjeros para llegar al país.

El año pasado, en discurso que no fué rebatido al respecto, sino aceptado por un alto valor de la representación socialista, demostré cómo el Estado es pésimo empresario, pésimo administrador. Lo demostré con los ejemplos de las estatiza-

ciones verificadas en Inglaterra y en Francia, donde las empresas en manos del Estado dieron terribles déficit, que debía pagar la población entera, en circunstancias de que antes, en manos de sus formadores, habían dado grandes utilidades, y así también buenas participaciones al Estado, lo que llevó a decir a Churchill que "el crimen no estaba en las ganancias, sino en las pérdidas". Queda demostrado, también, en el bajísimo nivel de vida de la población de Rusia, donde el Estado es dueño y señor del país. Debo reconocer, para ser siempre veraz, que el bajo nivel de vida de la población rusa no dice relación a su capitalización, que es muy superior, sino a que parte considerable de sus utilidades se invierten, desde hace años, en la defensa nacional o, más bien dicho, en prepararse, para subyugar a su régimen mayor número de países.

Ahora, ¿cómo los particulares aumentan las capitalizaciones?

Produciendo más de lo que consumen —lo que significa un laudable esfuerzo— y ahorrando ese exceso de consumo. De ahí que el capital tiene como origen primario dos virtudes: el esfuerzo y el ahorro. Los particulares forman sus capitales con lo que les resta de sus rentas líquidas, descontando sus gastos de mantenimiento personal y de sus familias y los pagos de impuestos y contribuciones. El poder disponer a su voluntad de lo que crean necesario en sus gastos personales y de familia es un derecho y el mayor aliciente que induce al hombre al trabajo. Conclúyase o límitese ese derecho o estímulo al trabajo. Ahora, cuando mayores son las cargas tributarias del país, pasa a ser menor su cuota de capitalización. Esto también es obvio e irrefutable.

De aquí que el economista haya dicho: "Indudablemente, la mayor parte de los sueldos y salarios pagados se consume totalmente por las personas que lo reciben. Sólo una mínima parte de los individuos produce en exceso sobre sus consumos y es ésta mínima parte la que acumula los ahorros que eventualmente se invierten

en la capitalización de empresas de producción, o sea, como ya se ha demostrado, en poner a disposición del trabajador elementos mecánicos de producción que, al final, elevan los salarios y reducen la jornada de trabajo. Si el impuesto progresivo sobre la renta absorbe esta fuente de capitalización, el trabajador sólo dependerá eventualmente del capital acumulado en las Cajas de Previsión o en los presupuestos fiscales. En ambos casos, esta capitalización se produce por medio de cuotas de previsión deducidas de los jornales y sueldos, o por impuestos directos o indirectos que recargan el costo de la vida y que afectan directamente al trabajador. Evidentemente, si estas contribuciones se invirtiesen, como los ahorros privados, en actividades de producción, el resultado pudiera ser equivalente. Por desgracia, la experiencia comprueba que esta reducción del poder adquisitivo del asalariado se emplea en la mantención de otra clase social, la cual es mejor pagada que los trabajadores de la producción y que vive de la administración, del formulismo y de los controles. Si se apreciase el costo de esta clase social y el trabajo negativo que ella realiza, se llegaría a la extraña conclusión de que ella es proporcionalmente más cara que cualquier monarquía, oligarquía o poder religioso de los tiempos pasados. Es difícil, por lo tanto, encontrar una justificación a la teoría de impuestos progresivos que establecen la confiscación de las rentas en exceso sobre una cifra básica. Tal política "aparentemente" afecta al reducido número de personas cuyo esfuerzo, inteligencia e iniciativa, les permite producir en exceso sobre el promedio; pero "realmente" afecta a los trabajadores, ya que la productividad de éstos no depende tanto de su propio trabajo como del capital que, en forma de maquinarias y energía, es creado y poseído por unas pocas personas, pero aprovechado principalmente por la masa trabajadora en general".

Y bien, este país ha ido aumentando,

año a año, los gastos fiscales y, para ello, gravando, cada vez más, las rentas del País y limitando entonces sus posibilidades de capitalización.

Aumento de los gastos presupuestarios.

Año	Presupuesto en papel moneda	Presupuesto en US\$
1938	\$ 1.679.000.000	US\$ 67.200.000
1942	2.954.000.000	92.000.000
1946	6.198.000.000	157.000.000
1950	20.637.000.000	190.000.000
1953	47.464.000.000	272.000.000
1954	63.000.000.000	315.000.000

De estas cifras se desprende que desde 1938 a esta parte, mientras la producción nacional ha aumentado aproximadamente en un 64%, los gastos fiscales, y, por tanto, las cargas tributarias en general, para hacer frente a dichos gastos, han aumentado en un 650%.

El señor QUINTEROS.—Hay que considerar la evidente desvalorización de la moneda.

El señor MARIN.—No influye mayormente en mis cálculos, pues los estoy haciendo en dólares.

El señor IZQUIERDO.—¿Y qué valor de dólar considera Su Señoría?

El señor MARIN.—Lo he hecho calculando el promedio del valor del dólar en relación con el dólar oficial y el dólar "negro". La última cifra se ha calculado sobre la base de \$ 200 por dólar.

El señor QUINTEROS.—El dólar también ha perdido su valor adquisitivo.

El señor MARIN.—Algún índice hemos de tener, y el más seguro es el del dólar. Hablando de buena fe, no puede dejarse de reconocer que la única manera de poder apreciar las verdaderas alzas del Presupuesto de Gastos es compararlas con una moneda estable, y todos sabemos que la más estable de todas las monedas es el dólar. Nada puede calcularse en forma perfectamente absoluta; pero a base del dólar, la moneda más firme, tenemos

una visión exacta del verdadero aumento presupuestario y de los tributos.

Entre 1939 y 1953 los impuestos —apreciados en papel moneda— se han aumentado 42,5 veces; y apreciados en dólares —que es la forma de ver su aumento real—, en 6,1 veces. (Datos proporcionados por el distinguido economista, profesor de la Universidad de Chile, don Zarko Luksic). ¡Se han multiplicado por seis —desde 1938— las cargas que pesan sobre la producción, sobre los habitantes, sobre el País entero!

Esta tremenda desproporción pesa terriblemente sobre el País, desvalorizando la moneda y paralizando su capitalización, su enriquecimiento; agravando, como se desprende claramente de lo que he dicho, los problemas económicos-sociales del País.

En el caso más optimista, podría apreciarse la actual renta nacional en 325 mil millones de pesos; y los gastos fiscales, en \$ 87.147 millones; en tal caso, el más optimista —repito—, Chile entregaría a sus arcas fiscales el 26,8% de su renta. Mas, realmente, los gastos fiscales, con los últimos aumentos, no bajarán de \$ 97 mil millones, lo que significaría, para costearlos, que el país debería entregar a las arcas fiscales el 30% de su renta nacional; ahora, si agregamos los aportes del capital y el trabajo a las cajas de previsión, en virtud de las leyes sociales, que, por muchos, son los más altos del mundo, aumentaría la cifra a más del 35% de la renta nacional.

En el Perú los gastos fiscales representan el 15,2% de la renta nacional; en Argentina, país de riquísima heredad, el 15,9%; en Paraguay, el 7%; en Bolivia, el 4,3%; en Alemania occidental —país que ha debido reconstruirse totalmente, levantar sus fábricas, reedificar sus ciudades y pagar los gastos de los ejércitos de ocupación—, el 27,2%, y Estados Unidos, con cuya próspera economía colabora permanentemente a tonificar las economías de casi todos los países occidentales y que debe mantenerse en pie de

guerra en defensa de Occidente, tomando en cuenta sus gastos públicos generales y estatales, entrega a arcas fiscales el 24,8% de su renta, la que, es verdad, por sí sola, puede apreciarse como el 50% de la renta total del planeta.

A todas luces, desde la órbita que se las mire, las cargas tributarias y sociales de Chile no guardan relación alguna con su economía, con su escasa capitalización y con los vehementes anhelos de obtener un mejor nivel de vida que exigen sus habitantes.

Chile se descapitaliza y por este camino se descapitalizará cada día más; disminuirá su renta "per cápita", lo que, forzosamente, tendrá que bajar su nivel de vida, y agravar el problema, el malestar social.

Son consecuencias obvias, tristes, amargas para el País. en especial para los asalariados, consecuencias de una política que nosotros permanentemente denunciábamos como fatal.

He dicho que la capitalización la forman los particulares con el excedente de sus rentas líquidas, descontando sus gastos personales y de familia y el pago de las cargas tributarias, y que el alza de estas cargas disminuye, lógicamente, las posibilidades de mayor capitalización.

Es evidente que las pesadas cargas tributarias de Chile están paralizando su capitalización, y como ésta depende el nivel de vida de la población entera, es también evidente que ellas estancarán el mejor vivir a que aspira el País.

El año pasado recordé, en esta sala, las reflexiones sobre la economía chilena del señor Raymond Laherrere: "La producción nacional ha tenido durante once años un aumento de 2,5% cuando la población se ha incrementado en 1,5% al año. De estos datos se deduce que la renta "per cápita" aumentó en un ritmo de sólo 1,1% al año (10% en los 11 años). Con un ritmo promedio de aumento anual de producción de 2,5%, la renta "per cápita" aumentaría en 14% en 15 años, en 27% en 25 años y duplicaría sólo en

100 años. Con un ritmo anual de producción de 4%, la renta "per cápita" triplicaría en menos de cincuenta años. Con un ritmo de 5% (ritmo actual de Estados Unidos) la renta "per cápita" triplicaría en menos de cincuenta años. Es bien significativa la repercusión que tiene la producción en el bienestar general, y para orientar las ideas creemos interesante dar varios ejemplos relativos a los grandes países de desarrollo excepcional. Citaremos, para ello, el informe de la Comisión Keenleyside de la NU: El aumento de producción bruta de Suecia fué alrededor de 4% anual entre 1896 y 1914, con incremento de población de 1,5%. La renta "per cápita" aumentó en un 60% en 19 años. Durante el período comprendido entre 1884 y 1938, la renta nacional de Estados Unidos aumentó con un ritmo promedio de 3,6%.

Podemos también referirnos al discurso del Presidente Truman, del 11 de julio de 1952, destacando ciertos datos que se resumen así: "De 1939 a 1952, la renta "per cápita" de los norteamericanos aumentó en 40%, lo que corresponde a un ritmo de aumento anual de producción de 5%, tomando en cuenta un incremento anual de población de 1,5%".

"El ritmo actual norteamericano permite duplicar la renta "per cápita" en 22 años, y en 100 años se lograría multiplicar por 29, mientras en igual plazo nosotros solamente duplicaríamos nuestra renta si mantenemos el coeficiente de renta anual de producción de la década recién pasada (o sea, sólo de 2,3%). Esta conclusión es evidentemente poco halagadora, pues imaginar que, dentro de un período presidencial, el nivel de vida mejoraría en sólo un 5% y que en una generación, sólo alcanzaría a un 20% más del actual, no corresponde en ninguna forma a las esperanzas de un pueblo ansioso de ver mejorar sus medios de vida. Si pudiera, por lo menos, alcanzar un ritmo de aumento de la producción de 4% al año, se obtendría un aumento "per cápita" de 25% en

diez años y de 60% en veinte años, que representaría un progreso apreciable, aunque no todavía correspondiente a las esperanzas y ansiedades del pueblo. ¿Qué se debe hacer para aumentar la producción con un ritmo, por lo menos, de 4% al año? Veamos lo que nos responde el informe de Keenleyside, de la NU: "Es un hecho establecido que el aumento anual de producción está íntimamente relacionado con el porcentaje de capitalización anual, y aumenta y disminuye con él. En Estados Unidos, la capitalización bruta fué en promedio de 18,8% de la producción anual durante el período 1879-1938. Los datos correspondientes a Suecia ofreciéndonos un cuadro especialmente igual al de Estados Unidos. El promedio de sus inversiones brutas fué de 19,8% de la producción total anual de 1896 hasta 1930. Así, pues, para garantizar un ritmo anual de aumento de producción de 4% en estos países, se ha mantenido una tasa media de capitalización de más o menos 20% de la producción bruta anual. Podemos establecer, así, como fórmula adecuada que interprete la relación entre capitalización y renta: que ahorrando, capitalizando e invirtiendo 5, la economía de la nación obtiene en forma permanente una renta anual de 1". Para Chile esta relación se confirma, pues las inversiones brutas durante los 11 años, desde 1940 a 1950, fueron en promedio de 12% de la producción total anual, y el aumento de producción fué de 2,5%.

Es del caso recordar ahora, nuevamente, que en la Memoria del Banco Central, de 1952, se lee, en su página 10: "Un estudio realizado por el Instituto de Economía de la Universidad de Chile, en agosto de 1951, indica que la cuota de capitalización, en el producto nacional bruto, alcanza sólo a 11,2%, proporción que es muy baja comparada con otros países. Aun más, si se incluyen en estas cuentas las provisiones para la reposición de máquinas, utilería, etc., resultará una capitalización neta de sólo un 4,7% del producto nacional neto". En la misma publicación

aparece que las inversiones extranjeras en Chile, en 1948, eran de US\$ 966.888.700, con lo que llegamos a la conclusión de que nuestra capitalización propia es, en comparación con cualquier país, pavorosamente lenta, mucho más aún en relación con los vehementes anhelos de un mejor nivel de vida de nuestros habitantes.

Tenemos, pues, la terrible realidad de que nuestra capitalización equivale sólo al 4,7 por ciento del producto nacional neto.

La CEPAL, en su Estudio Económico de América Latina, publicado en 1951, página 304, observa el decrecimiento de la capitalización de Chile. Afirma esa oficina que la capitalización en el quinquenio 1945-1949 fué inferior en un 34,2 por ciento a la del quinquenio de 1925-1929.

Es interesante recordar el porcentaje de capitalización de algunos países: Francia: el 12,7 por ciento de su renta nacional; Méjico: 13,9 por ciento; Estados Unidos: 15,2 por ciento; Brasil: 15,3 por ciento; Dinamarca: 16,6 por ciento; Inglaterra: 18,6 por ciento; Holanda: 23 por ciento; Noruega: 30,5 por ciento. Repito: Chile: 4,7 por ciento.

No puede ser, por tanto, nada de halagador el porvenir.

Pesadas cargas presupuestarias y, "controles" económicos son los sistemas más apropiados para disminuir la capitalización y la producción de los países.

Las experiencias de la industria y la agricultura chilena así lo prueban con singular elocuencia.

De 1924 a 1929, mientras no existieron "controles" de precios para los productos manufacturados de la industria nacional, la tributación se mantuvo dentro de límites posibles, las exigencias de leyes sociales no rebasaron la capacidad pagadora de las empresas y no hubo mayores entorpecimientos artificiales en el proceso productivo, creados por la intervención estatal, la industria chilena, con recursos netamente nacionales, se capitalizó en \$ 1.500.000.000 de aquella moneda, o sea, en un 150 por ciento.

De un estudio publicado por la Sociedad de Fomento Fabril en noviembre de 1950, como consecuencia de una encuesta industrial hecha a pedido de la Misión Diplomática de las Naciones Unidas, quedó establecido: que las utilidades reales, o sea, las utilidades estimadas, en poder comprador, han bajado gradualmente de un 16,6 por ciento, en 1938, a un 5,7 por ciento, en 1949, lo que significa que ellas se han reducido casi a una tercera parte, y la cuota de participación de las utilidades dentro del valor total de las ventas en fábrica bajó en un 14,5 por ciento, en 1938, a un 8,6 por ciento en 1949, lo que representa un descenso de un 40,7 por ciento. El proceso inflacionista no ha atentado sólo contra la capitalización de las empresas industriales, sino que ha provocado una grave descapitalización de ellas, lo que dentro de la dinámica del proceso económico de un país constituye un síntoma de extrema gravedad. Esta descapitalización es consecuencia directa de la disminución de las utilidades estimadas en poder comprador, que se han reducido a una tercera parte en el transcurso de los últimos catorce años. Y así se ha detenido, para mal del País, el crecimiento de la producción industrial chilena, tan íntimamente ligada, como ya lo demostramos, al mejor nivel de vida de la población. Y, a la vez, la descapitalización ha sido agravada por el hecho de que la Dirección General de Impuestos Internos no permite amortizaciones en relación con los valores de reemplazo de los equipos usados, de modo que, al término de la vida útil de éstos, los industriales han recuperado solamente una fracción de su valor de renovación.

La Sociedad Nacional de Fomento Fabril ha señalado reiteradamente las serias dificultades con que, desde algún tiempo, viene tropezando la industrialización chilena, la que, con un esfuerzo ejemplarizador, que enaltece nuestra nacionalidad, reemplazó con producción propia gran parte de los artículos que, por falta de divisas, ya no podíamos traer del exte-

rior, como en las épocas del auge salitrero.

En reciente conferencia, don Jorge Alessandri demostró hasta la evidencia que del examen del desarrollo económico de algunas de las más grandes empresas que cubren el total o gran parte del consumo del País en sus respectivas actividades, se desprende que mientras la participación del capital —estimado éste en moneda del mismo valor adquisitivo— ha disminuído en forma notoria, ya que es muy inferior a la del año 1938, el poder adquisitivo de los sueldos y salarios ha mejorado en más de un 60 por ciento y la participación del Estado en 200 a 300 por ciento. Esto significa que, mientras el poder comprador ha subido, los recursos de que las empresas han dispuesto para aumentar sus instalaciones y producir más, se han hecho más escasos; lo cual, lógicamente, tiende a acentuar el desequilibrio entre la oferta y la demanda. Este examen pone de manifiesto un hecho que enaltece a dichas actividades, porque no obstante el tratamiento decididamente injusto que han recibido estos capitales, sus dirigentes han aplicado los escasos créditos de éstos a incrementar la productividad nacional, desde que no sólo han aumentado en forma apreciable el volumen de las respectivas producciones, sino, lo que es aún más interesante y loable, han mejorado apreciablemente la producción por individuo. Ello viene a indicar que los elementos de producción han mejorado, lo que importa inversiones apreciables de capital. Esto en cuanto se refiere a las utilidades de las empresas mismas —en cuanto a la situación de los dueños del capital, o sea la de los accionistas, es mucho aún más menguada, debido a las necesidades crecientes de las empresas para mejorar su producción y afrontar los mayores capitales de explotación que exigen los aumentos de costos y establecimientos. La parte de las utilidades que queda disponible para repartir como dividendos es tan reducida que se anota el hecho casi inverosímil de que el monto to-

tal de las sumas repartidas por esas empresas, en el año último —reducidas a moneda de 1938—, es inferior a las que se repartieron aquel año, no obstante ser los capitales actuales muy superiores a los de aquella época.

De aquí, entonces, que las inversiones de otras índoles reditúen intereses menos expuestos y más altos que los de la industria, y que en estas condiciones la industria chilena encuentre cada día mayores dificultades para capitalizarse por el conducto lógico de la emisión de acciones.

Como ya lo he recordado en dos ocasiones anteriores al Senado, una de las causas más evidentes de la descapitalización de la industria es el impuesto llamado de "beneficios excesivos" que se aplica sobre el exceso del 15 por ciento de utilidad sobre el capital, con tasas que suben hasta el 55 por ciento. En pleno régimen inflacionista, con la diaria desvalorización de la moneda, no hay empresas que, al segundo año de su instalación, no caigan bajo la persecución de este impuesto, ya que aparecen con utilidades de muchos pesos ficticios, depreciados. Esta ley —siempre absurda, porque disminuye para la industria las posibilidades de capitalizarse, de ampliarse, de producir más—, en medio del proceso inflacionista, como el que vive Chile, es simplemente monstruosa, aniquiladora de las industrias. Inglaterra y Alemania occidental han abolido todas las leyes tributarias de esta índole.

Pero aún en Chile se ha llegado más lejos en este absurdo; el Estado negocia con la desvalorización de la moneda, estableciendo diversas leyes con tasas de 4% y 6% para permitir que las empresas ajusten sus capitales, por revalorizaciones, el valor efectivo actual; o sea que el Fisco especula con la desvalorización de la moneda que él mismo produce...

Pasando a la agricultura —la industria que tiene la misión de mayor importancia como es alimentar el País— se ha podido observar que el régimen de con-

troles y los precios políticos al restar el aliciente de producción, ha detenido su incremento, siendo ahora éste inferior a las necesidades del País. El incremento anual del consumo ha sido, en los últimos años, de 2,3% anual y la producción sólo en 1,6%, produciéndose una diferencia gradual de 0,7%.

Hay algunos rubros de la agricultura que marcan un notable descenso de la producción:

Cebada	Quintales
1936	1.631.119
1948	912.739
1953	837.500
1954	800.780

Trigo	Quintales
1949	11.110.000
1953	9.891.900

Ovejunos beneficiados en Santiago

1944	523.051
1945	471.880
1953	305.158

En el año 1949, Chile fué exportador de trigo por última vez; después ha tenido que importar trigo todos los años y en cantidades cada vez mayores.

Avena	Toneladas
Promedio de las cosechas de 1944 a	
1948	108.000
1954	99.700

No son, pues, estas cifras alentadoras. No existe en Chile estímulo a la producción, sino, por el contrario, diríamos persecución a la producción.

No cabe un error igual.

Y el Gobierno parece así reconocerlo: el decreto con fuerza de ley N° 347, de 2 de febrero del presente año, en el que se establecen las condiciones que se exigen y las franquicias que se otorgan para la inversión de nuevos capitales en Chile, como su respectivo reglamento, ofrecen a los inversionistas extranjeros toda cla-

se de garantías para atraerlos al País, se establecen liberaciones de los derechos de aduana, para sus maquinarias, instalaciones, herramientas, etc., que puedan traer como aportes de capitales; asimismo se los libera de diversos tributos, se les facilita el retorno de intereses y utilidades y se declara "que las actividades en que fueran invertidos los capitales extranjeros quedarán exentas de cualquier régimen de fijación, regulación, control o congelación de precios".

Esto es: el Estado chileno reconoce así implícitamente que el capital se resiste a trabajar en regímenes de fijaciones, regulaciones, controles y congelaciones de precios; y para atraer a los capitales extranjeros los libera de todas esas pesadas gabelas. Pero, sí, las sigue sosteniendo para el capital, para el industrial, para los inversionistas chilenos, a conciencia plena del mal que, ha reconocido, les hace.

"El capital es el enemigo más curioso, ataca huyendo", he repetido decenas de veces en el Congreso de mi país. Lo saben los Gobiernos; lo saben todos los dirigentes políticos, pero nada se hace por darle vida, estímulo, aliciente, a fin de que, al enriquecer a Chile, se enriquezcan todos sus hijos.

Habría querido en esta ocasión referirme también, con cierta latitud, a otro aspecto que influye en la descapitalización del País; en el estímulo que se da al descanso, a no trabajar, con leyes de jubilaciones que son las más generosas del mundo ¡para vergüenza nuestra! Por el momento, sólo diré que, con datos, por desgracia incompletos, proporcionados por la Contraloría General de la República, a 31 de diciembre último, los jubilados llegarían a 61 mil personas, y el gasto total entre montepíos y jubilaciones pasaría de los 5.100 millones de pesos. Sumas fabulosas que no guardan relación alguna con las posibilidades de la Nación!

El legislador como el Gobierno, conscientes de su deber, tendrán que modificar en este país, el concepto de la jubila-

ción: en un país joven, que necesita capitalizarse, para acrecentar su economía y mejorar el standard de vida, todos debemos trabajar. La obligación de trabajar para los hombres, mientras tengan salud, es imprescriptible. El concepto de jubilación no puede ser otro que el de una ayuda del Estado para el hombre que, por su salud, no pueda continuar en el trabajo. Me atrevo a decir que el concepto contrario no sólo es antieconómico y antisocial, sino también inmoral.

Nuestra legislación social es por mucho la más avanzada, la más gravosa y la más generosa de la tierra. Como se sabe, casi íntegramente, fué dictada por iniciativa de los Partidos Liberal y Conservador. Diré de paso que la previsión social en Rusia es de las más avaras de la tierra. Don Mariano Bustos, con bien ganado prestigio internacional en cuestiones de previsión social, no podrá desmentirme. Checoslovaquia, país incorporado en la Cortina de Hierro, tenía desde muchos años antes una legislación social muy superior a la de Rusia.

En forma terrible gravita sobre la economía chilena nuestra avanzada legislación social. Sería interesante estudiar qué será más útil para el obrero, o la mayor capitalización que, sin esas cargas pesadas, tendrían las empresas, aumentando la producción, la riqueza nacional y el standard de vida, o las ventajas positivas que ella otorga a él y a su familia.

Pero es del caso recordar que el mayor bienestar de las clases obreras, su más alto standard de vida, no se encuentra en los países de leyes sociales más avanzadas, como Chile, sino en los países más capitalizados, como Estados Unidos. Los aportes a la previsión social no llegan en Estados Unidos a más del 2 por ciento de los salarios; en Chile, como sabemos, llegan ahora al 30 por ciento.

Si las leyes sociales llegan a ser contraproducentes para el bienestar de los obreros de Chile, válganos, al menos, que ellas representan nuestro deseo de haber hecho por ellos lo más que legislativamente

se ha hecho en ningún otro país de la tierra.

Lo avanzado de la hora me impide extenderme más, como espero hacerlo en otra ocasión, sobre la forma como las leyes de jubilaciones y de previsión social actúan sobre la economía general del País.

Señor Presidente: he aquí la exposición precisa de algunos aspectos, de la mayor trascendencia, de la economía chilena.

Se ha seguido un camino equivocado, en el cual es muy difícil retroceder.

Los asalariados de Chile, los más afectados con la terrible equivocación, si leen con serenidad estas observaciones, comenzarán a comprender que no somos sus enemigos, como se les ha dicho, sino sus verdaderos amigos.

Fácil es condenar a los capitalistas; pero es muy difícil reemplazar al capital.

El capitalismo en manos del Estado es el peor enemigo del obrero, así se dijo en el Congreso de Sindicatos del año pasado de los obreros ingleses; y lo reconocerían igualmente los obreros rusos si pudieran comparar y pudieran expresarse.

Los obreros chilenos, como los ingleses y norteamericanos, debieran desarmar para siempre —ante la luz de las realidades— a los sembradores de la envidia y del odio.

Dios quiera que estas palabras lleguen, como es mi deseo, hasta los obreros de mi patria, para que el chileno inteligente y viril, inculque en su mente esta realidad, que, si no ahora, algún día, la mayor experiencia le enseñará: no hay gobierno tan bueno que pueda solucionar sus males si él personalmente no lucha y trabaja para hacer su vida; ni hay gobierno tan malo que le impida progresar si cifra sus esperanzas en el trabajo y en la vida ordenada.

Creo haber demostrado que, bajo todos los aspectos, el problema chileno es de descapitalización; y hace un año creo haber demostrado que el socialismo es pésimo capitalizador y pésimo adminis-

trador, fuera de aparecer ya hoy —frente a los esplendorosos éxitos de la Alemania liberal— un régimen arcaico, retrógrado, propio de las épocas de los faraones y los incas.

¿Por qué no reconocer esta verdad? y ¿por qué no unirnos todos estrechamente, solidariamente a ganar las lides del trabajo, sin la terrible, sin la aplastante intervención estatal más allá de lo justo y conveniente?

¡El Creador hizo tan hermosa nuestra tierra para que nosotros la empequeñecemos con odios sociales y ambiciones políticas!

Nuestra naturaleza es pródiga en cobre, salitre, hierro, plomo, manganeso; la agricultura puede muy bien proveer nuestro sustento; nuestro mar está repleto de peces y de los mejores mariscos; nuestros bosques pueden proporcionar maderas para que todos tengamos techo; la crianza de ovejas procura un espléndida lana para poder abrigar a la población; poseemos carbón, petróleo de Magallanes; y el inmenso desnivel entre la cordillera y el mar deberá ser fuente de energía hidroeléctrica para un industrialismo avanzado; y, sobre todo, tenemos una raza que, *en una escuela de trabajo y de deber en vez de ser envenenada por el odio y la envidia de los demagogos*, podría hacer de Chile uno de los primeros pueblos de la tierra.

Digo a los obreros chilenos: no os dejéis cegar por el odio; abramos valientemente los ojos a la luz de la realidad y afrontémosla con fe.

Dijo Goethe: "Soñaba y veía que la vida era belleza; desperté y hallé que la vida era deber".

Muchos, no del todo desinteresados han hecho soñar al pueblo chileno en una vida de belleza. Es hora ya de que el pueblo despierte y sepa que, por desgracia, no queda para vivir más que afrontar el deber.

Yo quisiera despertarlo, aunque, por el momento, le parezca duro; creo así responder a la tradición republicana y de-

mocrática de los míos, que amaron al pueblo, lo sirvieron, sin esperar nada de él.

He dicho.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Con la venia del señor Senador, se va a dar cuenta de una indicación.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Alessandri don Eduardo formula indicación para publicar "in extenso" el discurso del Honorable señor Marín.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Para publicarlo entero?

El señor MORA.—¿Y también lo de Suecia?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Muy bien.

El señor MARIN.—Muy amable.

—*Se aprueba la indicación.*

DESTRUCCION DEL PARQUE NACIONAL DE PUYEHUE

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, como se ha acordado suspender la sesión de mañana, quisiera referirme a un telegrama que he recibido nada menos que del Intendente de la provincia de Osorno, dirigido al Senador que habla, en que me pide apoyo para evitar la destrucción que un particular está haciendo del parque nacional de Puyehue. En efecto, la persona en referencia ha tratado de obtener la derogación de un decreto dictado durante la administración de don Pedro Aguirre Cerda, mediante el cual las reservas forestales de Puyehue fueron transformadas en parque nacional. Se trata de uno de los más bellos bosques del País, y en más de una oportunidad mi Honorable colega

el señor Marín, que tan elocuentemente ha hablado esta tarde, se ha referido a él.

El señor MARIN.—Señor Presidente: aunque he hablado tan extensamente, no puedo dejar de adherirme con todas mis fuerzas y con el mayor entusiasmo a las palabras del Honorable señor González Madariaga.

Ya se hizo esto: se declaró una vez parque nacional la reserva forestal de Los Paraguas, en Llaima. No obstante, en forma ilícita, un Ministro de Estado dió una concesión sobre ese mismo parque, y el concesionario arrasó las araucarias milenarias. Hoy día se está haciendo lo mismo.

Es menester que el Gobierno de la República arbitre todos los medios necesarios para resguardar, a la brevedad posible, las bellezas de nuestra tierra, y que no sean aniquiladas por mercaderes y usureros que explotan las bellezas de Chile en su beneficio personal e impiden que sean una reserva para generaciones futuras.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Muchas gracias, Honorable colega.

El señor GARCIA.—Entiendo que no ha sido el actual Gobierno el que dió tal concesión. Yo recibí el mismo telegrama citado por el señor Senador y lo puse en conocimiento del señor Ministro del ramo, quien me manifestó que haría los estudios del caso para restablecer la prohibición de explotar dichas reservas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es muy grave lo denunciado en el telegrama a que me refiero. El Intendente lo hace suyo, después de congregarse en su sala de despacho a todos los representantes de la provincia.

El señor ACHARAN ARCE.—Efectivamente: es enorme la protesta.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pido se inserte el texto del telegrama en la versión de esta sesión, y se envíe en mi nombre oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización para que se tomen las medidas del caso.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Con la venia de la Sala, se insertará el documento a que se ha referido el Honorable señor González Madariaga.

—*El documento cuya inserción solicita el Honorable señor González Madariaga es del tenor siguiente:*

“Exequiel González Madariaga.

Senador:

Amplia reunión habida esta Intendencia asistiendo Alcalde Presidente Centro Progreso Sociedad Termas Puyehue Sago Calo Cámara Comercio Club Andino protestan indignados ante noticia que ciudadano extranjero Arturo Korach Lilientahl haya solicitado derogación decreto Presidente Aguirre Cerda creó parque nacional Puyehue únicamente fines lucro personal punto. Confiamos se defenderá gran valor turístico y porvenir agricultura zonal y patrimonio nacional punto. Dentro parque construyendose caminos turísticos por erogación de particulares de toda la provincia punto. Solicitamos urgencia nueva ley de bosques y visita a esta de jefe parques fin evitar que Korach

repita actos vandálicos cometidos camino cordillera La Unión Valdivia arrasando bosques sin reforestar violando ley de bosques erosionandose terreno con desastrosas consecuencias para agricultura zona austral punto. Saluda Atte. a Ud.

Bruno Schilling Sch. Intendente”.

El señor MARIN.—Yo les pediría a los señores Senadores de Gobierno que actuaran en este sentido.

El señor IZQUIERDO.—Ya lo he hecho, señor Senador.

El señor ACHARAN ARCE.—Yo pido que la comunicación se envíe en nombre de todos los representantes de la agrupación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si a la Sala le parece, se enviará el oficio solicitado por el Honorable señor González Madariaga, en la forma propuesta.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 20.48.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 11ª, EN 30 DE JUNIO DE 1954.

Presidencia del señor Alessandri don Fernando.

(Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 575).

Se da por aprobada el acta 9ª, de fecha 22 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 10ª, en 23 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 575.

Durante la Cuenta, y a indicación del

señor Presidente, se acuerda incluir en el trámite de Comisión e incluir en la tabla del Orden del Día de la presente sesión, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre liberación de derechos de internación, a material adquirido por la Municipalidad de Santiago.

A indicación del señor Amunátegui, se acuerda prorrogar hasta la sesión ordinaria del miércoles próximo, el plazo que tiene la Comisión de Hacienda para informar sobre el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre reforma tributaria.

El señor Aguirre Doolan formula indicación para que se exima del trámite de Comisión y se incluya en la tabla del Orden del Día de esta sesión, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, del que se dió cuenta hoy, que autoriza a la Municipalidad de Niquén para contratar un empréstito.

Usa de la palabra el señor Rivera.
Su autor retira la indicación.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en tercer trámite Constitucional, que sanciona el beneficio de animales en mataderos clandestinos.

Se da cuenta que la Honorable Cámara ha prestado su aprobación a las modificaciones introducidas por el Senado, al proyecto enunciado en el rubro, con excepción de la que consiste en substituir el artículo 6º por el siguiente:

“Artículo 6º—Cuando las leyes autorizan el racionamiento del beneficio de animales, éste deberá efectuarse por kilos y no por cabeza de ganado”.

En discusión el acuerdo de la Honorable Cámara, usan de la palabra los señores Rivera, González Madariaga, Cer-

Cerrado el debate y puesta en votación la insistencia, se obtienen 15 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, 5 abstenciones y 1 pareo.

Repetida la votación, se acuerda insistir en la modificación, por 18 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, 3 abstenciones y 1 pareo.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en tercer trámite Constitucional, que autoriza a la Municipalidad de Yungay para contratar un empréstito.

Se da cuenta que la Honorable Cámara ha aprobado las enmiendas de esta Corporación al proyecto enunciado en el rubro, con excepción de la que consiste en reemplazar en el inciso 1º del artículo 4º, la frase “dos mil” por “cinco mil” y de la que tiene por objeto agregar como inciso tercero de este artículo el siguiente:

‘Establécese, también, con el exclusivo objeto de atender al servicio del o los préstamos autorizados por esta ley, un

recargo del veinte por ciento sobre el valor de las patentes de vehículos, profesionales, comerciales, industriales y de alcoholes de la Comuna de Yungay, contenidas en los Cuadros Anexos N° 1 y N° 2 de la Ley de Rentas Municipales, recargo que empezará a cobrarse desde la fecha de contratación del o los préstamos y que regirá hasta el pago total de los mismos”.

En discusión el acuerdo de la Honorable Cámara, recaído en estas enmiendas, usó de la palabra el señor Rivera.

Cerrado el debate, se acuerda insistir en las modificaciones antes señaladas.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Hualañé para contratar un empréstito.

En discusión general el proyecto, usa de la palabra el señor, Alessandri, don Eduardo.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se entra a la discusión particular al tenor del informe de la Comisión de Gobierno.

A indicación del mismo señor Senador, se acuerda aprobar los 8 artículos de que consta el proyecto, en la forma en que lo hizo la Honorable Cámara, con las modificaciones introducidas por la Comisión.

Dichas modificaciones son las siguientes:

Artículo 1º

Reemplazar las palabras “la Caja Nacional de Ahorros” por “el Banco del Estado” y la cifra “\$ 2.850.000” por “\$ 2.150.000”.

Artículo 2º-

Reemplazar las palabras “a la Caja Nacional de Ahorros”, por estas otras “al Banco del Estado”.

Artículo 3º

Reemplazar la numeración de las obras a ejecutar signadas con las letras a) h) y el total de \$ 2.850.000, por lo siguiente:

a) Edificio Municipal \$ 1.000.000
b) Piscina Municipal 200.000
c) Plaza en formación 150.000
d) Estadio Municipal 200.000
e) Matadero Municipal (arreglo) 100.000
f) Obras de adelanto en el pueblo de la La Huerta, apertura de calles, Plaza pública y Estadio Municipal 500.000

Total

..... .. \$ 2.150.000

Artículo 4º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 4º—Establécense con el exclusivo objeto de atender al servicio del empréstito a que se refiere el artículo 1º de esta ley, una contribución adicional de cinco por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Hualañé, contribución que comenzará a cobrarse en el semestre siguiente a aquel en que se coloque el empréstito y regirá hasta el pago total del mismo”.

Artículo 7º

Reemplazarlo por el siguiente:

“La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos”, los recursos que destina esta ley al servicio del préstamo y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Hualañé deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del préstamo y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de

acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3º de esta ley”.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de la comuna de Hualañé para contratar directamente con el Banco del Estado o con otras instituciones de crédito, un préstamo hasta por la suma de \$ 2.150.000, y para convenir una amortización que extinga la deuda en un plazo no mayor de cinco años y con un interés que no exceda del 10% anual.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado para tomar el préstamo a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de su ley orgánica.

Artículo 3º—El producto del préstamo deberá ser invertido por la Municipalidad de Hualañé en las siguientes obras:

a) Edificio Municipal	\$ 1.000.000
b) Piscina Municipal	200.000
c) Plaza en formación	150.000
d) Estadio Municipal	200.000
e) Matadero Municipal (arreglo)	100.000
f) Obras de adelanto en el pueblo de La Huerta, apertura de calles, Plaza y Estadio Municipal	500.000
<hr/>	
Total	\$ 2.150.000

Si alguna de las obras dejare fondos sobrantes o si faltaren fondos para completar otras de las que se indican en el inciso anterior, la Municipalidad podrá variar la inversión antes señalada en beneficio de las mismas, para cuyo efecto deberá adoptar los acuerdos en sesión especial y con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio.

“Artículo 4º—Establécense con el exclusivo objeto de atender al servicio del empréstito a que se refiere el artículo 1º

de esta ley, una contribución adicional de cinco por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Hualañé, contribución que comenzará a cobrarse en el semestre siguiente a aquel en que se coloque el empréstito y regirá hasta el pago total del mismo”.

Artículo 5º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren con la oportunidad debida, la Municipalidad deberá completar la suma necesaria con cualquier clase de recursos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, éste se destinará sin descuento alguno a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 6º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Hualañé, por intermedio de la Tesorería General de la República pondrá oportunamente a disposición de la Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso que éste no fuere dictado con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la deuda interna.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos”, los recursos que destina esta ley al servicio del préstamo y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Hualañé deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del préstamo y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 8º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o pe-

riódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del préstamo y de las sumas invertidas en el plan de obras autorizado en el artículo 3º de la presente ley”.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Teno para contratar un empréstito.

En discusión general el proyecto enunciado en el rubro, usa de la palabra el señor Alessandri, don Eduardo.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se entra a la discusión particular, juntamente con el informe de la Comisión de Gobierno.

A indicación del mismo señor Senador, se acuerda aprobar los 7 artículos de que consta el proyecto en los términos en que lo hizo la Honorable Cámara con la enmienda propuesta por la Comisión, que consiste en substituir en el inciso primero del artículo 3º las palabras “uno por mil anual” por “dos por mil anual”.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto queda como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Teno para contratar un préstamo directamente con la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA), con el Banco del Estado u otra institución de crédito que produzca hasta la suma de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años.

Para los efectos de la contratación del préstamo no regirán las disposiciones restrictivas del Banco del Estado, establecidas en su ley orgánica o reglamentos.

Artículo 2º—El producto del préstamo autorizado por esta ley será invertido por la Municipalidad de Teno en la instalación del servicio de alumbrado en el sec-

tor oriente de la comuna y en los otros lugares que no cuenten con dicho servicio, dentro de su territorio jurisdiccional.

La Municipalidad de Teno queda autorizada para suscribir acciones o debentures de la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA) hasta el monto del préstamo autorizado, siempre que dicha Empresa invierta en la finalidad señalada en el inciso anterior el valor de la suscripción.

Artículo 3º—Para atender el servicio del préstamo a que se refiere el artículo 1º, establécese una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Teno de dos por mil anual, contribución que empezará a cobrarse desde la contratación del préstamo y regirá hasta el pago total del mismo.

Destínase, asimismo, al servicio del empréstito, el excedente del rendimiento de la contribución de tres cuartos por mil sobre el avalúo de los bienes raíces, que actualmente se aplica en la comuna de Teno, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Rentas Municipales, cuyo texto fué aprobado por Decreto Supremo Nº 2688, del Ministerio del Interior, de 30 de abril de 1946, después de cumplidos los fines indicados en el decreto que autorizó su cobro.

Artículo 4º—En caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 5º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Teno, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir

esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 6º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos”, los recursos que destina esta ley al servicio del préstamo y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Teno deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del préstamo y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 7º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del departamento, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del préstamo y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan autorizado en el artículo 2º de la presente ley”.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Purranque para contratar un empréstito.

En discusión general el proyecto enunciado en el rubro, usan de la palabra los señores Acharán Arce y González Mada-riaga.

Con el asentimiento de la Sala, se entra a la discusión particular, juntamente con el informe de la Comisión de Gobierno.

A indicación del señor Presidente, se acuerda aprobar los 8 artículos de que consta el proyecto en la misma forma en que lo hizo la Honorable Cámara, con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Dichas modificaciones son, las siguientes:

Artículo 2º

Reemplazar la palabra “Prorrógase”, con que se inicia el artículo, por la siguiente frase: “Restablécese, a contar del segundo semestre de 1954”.

Agregar como inciso segundo, el siguiente:

“Asimismo, se aplicará al servicio de los préstamos autorizados por esta ley, el remanente de la contribución adicional establecida en la ley Nº 9.997, que se hubiere cobrado en exceso durante el año 1953 y el primer semestre de 1954, después de pagado totalmente el empréstito autorizado por dicha ley”.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Purranque para contratar directamente con el Banco del Estado o cualquiera otra institución de crédito o bancaria, préstamos con o sin garantía especial que produzcan hasta la suma de \$ 4.000.000, a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º—Restablécese, a contar del 2º semestre de 1954, con el exclusivo objeto de atender el servicio de los préstamos autorizados por esta ley, la contribución adicional del dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Purranque, establecida por la ley Nº 9.997, contribución que se continuará cobrando hasta el pago total de los préstamos.

Asimismo, se aplicará al servicio de los préstamos autorizados por esta ley, el rendimiento de la contribución adicional establecida en la ley Nº 9.997, que se hubiere cobrado en exceso durante el año 1953 y el primer semestre de 1954, des-

pués de pagado totalmente el empréstito autorizado por dicha ley.

Artículo 3º—Facúltase al Banco del Estado para otorgar los préstamos a que se refiere la presente ley para cuyo efecto se suspenden las limitaciones o disposiciones restrictivas de su ley orgánica.

Artículo 4º—En caso de que los recursos consultados en esta ley fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio los préstamos, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste íntegramente, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 5º—Los fondos provenientes de la aplicación de esta ley se invertirán en las siguientes obras:

a) Terminación de la construcción del edificio consistorial	\$ 3.500.000
b) Construcción de viviendas para obreros	500.000
	<hr/>
	\$ 4.000.000

Facúltase a la Municipalidad de Purranque para que, por acuerdo de los dos tercios de sus regidores en ejercicio, pueda aumentar o disminuir el monto de cada una de las inversiones señaladas en el inciso anterior, para cuyo efecto celebrará sesión especial.

Artículo 6º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Purranque, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las

normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Purranque deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 5º de esta ley.

Artículo 8º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan autorizado en el artículo 5º de la presente ley".

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que destina recursos a la Municipalidad de Río Bueno para obras de adelanto local.

En discusión general y particular a la vez, el proyecto enunciado en el rubro, al tenor del informe de la Comisión de Gobierno, ningún señor Senador usa de la palabra y, tácitamente, se da por aprobado en los términos en que viene formulado.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Destínase a la I. Municipalidad de Río Bueno, para obras de adelanto local, los excedentes del producto del impuesto adicional del uno por mil establecido por las leyes 7.304, de 9 de octubre de 1942, y 8.965, de 22 de julio de 1948, que hayan sido percibidos por

Tesorerías o que consten en recibos pendientes a la fecha de promulgación de la presente ley”.

Moción del Honorable Senador señor Fernando Alessandri, por la que propone la creación de un cargo ad-honorem en las Bibliotecas Americanas José Toribio Medina y Diego Barros Arana, dependiente de la Biblioteca Nacional.

En discusión general y particular a la vez el proyecto enunciado en el rubro, juntamente con el informe de la Comisión de Educación Pública, ningún señor Senador usa de la palabra y, tácitamente, se da por aprobado en los mismos términos en que viene formulado.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto es el siguiente:

v Proyecto de ley:

“Artículo único.—Créase el cargo ad-honorem de Conservador de las Bibliotecas Americanas José Toribio Medina y Diego Barros Arana, dependientes de la Biblioteca Nacional de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos”.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre liberación de derechos de internación a material adquirido por la Municipalidad de Santiago.

En discusión general y particular a la vez el proyecto enunciado en el rubro, eximido del trámite de Comisión en la presente sesión, usa de la palabra el señor Faivovich.

Cerrado el debate, se da por aprobado en la forma que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérese de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto de Ha-

cienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o impuesto que se perciba por intermedio de las Aduanas al siguiente material adquirido por la Municipalidad de Santiago de The Conveyer Company, Los Angeles, California, Estados Unidos, por intermedio de Mauricio Hoschild y Cía. Ltda., destinada al aseo de la comuna:

a) 16 máquinas barredoras Conveyco, Modelo 2 M. S., doble comando, doble escobillón de cuneta, con sus respectivos controles hidráulicos, accionados por motor a gasolina;

b) Una máquina tipo fijo para fabricar escobillones, accionada por motor eléctrico, corriente alterna trifásica, 380 volts 50 ciclos;

c) Cuarenta mil libras de fibra de palmera de India para escobillones;

d) Veintiséis mil libras de alambre de acero para los escobillones de cuneta;

e) Un surtido de repuestos para los motores, la carrocería, sistema de carga, controles de las escobillas, mangueras, empaquetaduras, etc., hasta por un total facturado F. O. B. de \$ Us. 12.182,94.

Las maquinarias y elementos anteriormente mencionado corresponden al permiso del Consejo Nacional de Comercio Exterior N° 21.836 y licencia anexa N° 02943, y llegarán a la Aduana de Valparaíso en dos o más embarques, el primero de los cuales corresponde al siguiente detalle:

Vapor “Siranger”, 367 bultos con un peso total de 59.816 kilogramos brutos, correspondientes a 8 máquinas barredoras, una máquina para fabricar los escobillones y 358 fardos de fibra, valor C. I. F. Valparaíso de US \$ 101.607,45. Las ocho máquinas barredoras de este embarque tienen los siguientes números de motores y de chasis:

Número de los motores: 121892, 121390, 121876, 122704, 121714, 122051, 122172, 122060.

Número de los chasis: 23616, 23582, 23598, 24026, 24020, 24059, 24034, 24066.

Los impuestos, derechos y demás, gravámenes de cuyo pago exime el inciso primero a las maquinas señaladas, deberán, en todo caso, integrarse en arcas fiscales, si las maquinarias, accesorios, repuestos y demás elementos fueren enajenados a cualquier título dentro del plazo de diez años contado desde la vigencia de esta ley, quedando solidariamente responsables de su integro en arcas fiscales las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

A indicación del señor Aguirre, se se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato el

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que libera de derechos de internación a elementos de aseo destinados a la Municipalidad de Concepción.

En discusión general y particular a la vez el proyecto enunciado en el rubro, ningún señor Senador usa de la palabra y, tácitamente, se da por aprobado en los términos en que lo hizo la Honorable Cámara.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto es el siguiente:

Proyecto del ley:

“Artículo único.—Libérase de derechos de internación y de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto Supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios y sus modificaciones posteriores, y, en general, de todo derecho o contribución, a las siguientes mercaderías salidas del puerto de Nueva York, con destino al puerto de Talcahuano, para la Municipalidad de Concepción:

Del Vapor Santa Margarita:

N° 68145-1 y 68145-1 A, 2 cajones que contienen camionetas con pick up;

N° 68145-1 B, 1 atado que contiene partes para los mismas;

N° 68144-1, 68144-2, 68144-3, 68144-1 A, 6 cajones que contienen seis chasis y partes para los mismos.

Valor: US \$ 21.721,00

Del vapor Soennavind:

Un carro levador montado sobre chasis For; Valor US. \$ 9.858,00.

Del vapor Concordia:

3 cajones que contienen grúas hidráulicas para carrocerías de volteo.

Valor: US \$ 2.520,00.

Si en el plazo de diez años contado desde la publicación de la presente ley se enajenaren a cualquier título las especies a que se refiere esta ley, o se les diere otro destino, deberán integrarse en arcas fiscales los derechos o impuestos de cuyo pago esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las entidades o personas que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

A indicación del señor Presidente, se acuerda entrar de inmediato a Incidentes, para continuar después el Orden del Día, en sesión secreta, tratando mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas y asuntos particulares de gracia.

El señor Izquierdo formula indicación para incluir en la Cuenta de la presente sesión, y enviar a la Comisión de Asuntos Particulares, una moción de Su Señoría, en que formula un proyecto de ley que beneficia a doña Dolores Ugalde Pinto.

Así se acuerda.

El señor Presidente propone que, mientras esté ausente del País el señor Allende, lo reemplace como miembro de la Comisión

de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública, el señor Quinteros.

Así se acuerda.

INCIDENTES

El señor Amunátegui, en nombre de los Senadores Liberales, rinde homenaje a la memoria del ex-Presidente de la República, don Juan Antonio Ríos, con motivo de cumplirse 8 años de su fallecimiento.

Se adhieren a este homenaje el señor Curti, por los Senadores del Partido Conservador Unido; el señor González (don Eugenio), por los Senadores del Partido Socialista Popular; el señor Frei, por la Falange Nacional; el señor Videla Ibáñez, por el Movimiento Nacional Independiente; el señor Quinteros, por el Partido Socialista de Chile, y el señor García, por los Senadores del Partido Agrario Laborista.

Agradece dicho homenaje, en nombre de los Senadores del Partido Radical, al señor Mora.

A indicación del señor González Mada-riaga, se acuerda publicar "in extenso", dentro de la versión oficial extractada, los discursos pronunciados en el homenaje de que dan cuenta las líneas precedentes.

El señor Moore se refirió a los hechos acaecidos últimamente en Guatemala, los cuales, en su concepto, justificaban lo expresado con anterioridad por el señor Senador, en orden a que no era prudente emitir opiniones definitivas sobre dichos acontecimientos.

Aludió, en seguida, a lo complejo que eran los problemas que concernían a las Repúblicas del Caribe, en los que influirían factores raciales e históricos, razón por la que tendría enorme importancia la investigación que, respecto del caso de Guatemala, se realiza por cuenta de la Organización de los Estados Americanos.

Por último, se ocupó de la expansión

comunista y de las tácticas que emplearían sus militantes para socavar el régimen democrático, invocando al señor Senador, en su apoyo, diversos antecedentes, entre ellos, la reciente Pastoral del Arzobispo de la ciudad de Guatemala.

Este discurso origina un debate en el que intervienen los señores Quinteros, Coloma, Amunátegui, Izquierdo, Larrain y Marín,

A indicación de los señores Opaso y Marín, modificada por el señor Izquierdo, se acuerda publicar "in extenso", dentro de la versión oficial extractada, el debate suscitado sobre este asunto.

El señor González (don Eugenio), dando contestación a algunos conceptos contenidos en el discurso del señor Moore, expresa que, por su parte, no ha hecho la defensa del Comunismo internacional, sino que ha apoyado a un Gobierno legalmente constituido que estaba realizando un programa de avanzada, cual era el del ex-Presidente de Guatemala, Jacobo Arbenz.

Se extiende, Su Señoría, a continuación, en otras consideraciones acerca de las causas del derrocamiento de dicho Gobierno y a la intervención que en él habría cabido al capital extranjero y al Departamento de Estado de Norteamérica.

Se constituye la Sala en sesión secreta, y de lo tratado en ella se deja constancia en acta por separado.

Continúa la sesión pública.

A indicación de los señores Mora y Moore, se acuerda incluir en la cuenta de esta sesión y enviar a la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia, una moción de que son autores Sus Señorías, sobre beneficios a don Salvador Necochea Ibáñez.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY 10.475, SOBRE JUBILACION DE EMPLEADOS PARTICULARES

Santiago, 6 de julio de 1954.

Por oficio N° 216, de 16 de junio de 1954, V. E. se ha servido remitirme el proyecto de ley aprobado por el Honorable Congreso, por el cual se agrega el siguiente inciso al artículo 1° de la ley 10.475, sobre la jubilación de empleados particulares:

“Quedan sometidos a las disposiciones de esta ley los profesionales a que se refiere la ley N° 8.377, de 3 de noviembre de 1945”.

La ley citada estableció que serán considerados como empleados particulares, para los efectos de la previsión los profesionales que sirven de manera continua y a base de sueldo fijo a dos o más empleadores, en actividades para cuyo ejercicio se requiere la posesión de un título profesional.

El proyecto en referencia está fundado en que el artículo 1° de la ley 10.475, otorgó sus beneficios a “los empleados particulares que hagan imposiciones en la Caja de Previsión de Empleados Particulares”, y como según el artículo 109 del Código del Trabajo, tienen la calidad de empleado particular, únicamente los empleados que desempeñan funciones para los cuales se requiere título profesional cuando prestan sus servicios a un solo empleador, se deduce que los profesionales a que se refiere la ley 8.377, éstos, los que prestan sus servicios a dos o más empleadores no estarían acogidos a la ley 10.475.

En el hecho, las instituciones no han aplicado tal criterio y no se ha producido, por lo tanto, ninguna dificultad. No obstante, la aclaración que introduce el proyecto en informe es útil y conveniente.

Sin embargo, es necesario considerar la situación que se produce con los profesionales a que se refiere la ley 10.223 (Estatuto del Médico Funcionario), según las disposiciones del Título VII de esta ley: “Los profesionales funcionarios que prestan servicios en las instituciones mencionadas en el artículo 2°, inciso tercero de esta ley, con excepción de los que lo hagan en el Servicio Sanitario de los Ferrocarriles del Estado, estarán acogidos al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas...”.

Como no hay conveniencia en innovar en cuanto a los referidos profesionales, ya que la ley 10.223 tuvo por objeto, en estas materias, suprimir la doble previsión, el Ejecutivo lamenta verse en la necesidad de ejercer el derecho consagrado en los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado y devolver el proyecto de ley vetándolo y solicitándole, se sirva recabar del Honorable Senado, como, asimismo, de la Honorable Cámara la aprobación de la siguiente modificación al proyecto de ley en referencia.

La disposición que debe agregarse es la siguiente:

Sustituir el punto final por una coma y agregar la frase que se indica “con excepción de los afectos a las del Título VII de la ley 10.223”.

Esta es Honorable Senado la observación que merece al Ejecutivo el proyecto aludido y que pongo en vuestro conocimiento conforme a la Carta Fundamental para todos los fines constitucionales y reglamentarios.

Saluda a V. E.—*Carlos Ibáñez del C.*
—*Sergio Altamirano.*

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y CARABINEROS

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes, que tengo a honra pa-

sar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 9.647, de 12 de agosto de 1950:

A) Substitúyense los artículos 1º, 2º y 3º por los siguientes:

“Artículo—El personal de la Defensa Nacional gozará de las remuneraciones asignadas a las categorías y grados que rigen para la Administración Civil del Estado, de acuerdo con la equivalencia que a continuación se indica:

a) *Oficiales*

Comandante en Jefe del Ejército, Comandante en Jefe de la Armada, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea	Iª categoría
E. General de División, A. Vicealmirante, F. A. General del Aire	IIª categoría
E. General de Brigada, A. Contraalmirante, F. A. General de Brigada Aérea	IIIª categoría
E. Coronel, A. Capitán de Navío, F. A. Coronel	IVª categoría
E. Teniente Coronel, A. Capitán de Fragata, F. A. Comandante de Grupo	Vª categoría
E. Mayor, A. Capitán de Corbeta, F. A. Comandante de Escuadrilla	VIª categoría
E. Capitán, A. Teniente 1º, F. A. Capitán de Bandada	1º grado
E. Teniente con 2 años en el grado y Teniente de Transporte, A. Teniente 2º con dos años en el grado y Teniente 2º de Mar, F. A. Teniente con 2 años en el grado y Teniente Auxiliar ..	4º grado
E. Teniente, A. Teniente 2º, F. A. Teniente	8º grado
E. Subteniente, A. Subteniente y Guardiamarina, F. A. Subteniente	10º grado.

b) *Suboficiales, soldados y marineros*

A. Jefe Auxiliar de Maestranza de 1ª clase	Vª categoría
A. Jefe Auxiliar de Maestranza de 2ª clase	VIª categoría
A. Jefe Auxiliar de Maestranza de 3ª clase	1º grado

A. Jefe Auxiliar de Maestranza de 4ª clase	4° grado
A. Jefe de Taller	4° grado
E. Suboficial Mayor, A. Suboficial Mayor,	
F. A. Suboficial Mayor	4° grado
E. Sargento 1º, A. Suboficial,	
F. A. Suboficial	6° grado
E. Vicesargento 1º, A. Sargento 1º,	
F. A. Sargento 1º	8° grado
E. Sargento 2º, A. Sargento 2º,	
F. A. Sargento 2º	9° grado
E. Cabo, A. Cabo,	
F. A. Cabo	11° grado
E. Soldado, A. Marinero,	
F. A. Soldado	13° grado

c) *Empleados civiles*

Grado A. (ex-grado 1)	IVª categoría
Grado B. (ex-grado 2)	Vª categoría
Grado C. (ex-grado 3)	VIª categoría
Grado D. (ex-grado 4)	VIIª categoría
Grado E. (ex-grado 5)	1° grado
Grado F. (ex-grado 6)	2° grado
Grado G. (ex-grado 7)	3° grado
Grado H. (ex-grado 8)	4° grado
Grado I. (ex-grado 9)	5° grado
Grado J. (ex-grado 10)	6° grado
Grado K. (ex-grado 11)	7° grado
Grado L. (ex-grado 12)	8° grado
Grado M. (ex-grado 13)	9° grado
Grado N. (ex-grado 14)	10° grado

d) *Subsecretaría de Guerra, Marina y Aviación*

Jefes de Sección y Auditor de la Subsecretaría de Marina ..	IVª categoría
Oficiales 1ºs	Vª categoría
Oficiales 2ºs	1° grado
Oficiales 3ºs	5° grado
Oficiales 4ºs	6° grado
Chofer	10° grado.

“Artículo ... —El sueldo de los grumetes de la Armada será de \$ 24.000 anuales. Las Escuelas de Aprendices del Ejército, Armada y Fuerza Aérea recibirán una asignación de \$ 12.000 anuales por cada aprendiz. Los sueldos de los conscriptos serán los que se indican a continuación:

En el Ejército y en la Fuerza Aérea.

Conscriptos	\$ 240 mensuales
Cabo conscripto (E. y F. A.)	320 mensuales
Sargento 2º conscripto (E. y F. A.)	450 mensuales
Vicesargento 1º conscripto (E.) y Sargento 1º (F. A.) conscripto	540 mensuales
Sargento 1º conscripto (E.) y Suboficial conscripto (F. A.)	600 mensuales

En la Armada

Durante el primer año:

Conscripto	\$ 240 mensuales
Cabo conscripto	320 mensuales
Sargento 2º conscripto	450 mensuales

Durante el segundo año:

Conscripto	\$ 540 mensuales
Cabo conscripto	600 mensuales
Sargento 2º conscripto	700 mensuales

En caso de postergarse el licenciamiento en cualquiera de las tres instituciones, los sueldos respectivos se aumentarán en un 100 por ciento.

B) Agrégase a continuación del artículo 4º, el siguiente nuevo:

“Artículo—Los sueldos de los empleados a contrata o contratados del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, del Ministerio de Defensa Nacional, obreros a jornal fijo, provisorio o a trato y asistentes mozos, que se paguen con fondos del Presupuesto, con cargo a leyes especiales, o con fondos propios de unidades o reparticiones, serán iguales a los sueldos o salarios bases y las gratificaciones y quinquenios vigentes desde el 1º de marzo de 1954. El sueldo o salario resultante recibirá un 20% de aumento. Estos aumentos serán de cargo fiscal.

Los aumentos voluntarios concedidos desde el 1º de marzo de 1954 hasta la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente ley, se imputarán al aumento del 20% que se concede por esta ley.

El sueldo o salario resultante recibirá los reajustes legales correspondientes”.

C) Reemplázase el artículo 5º por el siguiente:

“Artículo—Los Oficiales, Suboficiales, Soldados, Marineros, y los de igual jerarquía dentro de la clasificación que establece el Decreto con Fuerza de ley Nº 148, empleados civiles y el personal de las Subsecretarías de Guerra, Marina y Aviación, gozarán de los sueldos y demás remuneraciones asignados a las categorías y grados inmediatamente superiores de sus respectivos escalafones, cuando cumplan el tiempo mínimo de servicios que se indica a continuación:

General de División (E.), Vicealmirante (A.) y General del Aire (F.A.)	1 año
General de Brigada (E.), Contralmirante (A.) y General de Brigada Aérea (F.A.)	1 año
Coronel, Capitán de Navío y Coronel	2 años
Teniente Coronel (E.), Capitán	

de Fragata (A.) y Comandante de Grupo (F.A.)	3 años
Mayor (E.), Capitán de Corbeta (A.) y Comandante de Escuadrilla (F.A.)	4 años
Capitán (E.), Teniente 1º (A.) y Capitán de Bandada (F.A.)	4 años
Teniente (E.), Teniente 2º (A.) y Teniente (F.A.)	4 años
Subteniente y Guardiamarina	4 años
Suboficial Mayor	3 años
Sargento 1º (E.) y Suboficial (A. y F.A.)	2 años
Vicesargento 1º (E.) y Sargento 1º (A. y F.A.)	3 años
Sargento 2º	3 años
Cabo	3 años
Soldado (E.) (A. y F.A.) y Marineros (A.)	3 años
Grumetes (A.)	1 año
Empleados civiles y de las Subsecretarías de Guerra, Marina y Aviación (E., A., F.A. y M.D. N.) ..	4 años

El personal indicado en el inciso que antecede, que tenga su carrera limitada, gozará también de este beneficio, en relación con los sueldos inmediatamente superiores que tenga el personal de su misma equivalencia o asimilación.

El sueldo superior al de Suboficial Mayor y grados jerárquicos equivalentes, será el asignado al grado 1º del Estatuto Administrativo.

Los empleados civiles y el personal de las Subsecretarías de Guerra, Marina y Aviación, que tengan el grado máximo de su respectivo escalafón, tendrán como sueldo del grado superior el que corresponda al grado inmediatamente superior de la escala general de sueldos indicada en la letra c) del artículo 1º.

Los que se encuentran incluidos en IV. categoría tendrán como sueldo del grado superior el correspondiente a la III. categoría.

Los empleados a contrata o contratados del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y del Ministerio de Defensa Nacional, obreros

a jornal fijo, provisorio o a trato y asistentes mozos que por no encontrarse sujetos a escalafón carecen de grado superior, gozarán, por concepto de grado superior, de un aumento del 20% por cada cinco años de servicios en estas calidades, computados desde la fecha en que el personal goce del aumento del 20% establecido en esta ley. Esta suma será de cargo fiscal.

D) Substitúyense los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10º, por los siguientes:

“Artículo —Para la aplicación del artículo anterior se computarán todos los excesos de tiempo sobre el mínimo fijado en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 148, que haya tenido el personal en grados anteriores. No obstante, en ningún caso este cómputo de los excesos permitirá percibir un sueldo que exceda del precedente al grado superior”.

“Artículo..... —El personal que haya permanecido en un grado determinado el tiempo conjunto que fija el Decreto con Fuerza de Ley Nº 148 para dicho grado, y para el inmediatamente superior, tendrá derecho a gozar del sueldo correspondiente al grado que precede al inmediatamente superior al que está en posesión.

Para este efecto se computarán los excesos de tiempo que sobre los mínimos fijados por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 148, haya permanecido el interesado en grados anteriores.

Para el goce del beneficio del sueldo del grado superior y del que precede al inmediatamente superior al que está en posesión, en ningún caso el cómputo de los excesos de tiempo permitirá al personal percibir un sueldo que exceda del precedente al grado superior.

Los funcionarios de II. y III. Categorías, que se encuentren disfrutando de la renta superior, entrarán a gozar de sus sueldos aumentados en una vez la diferencia entre la I. y III. Categorías, cuando cumplan cuatro años en sus grados jerárquicos.

El personal comprendido en las Categorías IV. y V., en cuyos escalafones o

plantas no se consulten grados jerárquicos superiores, gozará del sueldo correspondiente al grado que precede al inmediatamente superior al que está en posesión, que establece el inciso primero del presente artículo, aplicándosele la escala de sueldos establecida en la letra a) del artículo 1º de la presente ley, cuando haya cumplido ocho años en el empleo. El personal comprendido en la IV. Categoría, además, deberá tener 30 años de servicios efectivos.

Al personal de los "Servicios Generales", de las Plantas Permanentes y Suplementarias que no forma escalafón, se les fija, para el goce del beneficio que otorga el artículo anterior, como sueldo superior y precedente, la escala de sueldos establecida en la letra c) "Empleados Civiles" del artículo 1º de la presente ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos precedentes, el personal con 15 o más años de servicios y que hubiere permanecido más de 10 años sin ascender, tendrá derecho a la renta del grado superior al que goza. Si se tratare del personal encasillado en Categorías, gozará de un aumento de un 10% sobre sus rentas imponibles.

Los Suboficiales Mayores, y los de igual jerarquía dentro de la clasificación de Suboficiales que establece el Decreto con Fuerza de Ley Nº 148, gozarán del derecho que otorga el inciso primero al cumplir seis años en el grado. En tal caso, la renta que les corresponderá percibir será la de la VII. Categoría que establece el Estatuto Administrativo.

Los Sargentos los. del Ejército y los de grado equivalentes de la Armada y Fuerza Aérea y los de igual jerarquía dentro de la clasificación que establece el Decreto con Fuerza de Ley Nº 148, al cumplir seis años en dicho grado gozarán de la renta asignada al grado 1º del Estatuto Administrativo.

E) En el inciso tercero del artículo 12,

suprímese la frase que dice: "construidos o que se construyan o adquieran con fondos de la ley Nº 7.144".

F) Agrégase al artículo 15 el siguiente inciso nuevo:

"Los Oficiales de la Rama Auxiliar provenientes del personal de Suboficiales de Armas de la Rama del Aire, conservarán el derecho de disfrutar del aumento del 25% de que se encontraban en posesión antes de ingresar a la Rama Auxiliar".

G) Reemplázanse los artículos 17 y 18, por los siguientes:

"Artículo —El personal de la Defensa Nacional embarcado en buques de la Armada en servicio activo que operan bajo mandos independientes de los de las zonas, distritos o bases navales, gozará de una gratificación de un 20% de sus sueldos, la que será incompatible con la gratificación de zona.

El mismo personal embarcado en buques de la Armada en servicio activo que opere bajo mandos dependientes de una zona, distrito o base naval, gozará de una gratificación de un 10% de su sueldo, la que será compatible con la gratificación de zona que corresponda a la sede del Comando Cooperativo al cual está subordinado.

El personal de la Defensa Nacional embarcado en buques de la Armada en servicio activo que opere al Sur del Paralelo 57, gozará de una gratificación de un 10% de su sueldo, la que será compatible con la gratificación Antártica e incompatible con las gratificaciones a que se refieren los incisos precedentes".

"Artículo —El personal especialista en Submarinos o en Aviación Naval, con título de especialidad vigente, gozará de un aumento de un 25% sobre su sueldo.

En caso de pérdida de la especialidad, para los efectos del sueldo o de la pensión de retiro, el aumento del 25%, a que se refiere el inciso que antecede se computará sobre el sueldo de actividad del últi-

mo grado cuya renta percibía mientras tuvo título vigente.

El personal de la Defensa Nacional, que por orden superior, cumpla con misiones de vuelo, en aviones militares o embarcado en submarinos en servicio activo, gozará de una gratificación de un 25% sobre su sueldo, la que será compatible con cualquiera otra gratificación y será considerada como sueldo para todos los efectos legales en caso de accidente o muerte ocurridos a consecuencia de dicha comisión.

La vigencia y caducidad del título de especialista en submarinos y aviación naval se determinará conforme a la reglamentación de la Armada".

H) En el artículo 27 substitúyense las palabras "de un mil pesos" por estas otras: "que se fijará anualmente en la Ley de Presupuesto", y en el artículo 28 intercalar "y de la Escuela de Aviación", después de "Escuela Militar" y reemplazar "de un mil pesos", por "que se fijará anualmente en la Ley de Presupuestos".

I) En el artículo 29 substitúyese el inciso final por el siguiente:

"El personal soltero o viudo sin hijos, o el casado o viudo con hijos, cuya familia no se radique en el lugar de su nueva destinación, gozará de la indemnización de que se trata en este artículo, pero reducido a un 25%".

J) Reemplázanse los incisos primero y segundo del artículo 31, por los siguientes:

"Los Alféreces y Subalféreces de la Escuela Militar y de Aviación y los alumnos del quinto año y Curso de Contadores de la Escuela Naval, tendrán un sueldo anual equivalente al de un soldado, el que será asignado a las respectivas Escuelas.

Las Escuelas Militar, Naval y de Aviación recibirán una asignación anual equivalente al sueldo de un soldado por cada cadete becado".

K) El artículo 34, substitúyese por el siguiente:

"Los miembros civiles y militares, en servicio activo o en retiro, de las Cortes Marciales gozará de una asignación por

sesión a que asistan, igual a la que perciben los abogados integrantes de las Cortes de Apelaciones".

Los integrantes militares de la Corte Suprema, en las causas del fuero, gozará, en el mismo caso, de la remuneración que corresponde a los abogados integrantes de dicho Tribunal.

Estas remuneraciones serán válidas para todos los efectos legales. Esta disposición no es aplicable a las remuneraciones que perciban los Ministros de Corte de Apelaciones en su calidad de integrantes de Cortes Marciales".

L) En el artículo 36, substitúyese la expresión "doscientos" por "quinientos".

M) Substitúyese el artículo 37 por el siguiente:

"Artículo —Los buzos de la Armada y de la Fuerza Aérea gozará de un aumento de un 25% sobre sus sueldos, los de "alta profundidad" y de un 15% los de "baja profundidad", mientras se encuentren en posesión del título de "buzo activo", otorgados por las respectivas direcciones del personal de acuerdo con sus reglamentos.

En caso de pérdida de la especialidad para los efectos del sueldo o de la pensión de retiro, el aumento de los porcentajes a que se refiere el inciso que antecede, se computará sobre el sueldo de actividad del último grado cuya renta percibía mientras tuvo título vigente.

El personal de la Defensa Nacional, que por orden superior se desempeñe como buzo, gozará de una gratificación de un 15% sobre su sueldo, la que será compatible con cualquiera otra gratificación y será considerada como sueldo para todos los efectos legales en caso de accidente o muerte ocurridos a consecuencia de dicha comisión de buceo".

N) Reemplázase el artículo 41 por el siguiente:

"Artículo —El personal militar de la Defensa Nacional que desempeñe una asignatura en algún establecimiento de instrucción de las Fuerzas Armadas, recibirá una gratificación anual por hora

semanal de clase, que se pagará por duodécimos, igual a la remuneración que perciben los profesores civiles de cátedras equivalentes en la enseñanza universitaria, especial, secundaria o primaria del Estado.

El Presidente de la República, por Decreto Supremo que llevará las firmas de los Ministros de Educación Pública y de Defensa Nacional, determinará la equivalencia de las diversas asignaturas y los requisitos que deberán reunir los profesores que las desempeñen.

El máximo de horas de clases remuneradas no podrá exceder de 12 horas semanales”.

O) En el inciso primero del artículo 44, substitúyense las cantidades que allí se indican por las siguientes:

Donde dice “\$ 4.000” por “\$ 7.389”.

Donde dice “\$ 3.000” por “\$ 5.355”.

En el inciso segundo, reemplázase la expresión “dos mil pesos” por “tres mil seiscientos noventa pesos”.

P) Substitúyense los artículos 1º, 2º y 3º transitorios por el siguiente:

“Artículo 1º—Los empleados que aún figuran en las plantas suplementarias creadas por leyes N.os. 8.988 y 9.289, se encasillarán en los grados que indica la letra c) del primer artículo de la letra A, según la equivalencia asignada a sus actuales grados.

Este personal gozará también de los beneficios que otorgan los tres artículos consultados en las letras C y D del artículo 1º de la presente ley”.

Q) Deróganse los artículos 53 y 6º, 8º y 9º transitorios.

R) Agrégase un nuevo artículo transitorio que diga:

“Artículo...—Los actuales Ministros de las Cortes Marciales que tengan las condiciones de retirados, continuarán gozando de los beneficios que les acuerda el artículo 96 de la ley Nº 10.343”.

Artículo 2º—El personal de las Fuerzas Armadas, con excepción de aquél que en la actualidad tiene derecho a percibir

remuneraciones por horas extraordinarias, tendrá derecho a gozar de los beneficios que establece el artículo 128 de la ley Nº 10.343, de 28 de mayo de 1952, para los Servicios de la Administración Fiscal.

Artículo 3º—Modifícase el Decreto con Fuerza de Ley Nº 292, de 25 de julio de 1953, en la forma que se señala a continuación:

a) En el inciso primero del artículo 19, suprímese la frase final que dice: “... y no regirán para él los artículos 5º y 6º de la ley Nº 9.647”.

b) Reemplázase el inciso segundo del artículo 24, por el siguiente:

“Para este efecto se abonará al personal todo el tiempo efectivo servido en grados anteriores en la planta de la Dirección”.

c) Substitúyese el inciso cuarto del artículo 24, por los siguientes:

“El personal de la planta señalada en el artículo 19, con asimilación a los grados de Capitán de Corbeta y de Fragata, gozará de los beneficios establecidos en el presente artículo, al cumplir los mismos tiempos que, respectivamente, para esos efectos, se exigen a los Oficiales de la Armada de igual graduación.

En tal caso, las rentas que les corresponderá percibir serán de las de la IV y III categorías del Estatuto Administrativo, también, respectivamente”.

d) Reemplázase en el artículo 25 la palabra “cuatro”, por la siguiente: “tres”.

Artículo 4º—Introdúcense en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 392, de 5 de agosto de 1953, artículo 1º, párrafo I Ejército, letra b) “Oficiales de los Servicios”, las siguientes modificaciones:

a) Substitúyese en el rubro Sanidad Dental, la expresión “25 Subtenientes Dentistas”, por “32 Subtenientes Dentistas”.

b) Substitúyese la planta de Oficiales de Veterinaria por la siguiente:

1 Coronel Veterinario.

2 Tenientes Coroneles Veterinarios.

- 5 Mayores Veterinarios.
 9 Capitanes Veterinarios.
 18 Tenientes Veterinarios.
 c) Substitúyese la planta de Oficiales de Bandas, por la siguiente:
 1 Teniente Coronel de Bandas.
 1 Mayor de Bandas.

Artículo 5º—Introdúcense en el Decreto con Fuerza de Ley N° 392, de 5 de agosto de 1953, artículo 1º, párrafo I Ejército, letra c) Empleados Civiles, las siguientes modificaciones:

a) Substitúyese la planta del Servicio de Bienestar Social por la siguiente:

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Grado	Planta	Empleo
F.	1	Visitadora Jefe;
G.	2	Visitadoras.
H.	3	Visitadoras.
I.	3	Visitadoras.
J.	3	Visitadoras.
K.	1	Visitadoras.
M.	2	Visitadoras.

b) Substitúyese la planta del Servicio Técnico del Hospital Militar, por la siguiente:

SERVICIO TECNICO DEL HOSPITAL MILITAR

Grado	Planta	Empleo
G.	1	Enfermera.
I.	2	Enfermeras.
J.	4	Enfermeras.
K.	6	Enfermeras.
L.	15	Enfermeras.
M.	21	Enfermeras.
N. N.	15	Enfermeras.

c) Substitúyese la planta del Servicio de Sanidad, por la siguiente:

SERVICIO DE SANIDAD

Grado	Planta	Empleo
C.	4	Médicos.
E.	15	Médicos.
I.	24	Médicos.
K.	440	Médicos.

d) Créase la siguiente planta del Departamento de Deportes del Estado:

DEPARTAMENTO DE DEPORTES DEL ESTADO

Grado	Planta	Empleo
A.	1	Secretario General.
B.	2	Jefe de Sección Deportes Oficial (1). Jefe Sección Administrativa. (1).

C.	5	Jefe Sección Técnica (1); Jefe Sección Jurídica (1); Jefe Sección Deportes no afiliados (1); Jefe Sección Cultural (1); Jefe Sección Médica (1).
D.	1	Ayudante Sección Técnica (Ingeniero o Arquitecto).
F.	5	Oficial de Partes (1); Ayudante Sección Administrativa (1); Ayudante Deporte Oficial (1); Administrador Estadio Chile (1); Dibujante Sección Técnica (1).
J.	2	Oficiales.
L.	5	Oficiales.
M.	2	Oficiales.

e) Suprímese en la planta del Servicio Geográfico:

"Grado	Planta	Empleo
J.	1	Cartógrafo".

f) Suprímese en la Planta Suplementaria:

"Grado	Planta	Empleo
J.	1	Cartógrafo".

g) Créanse en la planta del Servicio Geográfico, los siguientes cargos:

"Grado	Planta	Empleo
A.	1	Regente de Imprenta.
E.	1	Geógrafo.

Estos cargos serán ocupados por el Geógrafo que se desempeña actualmente como Regente de Imprenta en el Instituto Geográfico Militar y por el actual Cartógrafo de la IV División del Ejército, respectivamente, sin necesidad de nuevos nombramientos".

Artículo 6º—Introdúcense en el Decre-

to con Fuerza de Ley Nº 392, de 1953, artículo 1º, párrafo III, Fuerza Aérea, letra c) Empleados Civiles, las siguientes modificaciones:

a) Auméntase la planta de Empleados Civiles de la Fuerza Aérea de Chile, en la siguiente forma:

SERVICIO DE SANIDAD

C.	4	Médicos.
H.	20	Médicos.
K.	100	Médicos.

LABORATORIO Y RAYOS X

C.	2	Médicos.
E.	2	Médicos.
H.	6	Médicos.

AEROPUERTOS

C. 2 Médicos.

SERVICIO DENTAL

C. 2 Dentistas.

H. 2 Dentistas.

SERVICIO DE MATRONAS

E. 5 Matronas.

K. 2 Matronas.

L. 2 Matronas.

SERVICIO AUXILIAR DE SANIDAD

J. 1 Auxiliar de Sanidad.

K. 2 Auxiliares de Sanidad.

L. 3 Auxiliares de Sanidad.

b) Créanse en la Planta de Empleados Civiles de la Fuerza Aérea de Chile, para los Servicios correspondientes, los siguientes empleos, los que integrarán los escalafones respectivos ya existentes:

SERVICIO DE FARMACIA

C. 1 Farmacéutico.

E. 1 Farmacéutico.

G. 1 Farmacéutico.

ENFERMERAS HOSPITALARIAS

E. 1 Enfermeras.

H. 3 Enfermeras.

J. -20 Enfermeras.

ENFERMERAS SANITARIAS

E. 1 Enfermera Sanitaria.

G. 1 Enfermera Sanitaria.

I. 1 Enfermera Sanitaria.

DIETISTAS

E. 1 Dietista.

G. 1 Dietista.

OTROS SERVICIOS

G. 1 Jefe Estadística.

H. 2 Secretarios Estadística.

I. 2 Ayudantes Estadística.

F. 1 Visitadora Social.

G.	1	Visitadora Social.
L.	1	Visitadora Social.
M.	1	Visitadora Social.
H.	1	Mecánico Dental.

c) Créase en la Planta Permanente de Empleados Civiles de la Fuerza Aérea de Chile, el Escalafón de "Controladores de Tránsito Aéreo", con 16 vacantes, a saber:

Grado	Empleos	Denominación
E.	1	Jefe de Controladores de Tránsito Aéreo.
G.	9	Controladores de Tránsito Aéreo.
H.	6	Controladores de Tránsito Aéreo.

d) Créanse en la Planta Permanente de los Servicios Generales de la Fuerza Aérea de Chile, para que se desempeñen en la Dirección de Tránsito Aéreo, los siguientes cargos:

Grado	Empleos	Denominación
E.	1	Radiotécnico.
G.	6	Meteorólogo-Previsionistas.
H.	1	Traductor Técnico.
N.	1	Controlador de Estadística Aeronáutica.

e) Agrégase a continuación del rubro "Servicio Auxiliar de Sanidad", el siguiente:

JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL

K.	2	Oficiales.
N.	2	Oficiales.

f) Agrégase en los Servicios Generales, el grado G., un empleo de Secretario-General-Abogado de la Junta de Aeronáutica Civil.

Artículo 7º—El personal de Químicos y Dibujantes de la Planta de Empleados Civiles de la Fuerza Aérea de Chile se encasillará en la siguiente forma:

QUIMICOS

Grado D. (ex grado 6) VII Categoría.

Auxiliares Químicos.

Grado I. (ex-grado 11) 5º grado.
Grado K. (ex-grado 14) ... 7º grado.

Dibujantes.

Grado D. (ex-grado 7º) VII. categoría.
Grado G. (ex-grado 9º y 10º) 3º grado.
Grado J. (ex-grado 12) 6º grado.

Artículo 8º.—Agréganse a continuación del inciso segundo del artículo 114 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 148, de 30 de julio de 1953, los siguientes incisos nuevos:

"Si los empleados civiles de las Fuerzas Armadas y de las Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional no pudieron ascender por falta de requisitos, no obstante tener vacantes, se aumentarán transitoriamente las plazas correspondientes de la respectiva planta, a fin de que

puedan ascender los de los grados inferiores, que tengan sus requisitos cumplidos.

Estos aumentos transitorios se harán también efectivos, en igualdad de condiciones, hasta el último grado del respectivo escalafón, a fin de que pueda nombrarse nuevo personal”.

Artículo 9º.—Para los efectos del goce del beneficio del sueldo superior y del que precede al inmediatamente superior, a los empleados civiles de las Plantas Permanentes o Suplementarias, que no forman escalafones, se les considerará como sueldos superiores los mismos asignados en la escala que rige para el personal del escalafón administrativo de las Fuerzas de la Defensa Nacional.

Artículo 10.—A contar de la vigencia de la presente ley, inclúyese en los beneficios otorgados en el artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley N° 209, de 1953, a los Tenientes Coroneles y Mayores del Ejército y grados jerárquicos equivalentes de la Armada y Fuerza Aérea retirados entre el 31 de enero de 1942 y el 20 de junio de 1953, que no fueron considerados en la ley 11.175, de 8 de junio de 1953.

Inclúyese en los beneficios a que se refiere el artículo 19 del Decreto con Fuerza de Ley N° 299, de 3 de agosto de 1953, a los Tenientes Coroneles, Mayores y funcionarios de grados equivalentes, que se hubieren retirado con anterioridad a la fecha de vigencia de dicho Decreto con Fuerza de Ley.

Artículo 11.—Los ex Suboficiales 1ºs. de la Armada y sus similares del Ejército y Fuerza Aérea en retiro, con más de 25 años de servicios y con los requisitos cumplidos para ascender al momento de su retiro, serán considerados como Suboficiales Mayores para todos los efectos legales.

Artículo 12.—Inclúyense en los beneficios establecidos en el artículo 4º de la ley 11.175, con el grado que hayan obtenido en la reserva, a los Oficiales que fue-

ron llamados al servicio activo, en virtud del artículo 22 de la ley 7.200, siempre que al 31 de enero de 1946, fecha de su licenciamiento, hubieren estado comprendidos en la denominación legal de “Jefes”.

Artículo 13.—El personal de las Fuerzas Armadas retirado por inutilidad de segunda y tercera categoría, tendrá derecho a reajustar sus pensiones en una suma igual al sueldo y asignaciones computables para el retiro de que disfruten sus similares en servicio activo, reconociéndoseles, para estos efectos, los dos grados de aumento que les concedió el inciso cuarto del artículo 1º de la ley N° 8.758, de 12 de marzo de 1947.

Artículo 14.—Facúltase al Presidente de la República para que, por una sola vez, fije las plantas permanentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y encasille dentro de ellas al personal actualmente en servicios. Estas plantas se encuadrarán dentro de la escala de grados y sueldos establecida en el artículo 19 del Decreto con Fuerza de Ley 256, de 24 de julio de 1953, y reajustadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 de la ley N° 10.343.

En ningún caso, la presente facultad significa autorización para aumentar la actual planta del personal.

El mayor gasto que signifique la presente disposición será de cargo de la Caja.

Artículo 15.—Al personal de la Oficina de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional le será reconocido, para todos los efectos legales, todo el tiempo que sirvió en la Oficina de Pensiones del Ministerio de Hacienda, como efectivamente servido en sus actuales grados.

Artículo 16.—Suprímese la escala de sueldos para Carabineros de Chile, fijada por el artículo 45 de la ley N° 10.343, de 28 de mayo de 1952 y el artículo 1º de la ley N° 9.963, de 7 de febrero de 1952 y se reemplaza por la que corresponda a la Administración Civil del Estado, de acuerdo con la equivalencia que a continuación se indica:

a) *Oficiales.*

General Director	Iª categoría
General Subdirector y General Inspector	IIª categoría
General	IIIª categoría
Coronel	IVª categoría
Teniente Coronel	Vª categoría
Mayor	VIª categoría
Capitán	grado 1º
Teniente con dos años en el grado	grado 4º
Teniente	grado 8º
Subteniente	grado 10

Dos de las actuales plazas de Generales de Orden y Seguridad pasarán a denominarse "Generales Inspectores".

b) *Suboficiales, Cabos y Carabineros.*

Suboficial Mayor	grado 4º
Sargento 1º	grado 6º
Vicesargento 1º	grado 8º
Sargento 2º	grado 9º
Cabo	grado 11
Carabinero	grado 13

En el encuadramiento de ex-Alféreces, grado 14, a que se refiere la categoría b), que precede, quedará comprendido el Suboficial Mayor Operador, grado 10, de la Planta de Empleos Varios del Ministerio del Interior, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 34, de 25 de marzo de 1953.

c) *Personal Civil.*

Funcionarios del ex gra- do 2º	IIIª categoría
Funcionarios del ex gra- do 3º	IVª categoría
Funcionarios del ex gra- do 4º	Vª categoría
Funcionarios del ex gra- do 6º	VIª categoría
Funcionarios del ex gra- do 8º	grado 1º

Funcionarios del ex gra- do 11	grado 4º
Funcionarios del ex gra- do 12	grado 5º
Funcionarios del ex gra- do 14	grado 5º
Funcionarios del ex gra- do 15	grado 6º
Funcionarios del ex gra- do 19	grado 8º
Funcionarios del ex gra- do 22	grado 9º
Funcionarios del ex gra- do 23	grado 11
Funcionarios del ex gra- do 25	grado 13

En el encuadramiento anterior no quedará incluido el personal del Servicio de Educación Primaria de Carabineros, el que quedará disfrutando de los aumentos por años de servicios del personal docente del Ministerio de Educación y sus sueldos se encuadrarán en los siguientes grados:

Profesor Jefe del ex gra- do 11	grado 10
Profesores 1ºs del ex gra- do 22	grado 14
Profesores 2ºs del ex gra- do 23	grado 15
Profesores 3ºs del ex gra- do 25	grado 16

Los funcionarios del escalafón no letrado del Servicio Jurídico de Carabineros, que posean título de abogado, se considerarán que desempeñan cargos para los cuales se requiere estar en posesión de ese título profesional.

Artículo 17.—El personal de Carabineros de Chile gozará de los sueldos y demás remuneraciones asignados a las categorías y grados inmediatamente superior de sus respectivas escalas, cuando cumpla en el grado el tiempo que se indica a continuación:

Personal de nombramiento supremo.

Funcionario de IIª categoría	1 año
Funcionario de IIIª categoría	1 año

Funcionario de IVª categoría	2 años
Funcionario de Vª categoría	3 años
Funcionario de VIª categoría	4 años
Funcionario de 1º grado	4 años
Funcionario de 4º grado	4 años
Funcionario de 5º grado	4 años
Funcionario de 6º grado	4 años
Funcionario de 8º grado	4 años
Funcionario de 10 grado	3 años
Personal a contrata	3 años

El personal que haya cumplido el tiempo en el grado que se requiere para el ascenso y, además, el que se necesita para ascender al grado subsiguiente, percibirá el sueldo y demás remuneraciones de este último grado.

Al personal con carrera limitada se le fija para el goce del beneficio que otorga el presente artículo como sueldo superior y precedente, los indicados en las respectivas escalas del artículo 16, cuando cumpla en su grado los tiempos señalados para los empleos equivalentes.

En el caso de personal en cuya respectiva escala no se consultare categorías superior se aplicará la escala que rige para la Administración Civil del Estado.

Los funcionarios de la III. categoría que se encuentren disfrutando de la renta superior, entrarán a gozar de sus sueldos aumentados en una vez la diferencia entre la I. y II. categorías cuando cumplan 4 años en sus grados jerárquicos.

El personal civil comprendido en la IV. categoría, que para el desempeño de su cargo no requiera título profesional, en cuyo escalafón no se consulten grados jerárquicos superiores, gozará del sueldo correspondiente al grado que precede al inmediatamente superior de que está en posesión, cuando haya cumplido 8 años en el empleo y 30 años de servicios efectivos. Dicho grado superior será el que corresponda en la escala contemplada en la letra a) del artículo anterior.

Los Suboficiales Mayores, al cumplir tres años de servicios en el grado, tendrán derecho a percibir el sueldo del grado 1º de la escala que rige para la Admi-

nistración Civil del Estado; cumplido un nuevo período de 3 años de servicios, gozarán de un sueldo equivalente al de la VII. categoría.

Los Sargentos 1ºs. de Carabineros al cumplir 6 años en el grado, percibirán el sueldo del grado 1º de la misma escala.

Los Profesores de Instrucción Primaria al cumplir 3 y 6 años en sus respectivos grados, percibirán las rentas asignadas al grado superior y al que precede al inmediatamente superior, según el caso, de la escala de sueldos de la Administración Pública.

El personal con 15 o más años de servicios que hubiere permanecido más de 10 años en un mismo grado jerárquico, tendrá derecho a percibir la renta asignada al grado inmediatamente superior a aquel de que está en posesión, de acuerdo con la escala de sueldos indicada en el artículo 16 de la presente ley. Si se tratare de personal encasillado en categorías, este beneficio corresponderá a un aumento de un 10% sobre sus rentas imponibles.

Artículo 18.—Para los efectos del artículo precedente se computará al personal de nombramiento supremo, el tiempo servido de exceso en grados anteriores entendiéndose por tal el que exceda al mínimo señalado para el ascenso en el artículo 21. Al personal a contrata le computarán los excesos de tiempo servido sobre un mínimo de 3 años en cada grado.

No obstante, en ningún caso este cómputo de los excesos permitirá percibir un sueldo que exceda del precedente al asignado al grado superior.

Artículo 19.—Los Profesores de la Escuela de Carabineros y del Instituto Superior de Carabineros tendrán una remuneración igual por hora semanal de clases a las que perciban los Profesores de Cátedras equivalentes en la enseñanza universitaria, especial, secundaria o primaria del Estado.

Para el aumento de sueldos por años de servicios se les reconocerá el mismo derecho de que goce el personal docente del Ministerio de Educación.

Estos sueldos serán compatibles con otras rentas fiscales, semifiscales o municipales.

El máximo de horas de clases remuneradas no podrá exceder de 12 horas semanales, cuando el Profesor percibiere otra remuneración fiscal, semifiscal o municipal por el desempeño de un cargo ajeno a la docencia.

El personal de fila de Carabineros de nombramiento supremo, que desempeñe una asignatura en algún establecimiento de instrucción del Cuerpo de Carabineros, recibirá una gratificación anual por hora semanal de clase, que se pagará por duodécimos, igual a la remuneración que se establece en el inciso primero del presente artículo para los profesores en general.

El Presidente de la República por Decreto Supremo que llevará las firmas de los Ministros del Interior y de Educación Pública, determinará la equivalencia de las diversas asignaturas y los requisitos que deberán reunir los profesores que las desempeñan.

Artículo 20.—Introdúcense en la ley N° 9.963, de 7 de febrero de 1952, las siguientes modificaciones:

a) Suprímese en el artículo 7° la frase “de los quinquenios o”;

b) Intercálase como inciso segundo del artículo 12, el siguiente:

“El personal casado o viudo, con hijos, cuya familia no se radique en el lugar de su nueva destinación, o el personal soltero o viudo sin hijos, gozará de la indemnización de que trata este artículo, pero reducida a un 25%”.

c) Reemplázase el artículo 13, por el siguiente:

“Artículo —El personal a contrata de Carabineros de Chile, con excepción de aquél que no trabaje horario completo en la institución o que desempeñe funciones propias de un destino público civil, gozará de una gratificación especial, cuyo monto se fijará anualmente en la Ley de Presupuestos que no podrá ser inferior a \$ 1.000.- mensuales.

d) Reemplázase en el artículo 14 la fra-

se “ \$ 200.- para pérdidas de Caja”, por la siguiente: “\$ 500.- para pérdidas de Caja”.

e) Reemplázase el artículo 15 por el siguiente:

“Artículo—El Director General de Carabineros gozará de una gratificación anual de \$ 36.000.- para gastos de representación”.

f) Reemplázase el artículo 17, por el siguiente:

“Artículo —El personal de Carabineros de Chile que sea comisionado por el Gobierno para desempeñar una misión en el extranjero, deberá ser ajustado en sus emolumentos por la Sección Exterior de la Tesorería General de la República con los mismos aumentos de que disfruta el personal de las Fuerzas Armadas en iguales circunstancias”.

Artículo 21.—Los Oficiales de Carabineros y funcionarios civiles de nombramiento supremo con grados equivalentes, para poder ascender al grado jerárquico inmediatamente superior, deberán permanecer en cada grado el tiempo que se indica a continuación:

Subteniente	3 años.
Teniente	4 años.
Capitán	6 años.
Mayor	4 años.
Teniente Coronel	4 años.
Coronel	4 años.
General	2 años.

Al personal cuyo empleo no corresponda a la escala de grados que antecede se le considerará incluído en la equivalente inferior más próxima a su grado.

El personal de nombramiento supremo que para ascender le falte sólo el tiempo en el grado, le servirá de abono el exceso de tiempo que, con requisitos cumplidos hubiere permanecido en grados inferiores. Este abono no excederá de un total de 4 años durante la carrera y no alterará el orden y la antigüedad que el funcionario ocupa en el escalafón.

Artículo 22.—Será aplicable al perso-

nal de Carabineros, con excepción de aquel que en la actualidad tiene derecho a percibir remuneraciones por horas extraordinarias, el beneficio establecido en el artículo 128 de la ley 10.343.

Artículo 23.—Agréganse en el inciso cuarto del artículo 1º de la ley N° 10.986, a continuación de la palabra “Periodistas”, la frase “y de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile”, y reemplázase la frase “con anterioridad a la fundación de la Caja”, por la siguiente: “con anterioridad a la fundación de las respectivas Cajas”.

Artículo 24.—Los Oficiales que obtuvieron sus nombramientos de tales el año 1906, para servir en el Regimiento de Gendarmes o en el Regimiento de Carabineros, cuyo retiro se haya efectuado con 30 o más años de servicios, tendrán derecho a que sus pensiones sean reajustadas de acuerdo a las rentas actualmente asignadas a los grados con que obtuvieron sus retiros.

Artículo 25.—Derógase el artículo 12 de la ley N° 7.872.

Deróganse los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 21, 22 y 26 de la ley N° 9.963, de 7 de febrero de 1952.

Derógase el artículo 47 de la ley N° 10.343, de 28 de mayo de 1952 y suprímese la asignación que establece el artículo 48 de esta misma ley para el personal de Carabineros.

Artículo 26.— Los beneficios contemplados en el artículo 11, letra c), de la ley N° 10.223 y el artículo 2º de la ley N° 11.135, se aplicarán también a los funcionarios, tanto profesionales como auxiliares, que presten sus servicios en la Sección Radiología de los Servicios de Sanidad del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Cuerpo de Carabineros de Chile. Igualmente, dicho personal tendrá derecho a un abono de un año por cada cinco de servicios prestados, válido para todos los efectos legales.

Artículo 27.—El personal de las Fuerzas de la Defensa Nacional y del Cuerpo de Carabineros de Chile que haya sido

eliminado del Servicio, o sea eliminado en el futuro, por padecer de cáncer o tuberculosis en cualquiera de sus formas, será considerado como afectado por una invalidez de segunda categoría, para todos los efectos legales.

Artículo 28.—El personal de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros de Chile que haya dejado de pertenecer al Servicio activo, y cuya baja se haya efectuado con posterioridad al 31 de diciembre de 1953, tendrá derecho a gozar de los beneficios de la presente ley.

Artículo 29.—Los Oficiales y personal de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros de Chile que hayan sido licenciados, llamados a retiro o alejados en cualquiera forma del Servicio, por cargos o hechos materia de un proceso judicial y que, posteriormente, fueron sobreseídos definitivamente u obtuvieron en su favor sentencia absolutoria, tendrán derecho a que se reliquiden sus pensiones, a la fecha de la presente ley, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley N° 209, de 1953 y en el artículo 19 del Decreto con Fuerza de Ley N° 299.

Artículo 30.—Las primeras diferencias de rentas que corresponda percibir al personal en retiro que goza del sueldo de actividad, ingresará a los fondos generales de la Caja de Retiro y Montepío de la Defensa Nacional o de la Caja de Previsión de Carabineros de Chile, según corresponda.

Artículo 31.—A los Edecanes del Congreso Nacional se les reconocerá la efectividad del grado que les concedió el artículo 56 de la Ley N° 10.343.

Artículo 32.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley sobre impuesto a la internación, a la producción y a la cifra de negocios, cuyo texto refundido se contiene en el Decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, la que en lo sucesivo se denominará Ley sobre Impuesto a la Internación, a las Compraventas y otras transferencias y a la cifra de los negocios:

1º.—Substitúyese el artículo 5º, por el siguiente:

“Las compraventas y transferencias a título oneroso de bienes y muebles de cualquiera naturaleza que ejecute una persona natural o jurídica pagarán un impuesto del 3% sobre el monto del acto o contrato.

La primera transferencia de vinos hecha por los productores de Ñuble inclusive, al sur, estará exenta de este impuesto.

Este impuesto será de 2% sobre las compraventas o transferencias de acciones o valores mobiliarios, monedas extranjeras, billetes y cheques sobre el exterior, con excepción de las acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, de los bonos hipotecarios y de los de la Deuda Interna directa o indirecta, que quedarán exentos.

Dicho tributo será del 6% en los casos que productos que se vendan en restaurantes, clubes sociales, quintas de recreo, compraventas de vehículos motorizados para pasajeros, muebles, géneros de sedas artificiales, géneros de algodón, de hilo y de cualquiera otra clase y perfumes y cosméticos nacionales.

Las compraventas de las especies calificadas de suntuarias en los números 1º, 3º, 5º, 12 y 13 del artículo 3º de la presente ley; cerveza, refrigeradores, lámparas, géneros importados, artículos de fantasía, objetos de cristalería, ropa hecha confeccionada en el extranjero, perfumes y cosméticos importados, géneros y artículos de nylon y sedas naturales, pagarán el 10%.

El mismo impuesto del 10% pagarán las compraventas que se hagan en Caberets o Boites.

Para los efectos de la aplicación del impuesto, se considerarán sometidas al tributo establecido en el artículo 7º y no al del presente artículo las sumas obtenidas por consumo de gas y luz eléctrica.

Los cigarros y cigarrillos no pagarán este impuesto, sino uno a la producción del

11,5%, que será de cargo del fabricante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34.

El impuesto que corresponde a la transferencia de vehículos motorizados, establecido en el inciso cuarto, será de exclusivo beneficio municipal; se pagará en la Tesorería comunal en que se efectúe la transferencia o se firme la escritura respectiva y se depositará en una cuenta especial, sobre la cual sólo se podrá girar para hacer el reparto correspondiente que se efectuará entre las diversas municipalidades del país en proporción a los avalúos de los bienes raíces de cada una de ellas. Este reparto se hará mensualmente por la Tesorería General de la República, sin necesidad de Decreto alguno y por simple resolución de ella.

2º.—Agrégase al inciso primero del artículo 8º la siguiente frase, después de una coma: “aun en los casos en que las leyes porque se rijan las eximan de toda clase de impuestos o contribuciones”.

3º.—Agrégase el siguiente artículo nuevo a continuación del 8º:

“Artículo—La Universidad de Chile y las Universidades particulares reconocidas por el Estado estarán liberadas del impuesto sobre las compraventas que establece el artículo 5º de la presente ley, como también del impuesto de cifra de negocios que establece el artículo 7º, en las ventas que efectúen de productos provenientes de sus establecimientos industriales o agrícolas o de sus laboratorios e institutos de investigación y en las remuneraciones que perciban de servicios prestados, siempre que dichos establecimientos, laboratorios e institutos y estos servicios formen parte integrante de sus funciones pedagógicas”.

4º.—Elimínase en el inciso segundo del artículo 9º la expresión “5” y reemplázase el inciso tercero del mismo artículo por el siguiente:

“El impuesto establecido en el artículo 5º, se pagará por el que venda las especies gravadas en la presente ley, dentro de los primeros 15 días de cada mes”.

5º.—Remplázase el artículo 14, por el siguiente:

“No pagarán el impuesto establecido en el artículo 5º:

a) Las compraventas y transferencias que recaigan sobre las siguientes especies:

1º.—Carne, pescado, ave, harinas, mantecas, grasa, sal, azúcar y aceites vegetales comestibles, siempre que estos productos se empleen en la alimentación humana; huevos, fideos a granel; porotos, lentejas, garbanzos, arvejas, pan, leche, sea en estado natural, desecada, condensada, pasteurizada o en polvo; frutas y verduras frescas; medicinas y algodón para usos medicinales y alimentos para lactantes.

La exención regirá también cuando los productos enumerados se expendan en conserva.

2.—Las especies exportadas, en su transferencia al exterior.

3.—Diarios, revistas y libros impresos en el país.

b) Las compraventas de toda clase de productos alimenticios realizadas en ferias libres.

c) Las compraventas y transferencias afectas al impuesto establecido en el artículo 3º de la ley 10.270, de 15 de mayo de 1952”.

Artículo 33.—Los beneficios que contempla la presente ley regirán desde el 1º de marzo de 1954.

Artículos Transitorios

Artículo 1º.—El personal que a la fecha de promulgación de esta ley estuviere gozando de una remuneración superior a la que ella fija, continuará percibiéndola. La diferencia que resultare se pagará en planillas suplementarias.

Artículo 2º.—La planta del Departamento de Deportes del Estado contemplada en la letra d) del artículo 5º y la de la Junta de Aeronáutica Civil indicada en el artículo 6º de la presente ley, serán llenadas con el personal que actualmente desempeña dichos cargos, siéndoles váli-

dos para todos los efectos legales el tiempo servido en estas instituciones.

Artículo 3º.—Los cargos contemplados en la planta del Servicio Técnico del Hospital Militar a que se refiere la letra b) del artículo 5º, serán llenados por el mismo personal que ocupaba estos puestos a la dictación del Decreto con Fuerza de Ley Nº 392, de 1953.

Artículo 4º.—El derecho a disfrutar del 25% de aumento a que se refiere la letra F. del artículo 1º de la presente ley, se otorgará también a favor del Oficial de la Rama Auxiliar a que se refiere el Decreto Supremo (Aviación) Nº 267, de 7 de mayo de 1948.

Artículo 5º.—Se declara que el cargo de Oficial 1º del Departamento de Administración y Adquisiciones del Ejército, suprimido al dictarse el Decreto con Fuerza de Ley Nº 392, de 5 de agosto de 1953, que fijó las plantas de las Fuerzas Armadas, deberá encasillarse en el grado 1º del Estatuto Administrativo, sin perjuicio de los demás beneficios que establece la presente ley.

Artículo 6º.—Los Tenientes de Transportes, Tenientes 2.ºs de Mar y Tenientes 2.ºs Auxiliares y grados equivalentes de las Fuerzas de la Defensa Nacional, en retiro, serán encasillados en el grado 1º del Estatuto Administrativo.

Artículo 7º.—Facúltase al Presidente de la República para que, por una sola vez, pueda refundir y reestructurar los escalafones de los empleados civiles de estados generales de los mismos, de las plantas permanentes y suplementarias de las Fuerzas Armadas, sin aumentar o disminuir los cargos actuales ni las rentas que fija la presente ley y con el solo objeto de normalizar los ascensos y carrera de este personal, atendiendo a su calidad de profesional con título universitario, técnico, especialista o simplemente administrativo.

En ningún caso este personal quedará encasillado en inferiores grados o categorías que el que les asigna la presente ley.

Artículo 8º.—Autorízase al Presidente de la República para que anualmente traspase plazas de obreros a jornal de la planta permanente de la Armada Nacional, hasta su total extinción, al escalafón de Gente de Mar de filiación azul, en los distintos grados jerárquicos, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Mediante Decreto Supremo se fijarán los requisitos que deberá reunir dicho personal para ingresar al escalafón ya citado.

Artículo 9º.—Estarán afectos al régimen de previsión establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 209, los obreros a jornal de la Armada, cuyos cargos se encuentran contemplados en la planta permanente de obreros a jornal de dicha institución.

Los obreros a jornal de la Armada, a trato y transitorios, seguirán afectos al régimen de previsión establecido en la ley 10.383, de 8 de agosto de 1952.

Lo dispuesto en los incisos precedentes se entenderá como aclaratorio de lo prescrito en la ley N° 11.344, de 10 de noviembre de 1953.

Artículo 10.—Fijase un plazo de 6 meses, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, para que el personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros pueda impetrar el cobro de sueldos, quinquenios, trienios, mayores sueldos, asignaciones familiares y demás asignaciones y remuneraciones anexas devengadas con anterioridad a la vigencia de esta ley. Vencido este plazo, perderá el derecho a percibirlo.

Artículo 11.—El encasillamiento a que se refieren los artículos 1º, letra A y 16 de la presente ley, no constituirá ascenso o nuevo nombramiento.

Artículo 12.—No obstante lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el personal de Carabineros de Chile, para ascender al grado superior del que está actualmente en posesión, y para percibir la renta de dicho grado y del que precede a éste, según el caso, necesitará cumplir el tiempo señalado en la ley N° 6.004.

Artículo 13.—El personal de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros de Chile que, desde el 1º de marzo de 1954 y hasta la fecha de la publicación de la presente ley en el "Diario Oficial" se haya desempeñado en comisión de servicio en el extranjero, no tendrá derecho a la mayor renta en moneda extranjera que le pudiese corresponder en ese mismo período por aplicación de los beneficios que establece esta ley.

Artículo 14.—Autorízase al Presidente de la República para refundir las disposiciones de la ley N° 9.963, con las de la presente ley y otras que la hayan reformado o complementado. Dicho texto refundido llevará numeración de ley.

Asimismo, autorízase al Presidente de la República para refundir en la misma forma la ley N° 9.647, con las disposiciones pertinentes que la hayan reformado o complementado".

Dios guarde a V. E.—*Héctor Correa Letelier.*—*Ernesto Goycoolea.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE MODIFICA LAS LEYES N°s 10.583 Y 11.469,
SOBRE RENTAS MUNICIPALES

Santiago, 8 de julio de 1954.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Reemplázase el artículo 2º transitorio de la ley N° 10.583, actual artículo 1º transitorio de la ley N° 11.469, por el siguiente,

"Para los efectos de la aplicación de la ley N° 10.583, en lo que se refiere al pago de sueldos, jornales y gratificaciones, no regirán durante los años 1952, 1953, 1954, 1955, 1956 y 1957, las limitaciones contempladas en los artículos 32 y

35 de la ley sobre Estatuto de los Empleados Municipales de la República y artículo 109 de la ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades.

Durante la vigencia de la presente ley no podrán crearse nuevos cargos ni contratarse nuevo personal en exceso del que exista a la fecha de esta ley".

Dios guarde a V. E.—*Héctor Correa L.—Eduardo Goycoolea.*

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE LIBERA DE DERECHOS DE INTERNACION
A 6.000.000 DE LIBRAS DE LECHE EN POLVO

Santiago, 8 de julio de 1954.

Con motivo del Mensaje e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Exímese del pago de todo derecho, tasa, impuesto o contribución que se perciba por las Aduanas, a los seis millones (6.000.000) de libras de leche descremada en polvo que ha impor-

tado para el uso exclusivo de sus actividades el Servicio Nacional de Salud desde los Estados Unidos de Norte América, por intermedio de la UNICEF, y que se desembarquen en los puertos de Iquique, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso y Talcahuano durante el curso del presente año".

Dios guarde a V. E.—*Héctor Correa L.—Eduardo Goycoolea.*

5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE FIJA LOS SUELDOS BASES DE SU
PERSONAL

Santiago, 8 de julio de 1954.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

"*Artículo 1º.*—Fíjanse en las cantidades que se indican los sueldos bases del personal de planta de la Cámara de Diputados:

EMPLEO	SUELDOS	Nº DE FUNCIONARIOS	TOTAL
Secretario	378.000	1	378.000
Prosecretario	354.000	1	354.000
Secretario de Comisiones (1), Redactor 1º Jefe de la Redacción (1), y Teso- rero (1)	343.200	3	1.029.600
Redactor 1º	314.400	1	314.400
Prosecretario de Comisiones (5) y Redac- tores 2ºs (2)	303.600	7	2.125.200
Redactores 3ºs	282.000	3	846.000
Oficial Mayor (1), Taquígrafos 1ºs (5), y Oficial 1º de la Redacción (1)	270.000	7	1.890.000
Oficial de Partes (1), Archivero (1)	258.000	2	516.000
Taquígrafos 2ºs (4), Oficial de Actas (1) y Oficial de Oficios (1)	243.600	6	1.461.600
Oficiales 1ºs (3) y Taquígrafos 3ºs (4)	222.000	7	1.554.000
Oficiales 2ºs.	204.000	4	816.000
Oficiales 3ºs.	162.000	4	648.000
Oficiales Auxiliares	156.000	2	312.000

EMPLEO	SUELDOS	Nº DE FUNCIONARIOS	TOTAL
<i>Oficina de Informaciones de la Cámara de Diputados.</i>			
Jefe del Servicio	303.600	1	303.600
Ayudante de Tesorería	211.200	1	211.200
<i>Escolafón de Servicio de Comedor y Jardín.</i>			
Edecán, Jefe del Servicio	270.000	1	270.000
<i>Escalafón de Servicio.</i>			
Jefe de los Oficiales de Sala	204.000	1	204.000
Mayordomo (1) y Ecónomo (1)	186.000	2	372.000
Mayordomo 2º.	168.000	1	168.000
Guardalmacén (1), Sargentos 1ºs. de la Guardia (2)	154.800	3	464.400
Porteros 1ºs. (4), Porteros 2ºs. de la Redacción (2), Porteros 2ºs. (2) y Oficiales de Sala (6)	139.200	14	1.948.800
Guardianes	120.000	21	2.520.000
Ayudante del Guardalmacén	112.800	1	112.800
Ascensorista (1), Mozos de Lavatorio (2) y Ordenanzas (2)	93.600	5	468.000
Mozo de Lavatorio 2º.	81.600	1	81.600
<i>Escalafón de Comedor.</i>			
Mozos 1ºs	139.200	2	278.400
Mozos 2ºs.	132.000	2	264.000
Mozos 3ºs.	120.000	3	360.000
Mozos Ayudantes	102.000	4	408.000
Coperos	93.600	2	187.200
<i>Escalafón de Jardín.</i>			
Jefe del Jardín	112.800	1	112.800
Jardinero 1º.	132.000	1	132.000
Jardinero 2º.	112.800	1	112.800
Jardineros 3ºs.	102.000	4	408.000
<i>Cargos fuera del Escalafón.</i>			
Telefonista 1ª.	139.200	1	139.200
Telefonista 2ª	120.000	1	120.000
Telefonista 3ª.	85.200	1	85.200

Ayudante de Telefonista	81.600	1	81.600
Electricista	154.800	1	154.800
Lavandera	112.800	1	112.800
Gásfiter (1) y Carpintero (1)	102.000	2	204.000
<i>Total</i>			22.530.000

Artículo 2º—Incrementátase el ítem 02|02|04-a en \$ 600.000, con el objeto de pagar al personal a contrata, durante el año 1954, el aumento de sueldos en el porcentaje que se han elevado los sueldos al personal de planta.

Artículo 3º—Los sueldos bases que se indican en el artículo 1º, como asimismo, los del personal a contrata a que se refiere el artículo anterior, son sin perjuicio de los reajustes automáticos a que se refiere el artículo 132 de la ley Nº 10.343.

Artículo 4º—Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 29 de la ley Nº 9.629, se aplicará a los funcionarios del Congreso Nacional con título profesional universitario y se considerará sueldo para todos los efectos legales.

Para la aplicación de este artículo regirá lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 26 del Estatuto Administrativo, fijado por el D. F. L. 256, de 24 de julio de 1953.

Artículo 5º—El gasto que significa la presente ley se financiará con los recursos consultados en la ley de reforma tributaria.

Artículo 6º—Esta ley regirá a contar del 1º de marzo de 1954”.

Dios guarde a V. E.—*Héctor Correa L.*
—*Eduardo Goycoolea.*

6

OFICIO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA CON
EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES
FORMULADAS POR LOS SEÑORES TORRES Y
MARIN ACERCA DE CONSTRUCCION DE UN
MUELLE PESQUERO EN COQUIMBO

Santiago, 6 de julio de 1954.

Tengo agrado de dar respuesta al ama-

ble oficio de V. E. Nº 209, de 10 del mes en curso, por el que pone en mi conocimiento las observaciones formuladas por los Honorables Senadores señores Torres y Marín acerca de la inconveniencia del traslado de materiales del muelle pesquero de Coquimbo a Talcahuano.

La Dirección General de Pesca y Caza ha informado a este Ministerio que dichas “tablas-estacas” son en realidad material de fierro y que fueron importadas directamente de Alemania, invirtiéndose en ello \$ 2.777.645,20 provenientes de los fondos especiales de la Dirección General de Pesca y Caza, destinados en el año 1951 a la habilitación de puertos pesqueros. El saldo de las inversiones debía hacerlas la Corporación de Fomento de la Producción, la que se comprometió a terminar las obras y a mantener, posteriormente, el puerto pesquero.

Sin embargo, por Oficio Nº 9.079, de 29 de octubre del año pasado, la Corporación de Fomento manifestó que se desistía de realizar este proyecto en atención a que la cuantía de las inversiones no guardaba relación con la importancia pesquera de Coquimbo ni con los servicios que dicho puerto pesquero daría a la población.

En estas circunstancias, la Dirección General de Pesca y Caza decidió utilizar las “tablas-estacas” en la construcción del puerto pesquero de Talcahuano, obra de mayor envergadura y que prestará buenos servicios a una importante población pesquera que abastece, principalmente, el mercado de Santiago, ya que la producción pesquera de Talcahuano alcanza a 34.000 toneladas anuales, en tanto que la de Coquimbo, en el mismo lapso, no alcanza a 4 mil.

Por otra parte, me es grato informar a

V. E. que dentro del Plan de construcciones pesqueras para el próximo año, se considerará la habilitación de un puerto pesquero en Coquimbo, en forma que satisfaga las necesidades de esa zona.

Dios guarde a V. E.—*J. Suárez M.*

7

INFORME DE LA COMISION MIXTA ESPECIAL DE SENADORES Y DIPUTADOS SOBRE FACULTAD DEL CONGRESO PARA TRATAR VETOS DEL EJECUTIVO

Honorable Senado y Honorable Cámara de Diputados:

Con motivo del retiro por parte del Gobierno, para un mejor estudio, del proyecto de ley iniciado en un Mensaje del Ejecutivo aprobado por el Senado y pendiente en la Honorable Cámara de Diputados, que modifica las leyes 7.790 y 10.393, en lo relativo a la vigencia y monto de las pensiones de jubilación de los periodistas; del retiro, también, por parte del Ejecutivo, del proyecto de ley sobre bonificación a la mediana y pequeña minería, pendiente en el Senado en tercer trámite constitucional y del retiro de otros proyectos de ley, tuvisteis a bien someter en consulta a una Comisión Mixta de Senadores y Diputados, constituida por los miembros de sus respectivas Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia, las siguientes cuestiones de orden jurídico:

1.—¿Es procedente que se someta a discusión y votación una petición del Ejecutivo en orden a retirar del Congreso Nacional un proyecto de ley, iniciado en un Mensaje, y aprobado ya por una de las ramas del Congreso?;

2.—Y si ello es procedente, ¿que quórum de votación se requiere para acceder al retiro?

Vuestra Comisión Mixta tiene el honor de absolveros las consultas que le habéis formulado en los siguientes términos; que consideran, para una mayor cla-

ridad, los diferentes estados de tramitación de un proyecto:

1º—En concepto de la unanimidad de los miembros de la Comisión, el Presidente de la República puede retirar libremente un proyecto de ley, respecto del cual no se ha dado cuenta aún en las Cámaras. No vemos inconveniente de orden constitucional o legal alguno para ello. Si el Presidente de la República tiene la facultad de formular un proyecto de ley, bien puede desistirse de ella, mientras el Congreso Nacional, en ninguna de sus dos ramas, haya tomado conocimiento oficial del mismo.

2º—La unanimidad de los miembros de esta Comisión Mixta estima que el Presidente de la República puede igualmente retirar un proyecto de ley, respecto del cual se ha dado cuenta en la Sala, si no ha sido todavía aprobado por la Cámara de origen. En tal caso, deberá darse cuenta del oficio de retiro correspondiente y cualquier parlamentario tiene el derecho de hacerlo suyo en el estado de tramitación en que se encuentra, salvo en el caso de que se trate de un proyecto de aquellos cuya iniciativa corresponde en forma exclusiva al Presidente de la República.

3º—La Comisión Mixta considera, también, por la unanimidad de sus miembros, que el Presidente de la República no puede por su sola voluntad retirar un proyecto de ley aprobado ya por una de las ramas del Congreso. En tal caso se requiere el acuerdo de la Cámara de origen, si el proyecto no ha salido de sus manos al tiempo de darse cuenta del oficio de retiro y del de ambas, en caso contrario.

4º—En cuanto al quórum de votación para acceder al retiro, hay unanimidad en vuestra Comisión Mixta para estimar que éste es un problema no de orden constitucional, sino reglamentario.

Si nos atuviéramos, exclusivamente, a la Constitución Política sería suficiente la simple mayoría, puesto que es un principio de derecho al de que las cosas se

deshacen de la misma manera como se hacen.

Refiriéndonos, ahora, al aspecto reglamentario de esta cuestión, debemos decir que los Honorables Senadores señores Alvarez y Bulnes y la unanimidad de los Honorables Diputados, piensan que en conformidad al artículo 104 del Reglamento del Senado y al contexto de las disposiciones del Reglamento de la Cámara, es menester la unanimidad, puesto que el retiro del proyecto ya aprobado equivale a dejar sin efecto un acuerdo y supone, por lo tanto, reabrir el debate.

Los Honorables Senadores señores Alessandri, don Fernando, Figueroa e Izquierdo estiman que basta la simple mayoría, porque en su concepto la petición de retiro no implica necesariamente reapertura del debate y, además, porque estaría de acuerdo en ello todo el poder legislador, ya que se contaría con la voluntad del Presidente y la del Congreso. Resulta absurdo en opinión de los Honorables Senadores nombrados obligar al Congreso Nacional a considerar una materia legislativa, respecto de la cual hay acuerdo de la mayoría para no legislar, en circunstancias que el Presidente por la vía del veto puede conseguirlo más tarde con la sola voluntad de un tercio más uno de ambas ramas del Congreso.

Este argumento, a juicio de la mayoría numérica de vuestra Comisión, si bien resulta lógico, se estrella con las disposiciones reglamentarias a que hemos hecho referencia.

Con el objeto de aunar las voluntades, los Honorables Senadores señores Alessandri, Figueroa e Izquierdo estuvieron llanos a adherir a la opinión de la mayoría numérica de esta Comisión y, en consecuencia, la unanimidad de sus miembros estima que el quórum de votación que se requiere en el caso que analizamos es el de la unanimidad. Si el proyecto aprobado por la Cámara de origen no ha sido aún aprobado por la Cámara revisora y se encuentra pendiente en ella su discusión,

considera vuestra Comisión Mixta que el retiro, con respecto a dicha Cámara revisora, sólo requiere para ser aceptado de la mayoría de sus miembros.

5º—Finalmente, esta Comisión considera conveniente que las Cámaras establezcan disposiciones específicas en sus reglamentos que se refieran, concretamente, al retiro de un proyecto de ley por el Ejecutivo en el caso de que haya tenido principio en un Mensaje.

Estamos de acuerdo en recomendaros, desde luego, que consultéis una disposición, que servirá de garantía para todos los parlamentarios, en el sentido que la petición de retiro debe votarse en la sesión ordinaria siguiente a aquella en que se haya dado cuenta; y la mayoría de los Senadores piensa que el quórum de votación, que establezca la disposición del reglamento del Senado debe ser el de mayoría y por su parte, la mayoría de los Diputados estima que en el Reglamento de la Cámara debe ser los dos tercios.

Sala de la Comisión, a 7 de julio de 1954.

Acordado en sesión de fecha 6 del actual, bajo la Presidencia del Honorable Senador señor Humberto Alvarez y con asistencia de los Honorables Senadores señores Alessandri, don Fernando, Figueroa, Bulnes e Izquierdo y de los Honorables Diputados señores Héctor Correa, Jacobo Schaulsohn, Gustavo Aqueveque y Armando Mallet.

—*Enrique Ortúzar Escobar*, Secretario.

8

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA
A LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA PARA
CONTRATAR UN EMPRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autori-

za a la Municipalidad de Rancagua, para contratar con la Corporación de Fomento de la Producción, préstamos hasta por \$ 50.000.000 con el objeto de construir un edificio para el mercado de la ciudad.

Desde hace largo tiempo se ha hecho sentir la urgente necesidad de dotar a la ciudad de Rancagua de un Mercado Modelo y, tanto las autoridades municipales como la representación parlamentaria, han buscado la fórmula que permita dar satisfacción a este anhelo, pero la falta de recursos económicos ha impedido hasta hoy emprender tal obra.

Felizmente, el artículo 8º de la ley 10.255 dispuso que sería invertido en un plan de fomento y de adelanto de las provincias productoras de cobre un porcentaje de los ingresos que se obtengan con las ventas de dicho metal, porcentaje que se entregó a la administración de la Corporación de Fomento y del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Con cargo a estos recursos, la Corporación indicada acordó otorgar un préstamo a la Municipalidad de Rancagua para financiar la construcción de la obra referida y el proyecto en estudio tiene por objeto conceder la autorización legal necesaria para que la Municipalidad pueda suscribir el empréstito y cuente con los recursos necesarios para su servicio.

Los préstamos se otorgarán con el interés máximo del 5% y una amortización que extinga la deuda en un plazo de no más de diez años, a contar del 30 de junio de 1956, a fin de que puedan destinarse al servicio de los préstamos las entradas que produzca el mismo Mercado que se proyecta construir.

El servicio de esta obligación significará una cantidad de \$ 6.375.000, como promedio, en cada uno de los 10 años del plazo y se financia con los siguientes recursos:

a) El total de las rentas que produzca la explotación y funcionamiento del mer-

cado, calculadas en la cantidad de \$ 3.500.000 al año.

b) Con un aumento de veinte centavos del derecho municipal por cada kilogramo de animal vivo que se beneficie en el Matadero Municipal o en cualquier otro autorizado que funcione dentro del territorio comunal, el que deberá rendir \$ 1.500.000 en el año, y

c) Con una contribución adicional de 1,5 por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, la que, aplicada sobre un avalúo imponible de mil seiscientos treinta millones, rendirá alrededor de \$ 2.400.000.

En consecuencia, el rendimiento total de los recursos que se destinan al servicio de los préstamos llegará a una cantidad aproximada a los \$ 7.400.000, la que resulta excesiva para atender a los \$ 6.375.000 que significa el promedio de dicho servicio, máxime si se considera que el proyecto de reforma tributaria, ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, establece un aumento de un 100% como mínimo del avalúo de los bienes raíces, lo que hará que el 1,5 por mil suba a \$ 4.800.000.

Lo anterior justifica el acuerdo de vuestra Comisión que os recomienda rebajar a 1/2 por mil el impuesto adicional sobre el avalúo de los bienes raíces, con lo cual el financiamiento de los préstamos llegará a \$ 6.600.000 una vez despachado el proyecto de reforma tributaria, que es suficiente para el servicio de dichas obligaciones.

Además, es necesario recordar que el primer pago deberá hacerse en junio de 1956 y los tributos que se destinan al objeto regirán desde la dictación de esta ley, o sea, desde mucho antes de esa fecha. Por otra parte, hay que tener presente que la tasa actual tiene un promedio de 17,84 por mil, siendo 19,48 por mil en el sector urbano, lo que aconseja recargarla lo menos posible.

En el proyecto en informe no figura

ninguna disposición que determine la fecha hasta la cual regirán los tributos que se establecen, por lo que os recomendamos, asimismo, agregarle un inciso al artículo 4º que disponga que ellos se cobrarán hasta el pago total de las deudas que se contraigan.

Las demás disposiciones relacionadas con estos préstamos, tienden a asegurar la correcta inversión de los fondos y el normal servicio de los préstamos por medio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, y no es necesario destacarlas especialmente.

Se incluye en el proyecto, sin embargo, el artículo 7º de él, que ordena a la Corporación de Fomento consultar en el plan de inversiones determinado por el Decreto Supremo Nº 675, reglamentario de la ley 10.255 sobre las exportaciones de la gran minería del Cobre, la cantidad de \$ 20.000.000 al año, hasta enterar \$ 60.000.000, para entregarlos como aporte a la Municipalidad de Rancagua para la construcción de la Casa Consistorial.

La necesidad de construir un edificio para la Municipalidad de Rancagua se ha hecho sentir en forma aguda desde hace varios años; ya que tal entidad debe funcionar en un edificio inapropiado que es arrendado desde que se incendió el muy antiguo de su propiedad. Desde entonces permanece eriazó en pleno centro de la ciudad el terreno en que estaba levantado el antiguo edificio municipal.

Como ya dijimos, la mencionada ley y su decreto reglamentario, reservaron para un plan de fomento y de adelanto de las provincias productoras de cobre, un porcentaje de los ingresos fiscales que se obtengan con las exportaciones de dicho metal, por intermedio de las Corporación de Fomento de la Producción y del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Vuestra Comisión estima que el plan de fomento está entregado a la Corporación respectiva y el de adelanto al Ministerio aludido, lo que se desprende clara-

mente de las disposiciones de los artículos 3º y 4º del reglamento referido. El primero de ellos se refiere al "plan o programa de las inversiones y obras que deberá ejecutar (1ª Corporación) en el correspondiente año para el fomento y desarrollo económico de las provincias". El segundo habla del "programa de las obras de adelanto que se ejecutarán (por el Ministerio de Obras Públicas) en cada una de las mencionadas provincias".

En consecuencia, como la construcción de la Casa Consistorial no puede quedar incluida en el plan de fomento, al igual que el Mercado, la Comisión acordó proponer la modificación del referido artículo 7º, en el sentido de disponer que la cantidad necesaria, o sea, los \$ 60.000.000, en cuotas anuales de \$ 20.000.000, la consulte en su plan el Ministerio de Obras Públicas, ya que se trata de una obra de adelanto indispensable para la ciudad de Rancagua.

En consecuencia, os recomendamos que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 4º

En la letra c), reemplazar "un y medio por mil", por "medio por mil".

Intercalar, a continuación de esta letra, el siguiente inciso:

"Las contribuciones a que se refieren las letras b) y c) de este artículo, regirán hasta el pago total de los préstamos que se contraten en virtud de la autorización que concede el artículo 1º de esta ley".

Artículo 7º

Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 7º—El Ministerio de Obras Públicas incluirá en el programa de las obras de adelanto que deben ejecutarse en la Provincia de O'Higgins con cargo a los fondos que gire de acuerdo con la ley Nº 10.255, de 12 de febrero de 1952, y el De-

creto Supremo N° 675, del Ministerio de Economía y Comercio, de 15 de abril de 1952, la cantidad de \$ 20.000.000 anuales, hasta enterar la cantidad de \$ 60.000.000, con el objeto de que construya un edificio para la Municipalidad de Rancagua en dicha ciudad”.

Sala de la Comisión, a 8 de julio de 1954.

Federico Walker Letelier.

9

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA
LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES
EN LO RELATIVO A INCOMPATIBILIDAD
DE LOS REGIDORES*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros una Moción del Honorable Senador señor Faivovich, sobre modificación de la ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, en lo referente a las incompatibilidades que afectan a los regidores.

El artículo 36 de la ley N° 9.342 establece que el cargo de Regidor es incompatible con todo empleo público o municipal retribuido y con toda función o comisión de la misma naturaleza, con excepción de empleos de la enseñanza pública.

Esta disposición tiende a prestigiar y robustecer el gobierno comunal, asegurando la independencia de los ediles y liberando a los Municipios de las influencias o presiones del Ejecutivo.

Es indudable la conveniencia de ella, sobre todo cuando los empleos públicos eran de libre nombramiento del Ejecutivo y no existía un Estatuto Administrativo que amparara los derechos y prerrogativas de los empleados públicos.

Sin embargo, tal incompatibilidad ha impedido a las Municipalidades contar con la colaboración de ciudadanos especialmente preparados, como son los profesionales universitarios que desempeñan cargos remunerados con fondos fiscales. Lo

anterior es especialmente grave en localidades pequeñas, donde los profesionales universitarios están de una forma u otra vinculados a la Administración Pública, dada la complejidad que ésta ha alcanzado, lo que les impide postular a cargos de Regidores, produciendo con ello un verdadero ausentismo de valores en las corporaciones edilicias.

La Moción del Honorable Senador señor Faivovich tiene por objeto excluir de la referida incompatibilidad a los profesionales universitarios, los cuales podrán así colaborar en el gobierno comunal con la eficiencia y superior cultura que les otorga el título de que están investidos, sin menoscabo de la independencia necesaria para el desempeño de tales cargos, la cual está suficientemente garantida con la prestancia que les otorga el mismo título profesional universitario que poseen.

La Comisión estudió con todo interés la moción en informe y llegó a la conclusión de que es de toda conveniencia para los intereses comunales el ilustrado aporte que pueden prestar tales ciudadanos.

Acordó, en consecuencia, recomendaros la aprobación de esta iniciativa.

Sin embargo, estimamos que los términos en que viene redactada la Moción son demasiado amplios y que sería conveniente mantener la incompatibilidad del cargo de Regidor con los que pueda desempeñar un profesional en la misma Municipalidad de que forme parte o con empleos públicos de la exclusiva confianza del Presidente de la República, en las Fuerzas Armadas o en el Cuerpo de Carabineros. Además, creemos que no es conveniente el efecto retroactivo que le confía el artículo 2º, al hacerla regir desde el 10 de marzo de 1953.

El Honorable Senador señor Faivovich compartió estas apreciaciones y propuso una nueva redacción, que subsana las objeciones antes indicadas y que acogió la Comisión.

Por las razones expuestas, os recomendamos la aprobación de la Moción del Ho-

norable Senador señor Faivovich, redactada en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo único.—Substitúyense los incisos primero y segundo del artículo 36 de la ley 9.342, por los siguientes:

“El cargo de Regidor es incompatible con todo empleo público o municipal retribuido o con toda función o comisión de la misma naturaleza, de modo que si el nombrado acepta tal cargo, cesa en el empleo, función o comisión que antes tuviere.

La incompatibilidad establecida en el inciso anterior no regirá respecto de los empleos, funciones o comisiones de la enseñanza y de los servidos por profesionales con título universitario.

Sin embargo, la compatibilidad entre los cargos de Regidor y los empleos, funciones o comisiones servidos por profesionales con título universitario, no regirá para dichos profesionales que desempeñen los cargos de Intendente, Gobernador, Secretario de Intendencia o Gobernación o empleos, funciones o comisiones en las Fuerzas Armadas, en el Cuerpo de Carabineros de Chile o en la misma Municipalidad que integren como Regidores.

El Regidor elegido cesará en los empleos que no sean compatibles el mismo día en que quede incorporado a la Municipalidad”.

Sala de la Comisión, a 8 de julio de 1954.

Federico Walker Letelier.

10

CUENTAS DE TESORERIA DEL SENADO.

Santiago, 6 de julio de 1954.

Honorable Senado:

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 153 del Reglamento, tengo el honor de presentar a V. E. las cuentas de la Tesorería del Honorable Senado correspondientes al primer se-

mestre de 1954, conforme al detalle que se acompaña. Los comprobantes respectivos quedan en esta Tesorería a disposición del Honorable Senado.

Dios guarde a V. E.—*Hernán Borchert Ramírez.*

11

MOCION DE LOS SEÑORES AGUIRRE DOOLAN Y ACHARAN ARCE SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A DON QUINTIN BARRIENTOS VILLALOBOS

Honorable Senado:

Don Quintín Barrientos Villalobos, Profesor de Estado y ex parlamentario ha prestado servicios docentes en diversos establecimientos secundarios del país, completando, según la hoja de servicios otorgada por la Contraloría General de la República, veinte años ininterrumpidos. Y, como en el artículo 181 del Estatuto Administrativo reconoce a los profesores un año por cada seis prestados en la docencia del Estado tiene en este instante veintitrés servidos para los efectos de su jubilación.

Pero, además, el señor Barrientos ha desempeñado el cargo de Diputado durante tres períodos consecutivos desde 1941 a 1953.

Tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo han aceptado siempre el reconocimiento de los años servidos en el Parlamento para los efectos de la jubilación.

En esta virtud, don Quintín Barrientos tiene 35 años servidos al país y en razón de ello someto a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Reconócese por gracia y para todos los efectos legales, incluso trienios, a don Quintín Barrientos Villalobos, los doce años que ha servido en el cargo de Diputado al Congreso Nacional y concédesele el derecho a jubilar con el total de las remuneraciones que actualmente percibe un profesor de la Enseñan-

za Secundaria con horario completo y con 35 años de servicios.

El gasto que demande la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Carlos Acharán Arce.—Humberto Aguirre Doolan.

12

MOCION DE LOS SEÑORES TORRES Y GARCIA
SOBRE PENSION DE GRACIA A DOÑA ELENA
ORELLANA VIUDA DE CASTRO

Honorable Senado:

La ley 8.492, de 21 de enero de 1948 concedió a doña Elena Orellana González viuda de Castro y a sus hijos menores un aumento mensual de su montepío a la suma de un mil quinientos pesos.

La señora Orellana es viuda del ex empleado de la Cámara de Diputados don Ismael Castro Castro que prestó servicios en esa Corporación desde el 1º de enero de 1930 hasta el 2 de julio de 1946, fecha en que falleció.

Actualmente la señora Orellana no dispone de otras entradas que le permitan aumentar esa exigua pensión debido a que sufre de reumatismo que no la deja desempeñar otras labores para poder así dar educación a un hijo menor que vive con ella.

En mérito de los antecedentes expuestos, vengo en someter a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Auméntase, por gracia, a la suma de seis mil pesos mensuales, la pensión de que actualmente disfruta doña Elena Orellana González, viuda del ex empleado de la Honorable Cámara de Diputados, don Ismael Castro Castro.

El gasto que significa la aplicación de esta ley, se imputará al ítem respectivo

de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

José García.—Isauro Torres.

13

MOCION DEL SEÑOR TORRES SOBRE ABONO
DE TIEMPO A DON OSCAR SORIANO BESOAIN

Honorable Senado:

El Congreso Nacional ha tenido por norma salvar los vacíos de las leyes generales para favorecer a los servidores públicos, impidiendo que ilegítima o injustamente se lesionen sus derechos. De este modo, las leyes que con carácter de gracia han sido dictadas a iniciativas de esta Corporación, han permitido impedir el menoscabo de situaciones legítimas que, de otro modo y por no ser posible encasillar dentro de leyes de carácter general, hubieren lesionado derechos irrenunciables de muchos de estos servidores.

Tal es el caso que ahora, sometemos a la consideración del Honorable Senado.

El señor Oscar Soriano Besoain, Teniente Coronel de Ejército, actualmente en retiro, se encuentra entre aquellos militares distinguidos que, a no mediar situaciones completamente ajenas al desempeño de sus funciones específicas y con el correr del tiempo, debieron haber alcanzado el máximo de su carrera militar. Si a esto se agrega que en su hoja de servicios se contemplan no sólo las anotaciones referentes a su eficiencia profesional, capacidad, moralidad privada y pública intachables, algunas otras situaciones que verdaderamente pueden considerarse como del tipo de las que comprometen la gratitud nacional, tendríamos que es este el caso típico en que el Congreso, por vía de la gracia, debe ir en reparar una injusta situación producida a este meritorio Oficial de Ejército.

El señor Soriano, siendo Capitán del Estado Mayor General del Ejército, fué comisionado por el Jefe de dicho Instituto para realizar labores de contraespiona-

je en el bullado affaire de venta de documentos secretos militares al entonces adicto militar argentino, señor Perón.

Como los señores Senadores deberán recordarlo, este negocio se frustró debido a la inteligente intervención de algunos militares chilenos, entre los cuales se contaba el señor Oscar Soriano Besoain.

El Gobierno de esa época, como un premio a tan diligentes y arriesgados militares, trató de recompensarlos materialmente, sin perjuicio de las anotaciones de méritos en sus hojas de servicios. Pero, desgraciadamente, el tiempo ha pasado, sin que haya vuelto a pensarse en esta recompensa ofrecida tan espontáneamente.

En 1950, se eliminó del Servicio al Teniente Coronel señor Oscar Soriano Besoain dejando constancia la Honorable Junta Calificadora que dicha eliminación se debió "a la obligación de la Junta de dar cumplimiento a la cuota de eliminación fijada por el Supremo Gobierno", sin que le afectara "en absoluto en su honorabilidad ni corrección de sus procedimientos profesionales ni personales". Tal reza el certificado dado al interesado por el General de Brigada don Teófilo Gómez Vera, con fecha 21 de enero de 1950.

A la fecha del retiro de este Oficial, tenía todos sus requisitos cumplidos que se exigen para el ascenso a Coronel, después de 26 años de servicios, de manera que en la actualidad, por disposición expresa de la ley, goza del sueldo del grado superior, en la proporción que le corresponde.

En estas condiciones, otorgarle en definitiva un abono de tiempo que le permita reliquidar su actual pensión con el grado de Coronel, no significará desembolso alguno para el erario, sino que consolidará una situación que de hecho la está gozando el señor Soriano, a la vez que permitirá cumplir el deseo que en su oportunidad tuvo el Supremo Gobierno de premiar las actividades inteligentes de contraespionaje realizadas por este meritorio Oficial, en resguardo de los intereses nacionales.

Por todas estas consideraciones, venimos en someter al conocimiento del Honorable Senado, el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Abónanse, para todos los efectos legales, en la hoja de servicios del Teniente Coronel en retiro, don Oscar Soriano Besoain, cinco años.

El mayor gasto que signifique esta ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda".

Isauro Torres.

14

MOCION DE LOS SEÑORES MARTINEZ Y AGUIRRE DOOLAN SOBRE PENSION DE GRACIA A DOÑA HORTENCIA ALVAREZ VIUDA DE CHAPARRO

Honorable Senado:

Don Leoncio Chaparro Ruminot, nacido en Chillán, cursó sus estudios secundarios en el Liceo de Aplicación de Santiago y en el Liceo de Hombres de Valparaíso. Se recibió de Ingeniero Agrónomo en la Universidad de Chile el 10 de abril de 1916. Su primer trabajo profesional lo realizó en la Escuela Práctica de Agricultura de Santiago el mismo año que se tituló.

Más tarde ingresó al Ministerio de Agricultura y fué destacado en la zona de San Fernando como Agrónomo Ambulante. En estas funciones demostró capacidad e inteligencia creadoras, al servicio del mejoramiento de las condiciones agrícolas del sector de su jurisdicción. Desde aquí es llamado por la Sociedad Explotadora "Cisnes" para trabajar en Aisén.

Su espíritu público lo lleva a desempeñar en este lugar, en carácter de ad honorem, el cargo de Oficial Civil.

Vuelve al Ministerio de Agricultura en 1923 y se desempeña como Ingeniero Agrónomo Provincial de La Serena, hasta 1927. Este mismo año forma parte de la comisión que estudia los problemas

agropecuarios de Tierra del Fuego y Punta Arenas. Su cargo de Ingeniero Agrónomo lo permuta con el Director de la Escuela de Agricultura de San Felipe; permanece por año y medio en la enseñanza en esa localidad. Vuelve más tarde a La Serena, desde donde es trasladado a Bío-Bío en 1929 y actúa en esta región hasta 1936, fecha en que renunció para trabajar en el fundo Yumbel.

En 1938 ingresó en la Caja de Colonización Agrícola como Director, cargo en que se mantuvo hasta el año 1942, fecha en que dictó el nuevo Estatuto Orgánico de la Institución y que pasa a ser Gerente Técnico. Cabe señalar que en este período, como Gerente Técnico de la Caja de Colonización Agrícola, integró la comisión encargada de estudiar el Plan Agrario. Esta comisión acogió todas las ideas que sobre Planificación Agrícola sustentara el señor Chaparro Ruminot, hasta tal punto que puede decirse que este organismo después de analizar el trabajo por él presentado, lo hizo suyo, y lo entregó al Supremo Gobierno como el primer Plan Agrario de Chile, racionalmente concebido. Se retiró de la Caja en 1945.

La intensa actividad desarrollada por el Ingeniero Agrónomo señor Leoncio Chaparro Ruminot, sin lugar a dudas, fué fructífera para el porvenir agrícola de esta tierra. En donde quiera que actuara dejó huellas de su infatigable acción, de su tesón y del afán progresista que lo animaba. También el Instituto de Economía Agrícola lo contó entre sus colaboradores, ya que integró su Consejo.

Sus características de hombre excepcional fueron valorizadas justamente por sus colegas de profesión, quienes por varios períodos lo eligieron Presidente de la Sociedad Agronómica.

El señor Leoncio Chaparro Ruminot prestó servicios en la Administración Pública y en la Enseñanza Técnica por 23 años, entregando a ella sus desvelos y sus inquietudes por un mejor porvenir de la

Agricultura chilena. Sin embargo, fallecido trágicamente, sus familiares —esposa y dos hijos menores de edad— no han recibido del Estado, por extensión, el reconocimiento a la obra que realizara este profesional.

En mérito a estas circunstancias nos permitimos presentar el siguiente

Proyecto de ley:

Concédese a la viuda de don Leoncio Chaparro Ruminot, señora Hortencia Alvarez Pineda y sus dos hijos menores de edad de 10 y 13 años Juan Carlos y Leoncio Enrique, una pensión mensual de gracia, de \$ 10.000 con derecho a acrecer. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará al Item de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Carlos Martínez.—Humberto Aguirre.

15

MOCION DE LOS SEÑORES TORRES Y GONZALEZ (DON EUGENIO) SOBRE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE DESAFILIACION A DETERMINADOS IMponentES DE LAS CAJAS DE PREVISION

Honorable Senado:

Teniendo presente,

Que la Ley N° 10.986, publicada en el Diario Oficial con fecha 5 de noviembre de 1952, y modificada por Ley N° 11.482, insertada en el Diario Oficial el 21 de enero de 1954, tuvo por objeto conceder a los imponentes de todas las Cajas de Previsión el derecho para hacerse reconocer los servicios prestados en otras instituciones y más aun, el derecho de pedir se les considere el tiempo intermedio de desafiliación;

Que este positivo beneficio de previsión consideró especialmente la situación de los empleados fiscales, permitiéndoseles hacerse reconocer "hasta cinco años de servicios que hayan prestado con anterioridad a la fundación de la Caja de

Previsión de Empleados Públicos y Periodistas, en calidad de empleados públicos, municipales, empleados particulares de utilidad pública o bancarias, de compañías mineras, sociedades anónimas o de instituciones creadas por ley del año 1885", es decir, los de la Caja de Crédito Hipotecario;

Que, además, consultó la disposición legal correspondiente para que los empleados particulares, imponentes de su respectiva Caja desde la fundación, o los que lo hayan sido de la Caja de Seguro Obligatorio, podrán hacerse reconocer el tiempo servido con anterioridad a la fundación del organismo de previsión, siempre que la persona natural o jurídica empleadora o patrona o su continuadora legal, haya sido siempre la misma;

Que todas estas especialísimas disposiciones tuvieron por especial objeto resguardar al imponente todos los años de servicios que hubiere prestado en organismos o instituciones respetables y solventes con el objeto de otorgarle el máximo de beneficios para su previsión, es decir para la respectiva jubilación, que es el merecido descanso después de un dilatado tiempo de trabajo, y que el concepto moderno de solidaridad social ha estimado necesario para entregarle al empleado el reparador descanso en los últimos días de su existencia;

Que seguramente por un error del legislador, no se consultó iguales justicieros beneficios para los empleados particulares, cuando éstos, con anterioridad a la fundación de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, prestaron efectivos servicios y remunerados, en instituciones públicas, municipales, o de administración autónoma tales como la Universidad de Chile, Beneficencia Pública, etc.

Que es de justicia, que a tales empleados particulares, imponentes desde la fundación de la Caja respectiva, se les otorgue el derecho de solicitar que se les

reconozcan los años de servicios efectivamente prestados en instituciones públicas o de administración autónoma con anterioridad a la fundación de la Caja de Previsión, tanto más cuanto que, la ley N° 10.475, sobre jubilación de empleados particulares, señaló en su artículo 13, letra b) que a esta clase de funcionarios se les reconocían los derechos para obtenerse tomaran en consideración todos los años comprendidos entre el año 1912 y la vigencia del Decreto Ley 857 de diciembre de 1925, cuando existiera constancia de que hubieren desempeñado empleos para los cuales deberían imponer en la Caja de Empleados Particulares.

Por estas consideraciones, nos permitimos proponer al Honorable Senado, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Agrégase al artículo 2º transitorio de la ley N° 10.986, el siguiente inciso:

"Igual beneficio podrán impetrar, con respecto a los servicios efectivamente prestados en calidad de empleados públicos, municipales, o en instituciones de administración autónoma, tales como Universidad de Chile, Beneficencia Pública, etc."

Artículo 2º—Sustitúyese el punto que existe al final de la letra b) del artículo 13 de la ley 10.475, por una coma, y agrégase la siguiente frase:

"... y, aquellos servicios efectivamente prestados en calidad de empleados públicos, municipales o en instituciones de administración autónoma, tales como Universidad de Chile, Beneficencia Pública, etc."

Artículo 3º—Estos beneficios podrán ser solicitados por los interesados dentro del plazo de seis meses contados desde la vigencia de la presente ley".

Eugenio González.—Isauro Torres.